

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y SEIS****Sesión** PERMANENTE DE CONGRESO ORDINARIO**Fecha:** SEPTIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS**SUMARIO:**CAPITULOS

- I Reinstalación de la Sesión Permanente.-
- II Continuación del Juicio Político al Ministro de Finanzas y Crédito Público, Alberto Dahik.-
- III Suspensión de la Sesión.-

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PERMANENTE DE CONGRESO ORDINARIO

Fecha: SEPTIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

| | | |
|----|--|--|
| I | Reinstalación de la Sesión Permanente.- Intervenciones: El H. Romero Barberis.- El H. Santos Vera.- El H. Escobar Bravo.- El H. Acosta Vásquez.- El H. Mahuad Witt.- El H. Zavala Baquerizo.- | 2 3-5 5-7 7-10 10-11 11-13 13-16 |
| II | Continuación del Juicio Político al Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Alberto Dahik Garzozi.- Intervenciones: El H. Lapentti Carrión.- El H. Cueva Jaramillo.- El H. Feraud Blum.- El H. Rocha Romero.- El H. Aguilar Carrión.- Continuación del Juicio Político al Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Alberto Dahik Garzozi.- | 17-28, 32-41, 42-46, 49-55 28-30 31 38 42 44 57-63, 65-75, 78-81, 83-85, |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión PERMANENTE DE CONGRESO ORDINARIO

Fecha: SEPTIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

III

Suspensión de la Sesión.-

151



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones -- del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable señor Diputado Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se reinstala la Sesión Permanente de Congreso Ordinario, siendo las 10h50.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario -- del Congreso Nacional respectivamente.-----

Concurren los siguientes HH. Legisladores:

| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| ACOSTA VASQUEZ CESAR | FALLER RHOMAN ADOLFO |
| ALVAREZ FIALLO EFRAIN | FERAUD BLUM CARLOS |
| AGUILAR CARRION ROSA | GONZALEZ GRANDA GALO |
| ALVAREZ GALLARDO ERNESTO | GREFA RIVADENIERA VICTOR |
| ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE | GUERRA AISPUR ALEJANDRO |
| ARTURO HERRERA PEDRO | GUERRERO GUERRERO FERNANDO |
| AYALA MORA ENRIQUE | HERRERA DAVILA GERMAN |
| BRUCKNER VERGARA IVAN | INTRIAGO FAUBLA MIGUEL |
| BUCARAM ORTIZ ADOLFO | ISAIAS BUCARAM PEDRO |
| BUCARAM ORTIZ SANTIAGO | ISSA OBANDO NICOLAS |
| CALDERON DE CASTRO CECILIA | LAPENTTI CARRION NICOLAS |
| CARRERA DEL RIO CESAREO | LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO |
| CARRION MATAMORROS HERNAN | LUCERO SOLIS OSWALDO |
| CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR | MAHUAD WITT JAMIL |
| COLAMARCO INTRIAGO ITALO | MOGROVEJO GARRIDO ALBA |
| CUEVA JARAMILLO JUAN | MOLINA MONTALVO EDGAR |
| CHAN WONG JACINTO | MAUGE MOSQUERA RENE |
| DAVALOS ARROBA FERNANDO | MORENO ORDOÑEZ JORGE |
| DAVILA COBOS CESAR | MORILLO VILLAREAL MARCO |
| DELGADO COPPIANO ENRIQUE | MURILLO HERRERA VICTOR |
| DELGADO JARA DIEGO | NIANA RODRIGUEZ GERARDO |
| DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO | ORDOÑEZ GARATE VICTOR |
| DUARTE VALVERDE ANGEL | ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO |
| DUNN BARREIRO ROBERTO | PAREJA CISNEROS GUSTAVO |
| ESCOBAR BRAVO LEONARDO | PAZMINO ARMIJOS GABRIEL |

RESTREPO GUZMAN CAMILO

REY-TRELLER DUMAN

ROCHA ROMERO ABSALON

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

RODRIGUEZ VILLAREAL HECTOR

ROMERO BARBERIS PATRICIO

SANTANA ALVAREZ WILSON

SANTOS VERA MARCELO

SAUD SAUD CARLOS

SERRANO SERRANO SEGUNDO

SEMANATE KALOLYS JOSE

SOLORZANO PEDRO

VARGAS PAZZOS RENE

VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO

VELEZ VERDUGA CESAR

VITERI AYALA ANGEL

ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a pedir a los señores diputados: Carlos Saud y Gerardo Niana, que se sirvan invitar al señor Ministro para que concurra a la sesión. Señor Secretario, sírvase -- constatar el quórum,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y ocho, señores diputados, existiendo por tanto el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se reinstala, señores diputados, la sesión permanente para terminar el juicio político al señor Ministro de Finanzas; hay licencia, señor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente la formulada por el licenciado Camilo Restrepo, para que actúe en su lugar el día de hoy el señor Washington Villacrés quién se encuentra en la Sala y ha sido posesionado; de el Diputado Enrique Delgado y los inmediatos suplentes debiendo actuar el Diputado Julio Aulestía quien se encuentra en la Sala y ya ha sido posesionado a esta sesión para el día de hoy; del doctor Gonzalo Machado, para que el día de hoy miércoles actúe el licenciado Gustavo Pareja Cisneros quien también ya prestó el juramento de ley; al igual que el señor Víctor Murillo Herrera, quien deberá actuar en reemplazo del doctor Nicolás Castro Benítez, durante los días del veinticuatro al veintinueve de septiembre; finalmente tenemos las licencias formuladas por los diputados: Alejandro Guerra, para jueves veinticuatro y viernes veinticinco, debiendo actuar el señor Hugo Estrella; y del Diputado Juan José Arreaga para que los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis los días veinti-

cuatro, veinticinco y veintiséis actúe el suplente, señor Gonzalo Oñate Alvarado; estos dos últimos diputados tienen que prestar el juramento de ley; los señores: Hugo Estrella y las señoritas Rosa Aguilar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Están en la Sala los señores diputados suplentes?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se invita a los señores diputados mencionados para tomarles el juramento de ley. Parece que en el momento no están, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Patricio Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores; con el perdón debido deseo molestar la atención de la Cámara -- por brevísimos minutos, con el objeto de hacer una denuncia que realmente es preocupante, toda vez que es un irrespeto contra el Parlamento Nacional, el caso es el siguiente; El Congreso Nacional el día veintiocho de agosto tomó una decisión definitiva sobre la reclamación que se encontraba pendiente de resolución -- presentada por la Compañía ORTEL. Ustedes recordarán que el Parlamento no hizo sino ratificar el informe dictado por el Tribunal de Garantías Constitucionales y dispuso que inmediatamente se reconozcan los derechos que le corresponden a la compañía -- ORTEL; más ocurre, que IETEL a través del Gerente General, está negando el derecho que ha sido una vez confirmado por parte del Parlamento, se les niega que esta compañía comience como es normal a operar con las transmisiones de prueba y definitivamente pueda hacer uso legítimo de su derecho. Se presentan una serie de argumentaciones que son contrarias al espíritu de las leyes; se dice que no reconoce IETEL la decisión del Congreso porque se ha violado el Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, literal cinco; con su venia, señor Presidente y con la venia de los señores legisladores, si me permite voy a dar lectura porque son apenas dos líneas de esa disposición. Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales, Quito: "conceder licencia temporal al Presidente de la República en receso del Congreso Nacional", y es ese el argumento que sirve a IETEL en la notificación que se manda al Gerente de ORTEL, para impedirle que inicie inmediatamente sus transmisiones de prueba, violando o trayendo de los cabellos, hechos que nada tienen que --

ver con la disposición emanada por el Tribunal de Garantías y ratificada por el Congreso Nacional; más aún hay una cosa sumamente grave, que está tratando de cambiar el sistema jurídico de este país, se dice que existe una litis pendentia y que en tal virtud serán los jueces competentes los que dispongan si el contrato celebrado entre el Estado representando por IETEL y la compañía ORTEL es válido o no; yo creo que el contrato es válido y el Juez lo que puede determinar es que el contrato es nulo pero habiendo sido ratificado por el Tribunal de Garantías, ratificado por el Parlamento Nacional, realmente este argumento no tiene razón de ser. En vista de estos hechos quiero manifestar categóricamente, señor Presidente y señores legisladores, que existe un permanente desacato a las disposiciones que emite el Parlamento, en tal virtud comedidamente pido que se oficie al señor Ministro Fiscal General, para que disponga que uno de los fiscales el crimen de Pichincha enjuicie penalmente por desacato que está encubriendo el señor Gerente del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones; más aún señores, no es afán de molestar al Ejecutivo, un hecho que se genera en Quito, cuya reclamación se tramita en la región uno de telecomunicaciones; el documento mediante el cual se notifica la compañía ORTEL se lo procese en la ciudad de Guayaquil, en la región dos, en la calle Luis Urdaneta y Boyacá y se lo hace firmar al señor Gerente en Quito. Estos hechos a las claras están demostrando que hay un afán perturbador en contra de los intereses de instituciones que nacen en la capital de todos los ecuatorianos y que tienen que ser respetados. Yo no creo que nos puedan legislar a larga distancia en problemas que se generan en Quito; por eso mi protesta y mi pedido respetuoso al Congreso para que se exite al señor Ministro y se inicie el juicio correspondiente por el desacato en el que ha incurrido el señor Gerente General de IETEL; no puede el Congreso, señores legisladores, seguir soportando estas actitudes que son lesivas a su dignidad, no nos estrañe que el día de mañana se desacate las disposiciones emitidas por el Parlamento que se oiga las resoluciones legítimas que adoptó el Parlamento por ejemplo en la noche de ayer; que no se haga caso la derogatoria de ese proyecto de ley que pretendía entregar migajas al pobre y sufrido trabajador ecuatoriano con una alza-

insignificante en su salario; por todos estos hechos el Parlamento tiene la obligación moral y legal de sentar precedentes para que se respete sus decisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marcelo Santos.-----

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente, señores diputados; no ha sido mi costumbre solicitar el uso de la palabra en el inicio de las sesiones ni utilizar el recurso de los puntos de orden, pero quiero hoy abusando de su gentileza y de la gentileza de los señores diputados, hacer una breve intervención respecto de las resoluciones tomadas por el Congreso anoche, por cuanto no pude asistir por razones de salud a las sesiones del lunes y del martes y creo que una obligación de honestidad política me impone el dejar constancia de cual hubiera sido mi criterio de haber estado presente en esa reunión. Lo voy a hacer muy brevemente y quiero señalar en primer lugar que en ninguno de los dos casos planteados y resueltos anoche por el Congreso existe, para mí, razones de diferencia o animadversión personal, me une una vieja y franca amistad con el General Frank Vargas Pazzos, y una relación de afecto de muchos años vincula a mi familia con su familia; fui profesor del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, en la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad de Guayaquil lo mismo que de su hermana Elsa y ha existido entre nosotros siempre una relación de respeto, basado fundamentalmente en la cordialísima y gran amistad que me unió durante todas sus vidas con quienes discrepé desde las aulas universitarias hasta el fin de su culminación política y vital con Jaime Roldós y con Martha Bucaram de Roldós; pero yo creo que en la sesión de anoche que pude escucharla por radio, se prefirió la celeridad al estudio profundo del asunto que se estaba tratando. Me extrañó que, cuando se mencionaba a los más notables juristas de la banca progresista, preferían decir simplemente "a favor" y no querían tal vez por esa razón de premura, exponer sus razonamientos jurídicos. Mi ilustre maestro, el doctor Jorge Zavala Baquerizo, sostuvo tesis de orden jurídico, y desde la enorme distancia que nos separa como abogados, él un maestro y yo apenas, junto a él, un principiante, un aprendiz en el conocimiento de las Ciencias Jurídicas yo me atrevería a decir que anoche hubo en su exposición cosas que me extrañaba que salieran de

la mente y de la voz del doctor Zavala. Con todo respeto yo -- quiero dejar señalados esos puntos: creo que es un deber como - Diputado, y un deber como Jefe del Bloque Social Cristiano. Señaló, por ejemplo, que la resolución de amnistía no implica creación o extinción de derecho para nadie, con referencia a lo que sostiene el Artículo sesenta y siete me parece de la Constitución de la República, en uno de sus incisos, yo me permito creer respetando la docta opinión del maestro, que esas resoluciones generan el derecho de reclamar su libertad para los beneficiarios de ambas resoluciones y que por otro lado extinguen el derecho del Ministerio Público o de la Función Jurisdiccional para continuar el proceso, que es lo que el doctor Zavala sostenía que en esencia, detiene la amnistía; y luego en la referencia que hizo al literal k) del Artículo cincuenta y nueve, sostuvo que es al legislador el que determina la existencia del delito político, y yo me permito también con mucho respeto observar que es probable que dicha afirmación choque con un principio universal en materia penal; es decir, que estamos dando la facultad al Congreso para determinar la calidad de un delito, casi a crear el tipo de delito, cuando universalmente no existe crimen y no existe pena sin ley; y por último sostuvo la afirmación de que en la motivación está la esencia básica de la calificación del delito político y aquí sí, con el mismo respeto -- creo que se sostuvo una tesis en extremo peligroso: porque no -- creo en los principios de los gobernantes, conspiro, creo en todos los ideales que me lleven a un acto terrorista, al asesinato del Jefe del Estado, al magnicidio...delito político, amnistía, posible: por motivaciones políticas coloca bombas en un -- jardín de infantes o en un cine lleno de gente o en un supermercado...delito político, amnistía; motivaciones políticas llevaron al genocidio practicado por los nazis en la segunda guerra mundial y todavía en Berlín, existe uno de los culpables sentenciados en Nuremberg para quien la amnistía fue imposible y para -- quien la prescripción es imposible ante la conciencia universal, peligrosísimo sería que sustentemos la calificación del delito político en la motivación del mismo, porque dejaríamos a los -- Estados, a las sociedades y a los individuos, en una situación de total inseguridad, ya no sólo inseguridad jurídica, sino de-

inseguridad frente a los peligros contra su propia integridad física, ni qué se diga frente al honor. Delito político claros, que no se fundamentan, que no se pueden fundamentar en la motivación, por ejemplo los que una dictadura califica como exceso de libertad de expresión; cómo negar que puedan ser susceptibles de amnistía quienes han sido perseguidos por exponer sus ideas libremente; cómo negar que puedan acogerse a la amnistía quienes han luchado contra una dictadura, en el momento en que el pueblo rescata su soberanía y se restaura el orden constitucional, la dictadura los llevó a la cárcel calificando eso como delito político, allí está la gran diferencia, allí está el fundamento y la posibilidad de la amnistía; si diez y siete casos se han dado en el Ecuador según escuchaba en algunas de las exposiciones de anoche no todos se dieron por resolución, algunos se dieron por decreto y esas observaciones debieron haberse hecho anoche, debieron haberse hecho anoche a base de una apertura de quien presidía la sesión para que el debate fuera pleno y total, no para que se restringiera el debate y se votara para suplir el compromiso político. Yo creo, señores, que cada vez que tenemos que tomar resoluciones trascendentales tenemos que llenarnos de la enorme responsabilidad que felizmente nos anima íntimamente a todos individualmente, pero que a veces por compromisos, por conveniencias, por cumplimientos de pactos que nos llevaron a determinados logros que pueden ser transitorios, olvidamos esa posición y escogemos el fácil camino de soslayar a veces los reglamentos, no razonar mucho y de votar rápido. Yo creo que estaba obligado a hacer esta exposición y le agradezco mucho, señor Presidente, que me haya permitido hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Leonardo Escobar.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Gracias, señor Presidente: en nombre de mi Partido Concentración de Fuerzas Populares, me veo obligado a intervenir con relación a la sesión de ayer y tener que presentar mi enérgico rechazo y mi protesta por la forma autoritaria y dictatorial que se está llevando las sesiones del Congreso, y además no solamente por eso sino por la negación de la persona a quien todos con el voto a favor o el voto en contra se eligió Presidente del Congreso. Como usted bien manifestó el día de ayer, usted es Presidente de los setenta y un legisladores, no

solamente de los que votaron a favor sino de los que votaron en contra o de los que se abstuvieron y eso lo aceptarlos en su día los presentes. El día de ayer en la sesión cuando se trató de alterar el Orden del Día, en primera instancia y que luego de debatirse y de conversarse, usted dio un receso por presiones o chantajes del Diputado Moreno, porque fue así, luego y esto permítame sacar esta conversación porque no fue una conversación personal, porque si fuera personal fuera respetuoso y no llevarla y traerla aquí a la curul; pero el Diputado Pedro José Arteta... Sí, señor y las veces que usted quiera será aludido, cómo no, el Presidente se la dará, yo por mí encantado las veces que usted quiera.. como decía, señor Presidente, el Diputado Pedro José Arteta, la economista Cecilia Calderón de Castro que no se encuentra aquí y quien habla, nos acercamos a dialogar con usted sobre la situación de la sesión de ayer. Usted manifestó entre otras cosas de que le había molestado que sorpresivamente presenten este asunto de la amnistía, sorpresivamente en la sesión de ayer, porque era vox populi que tarde temprano tenía que presentarse y sabíamos que tarde o temprano tendría que darse, porque existe una mayoría parlamentaria y los votos los hay pero que usted no aceptaba eso y que mucho menos aceptaba presiones de Moreno; estas presiones no son falsas, usted las manifestó delante de los otros diputados, así mismo indicó que la amnistía se llevaría a cabo el día lunes, este lunes que viene y que no daría paso bajo ninguna circunstancia de que se altere el Orden del Día, mucho más cuando tanto se le habló al pueblo ecuatoriano, cuando tanto el bloque comunista de los independientes y de todos los partidos se decía que sueldos y salarios que se insistía sobre nuevos sueldos y salarios, que se vetaba el Proyecto del Gobierno porque no era lo justo y lo necesario para la canasta familiar, que por lo tanto había que dar la alternativa y que alternativa del Congreso Ecuatoriano, todo esto lo manifestaba usted. Ocorre que se da el receso de quince minutos más una hora y pico, tal vez receso necesario para poder conversar, que dialoguen las fuerzas políticas y que se lleguen a un enten.....y lo más simpático que ocurre es que se da la apelación a la Presidencia arriba en su oficina, apelan a la Presidencia; porque usted baja a la curul y encarga la Presiden

cia para que suba el arlequín de Oxford, a estar sentado ahí, porque sin ninguna personalidad, sin ninguna respetabilidad para el Congreso, con un verdadero arlequín, dando brincos y saltos por todos lados, como si fuera un genio, pero un genio para la travesura y la maldad, eso es lo que es el Diputado Enrique Ayala, a mí me gusta decir las cosas de frente y no atrás de la persona, viene y da trámite...-----

EL SEÑOR DIPUTADO: Señor Diputado, yo le he concedido a usted el uso de la palabra, pero no para que se dedique a ofender a ningún señor Diputado. Si usted quiere hacer una exposición sobre el asunto de ayer, le ruego la concrete en forma muy corta y pidiéndole encarecidamente que no haga alusión a los diputados y mucho menos ofensas a los diputados porque no hay ningún derecho para hacerlo.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Mire, tampoco hay derecho, señor Presidente, que a nuestro Partido Concentración de Fuerzas Populares no se le diera la palabra el día de ayer para exponer el criterio jurídico por una parte del doctor Angel Duarte y político por parte de Edgar Molina, cuando se había pedido la palabra, nadie sabía cómo se iba a pronunciar Concentración de Fuerzas Populares, además pronunciándose CFP, de todas maneras la votación estaba dada, en qué podía alterar, pero sí como se vive dando denuncias por parte del Diputado Patricio Romero, por qué mi partido no puede dar denuncias y cuando da lectura a usted le molesta, es que usted no tuvo la valentía, la entereza de dirigir la sesión ayer. Tiempo atrás el Presidente Febres Cordero dicen los rumores políticos que le quitó las acciones al Banco Popular a usted, que se las hizo vender, tampoco tuvo valentía para reclamarle a Febres Cordero, hoy, ayer el Diputado Moreno lo sienta en su curul y usted sin dignidad ni con vergüenza, no pudo venir a dirigir la sesión, porque sabía que teniendo la presión de su partido, tenía una presión del Frente Comunista, tenía una presión del MPD por debilitar las Fuerzas Armadas, por causar la anarquía...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Escobar, le quiero indicar a usted que el hecho de que yo le dé la palabra no le da ningún derecho para ofender a las personas. Le quiero también decir que usted no me va a hacer perder la paciencia y que ninguna de

sus alusiones o insinuaciones o calumnias me van a hacer perder a mí la calma. De tal manera que le anticipo que está perdiendo el tiempo con lo que está haciendo y le vuelvo a insistir en -- que se concrete al asunto relacionado con la sesión de ayer, al tema de la sesión de ayer porque caso contrario me veré obligado a dar la palabra a otro Diputado, y sobre todo a reinstalar la sesión para la cual el señor Ministro está listo ya en este momento.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Correcto, señor Presidente, yo sé que la paciencia a usted no se le va a acabar jamás, porque si no tuvo la virilidad de hombre para defender lo suyo, no tuvo la virilidad de hombre para defender lo suyo, no tuvo la virilidad de -- hombre para enfrentar a Moreno, tampoco tendrá la virilidad para enfrentar a CFP, así que lo dejo con sus palabras para que usted siga con el juicio político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados tomen asiento por favor. Sí, Diputado Acosta, Señor Diputado le ruego un momentito, por favor. Que todos los que no son diputados abandonen la Sala de Sesiones que se pongan atrás de las barras por favor si desean estar en la sesión. Siga, señor Diputado Acosta.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ: Los hechos ocurridos anoche, señor Presidente, son de dominio público. Hemos oído intervenciones doctas como la del doctor Zavala y lógicamente avalizando un proceso eminentemente constitucional, nadie se habría opuesto a que el -- Congreso Nacional trate la amnistía, lógicamente creemos nosotros que debía haber sido por Decreto de Ley. Yo le he solicitado la palabra para aclarar solamente un punto: Un Diputado se -- permitió decir que en los sucesos acaecidos en marzo protagonizados por el General Frank Vargas Pazzos, habían diputados de -- la bancada gobiernista que habían respaldado esa actitud. Usted es testigo, señor Presidente y los señores legisladores nacionales aquí presentes, son testigos, que efectivamente el Diputado Nacional César Acosta Vásquez concurrió a la base aérea de Manta a los pocos minutos de haber llegado el General Vargas a -- Manta, concurrió porque la familia Vargas Pazzos es mi amiga, -- es amiga de familia y los Vargas Pazzos son amigos personales, concurrí a tratar de mediar, a tratar de intervenir y el Congreso sabe perfectamente que informé en esta misma Sala mi actitud

y mi acción, apelo a la honorabilidad de todos los señores diputados nacionales aquí presentes, y fue por mi intervención, señor Presidente, que el Presidente Bucaram, el doctor Averroes Bucaram, delegó una comisión del Parlamento para que concurren a la ciudad de Guayaquil. Dejo esto aclarado, señor Presidente, porque es que hemos dado un respaldo a una actitud, buena o mala, yo no la puedo juzgar; pero que quede bien claro, señores diputados, porque todos ustedes me conocen que no se puede calumniar a ningún Diputado, no se puede inventar cosas que no sucedieron cuando después de eso hubo aquí en el Congreso públicamente una actitud mía para pedir o avalizar lo que ya se pensaba en el Congreso, de que se tenía que intervenir en los procesos de marzo. Eso es todo, señor Presidente y muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del doctor Mahuad y el doctor Zavala, reinstalamos inmediatamente la sesión para reiniciar el juicio político.-----

EL H. MAHUAD WITT: Señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Póngase de acuerdo con sus compañeros de bancada; porque o le negaron la palabra, yo no he presidido la sesión, señor Diputado, yo no le he negado ninguna palabra a usted. Señor Diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT: Gracias, señor Presidente. Luego de que vuelve la normalidad a esta sesión del Parlamento, yo quiero sumarme a las palabras del doctor Patricio Romero en protesta por el trato que está recibiendo Canal cinco de televisión Ortel, de parte del Gobierno Nacional. La persecución que se ha seguido contra quienes luchan por la apertura de un nuevo medio de comunicación en el país es larga y conocida por todos y no voy a ocupar el tiempo de los legisladores en eso; pero me sumo a la protesta formulada. En segundo lugar, no podemos confundir los hechos que se produjeron la noche de ayer. Comparar los votos que se produjeron a favor de la amnistía, con lo que ocurrió en el juicio de NUREMBERG, señor Presidente, es realmente inaudito. Los procesados en NUREMBERG, era acusados de delitos contra la humanidad, de haber matado a decenas de miles de personas sin justificación alguna y no tienen eso ninguna relación por supuesto con los hechos que vivió el país en el mes de marzo de este año. De otro lado se ha señalado que al votar, quienes in-

tervinimos en la votación no esgrimimos razones de orden jurídico. Quisiera recordar que se aprobó que existiera una votación nominativa, votación que expresamente prohíbe razonar el voto, y por tanto luego de las exposiciones que señalaban los basamentos jurídicos y de hechos para este asunto, cada Diputado se limitó a emitir su pronunciamiento. Lo más grave de todo esto, señor Presidente y señores legisladores, es que en la mañana de hoy, ya hay un pronunciamiento oficial del Gobierno Nacional sobre la resolución del Congreso de ayer. El Secretario General de la Administración ha declarado que por qué este Congreso tomó la resolución de la amnistía por la vía de la resolución y no por la vía de una ley, esa decisión del Congreso es inconstitucional y en ese sentido la ha notificado al Ministerio de Defensa y al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Señor Presidente y señores legisladores, una vez más el Presidente de la República, quiere convertirse en arbitro y censor de todo lo que pasa en este país. Nosotros no compartimos la necesidad de que mediante ley se decrete la amnistía, eso quedó perfectamente claro y explicado en la noche de ayer; pero si el Presidente de la República no comparte ese criterio, lo que debió hacer es recurrir al Tribunal de Garantías Constitucionales para que sea ese Tribunal el que califique la decisión del Congreso (si es que quiere el Presidente de la República respetar la Constitución Política en este país); pero no puede él calificar los actos del Congreso porque este Congreso de ahora no se lo va a permitir, porque este Congreso no es el Congreso anterior, que no daba trámite a las leyes que mandaba para que entren en vigencia luego de pasados los quince días y sumisamente aceptaba todo lo que el Presidente de la República quería, convirtiendo al Congreso Nacional en una oficina de trámites de la Presidencia de la República. Señor Presidente y señores legisladores, si es que el Presidente de la República continúa por ese camino que ya se insinúa de publicar un decreto de salarios negado por el Congreso, de no respetar las decisiones de este Parlamento en relación con la amnistía, necesariamente la pugna de poderes que el Presidente está buscando tendrá que darse y nosotros ratificamos una vez más a nombre de Democracia Popular, que no permitiremos ser burlados y si es necesario traere-

mos a juicio político al Presidente de la República, por irrespetar las decisiones del Congreso Nacional. Protesto por estas declaraciones, señor Presidente, a nombre de mi Partido Democracia Popular, y cuento en esto con el apoyo y la solidaridad del Bloque Progresista que estuvo en votación unánime ayer apoyando las medidas que se adoptaron. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, yo quiero recordar a us tedes que esta sesión fue convocada para continuar con el juicio político; evidentemente los temas que se han tratado son de suma importancia y creo que deben ser tratados con la seriedad y profundidad que el caso requiere. Pero en este momento vamos a pedir que baje el señor Ministro y con la intervención del doctor Zavala y del Diputado Juan Cueva reinstalamos la sesión para el juicio político, y discúlpeme señores diputados, pero no podemos seguir adelante con esto porque no vamos a reinstalar nunca esta sesión. El doctor Zavala tiene la palabra. Conti núe doctor Zavala, por favor.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente y honorables legislado res.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hubiera sido bueno que esté en la sesión para que diga lo que tiene que decir, señor Diputado y que no vengan después sin haber estado en la sesión hacer este tipo de pronunciamientos. Para eso son las sesiones, para debatir los casos. Doctor Zavala tiene la palabra.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente y honorables legislado res; con el respeto de siempre me ha merecido y me merece la persona humana, con el respeto que siempre me ha merecido y merece la opinión ajena, aunque sea discordante con la mía, con el respeto que siempre me ha merecido mis amigos y mis distinguidos ex-alumnos como el Diputado Santos, me voy a permitir en breves palabras diferir de la opinión que ha dado aquí el señor Diputado Santos. Yo quiero recordar que la amnistía es una ins titución, por la que el Estado entiéndanme bien, el Estado hace olvido de un hecho que previamente ha sido calificado de infrac ción, previamente, por lo tanto, en términos técnicos de carácter jurídico, la amnistía significa la renuncia de un derecho, no la creación de un derecho, la renuncia de un derecho del derecho que tiene el Estado de perseguir las infracciones pesqui-

sables de oficio; en el momento en que el Estado a través de su ~~órgano~~ correspondiente como es el Congreso Nacional, decreta la amnistía, está renunciando al derecho de perseguir delitos; con secuentemente, la amnistía no concede ningún derecho a nadie, - sino que renuncia el Estado a su derecho a perseguir un delito. En cambio una vez proclamada la amnistía, provoca una obliga -- ción general, una obligación, la obligación de los titulares de la función jurisdiccional a respetar esa decisión de la amnis -- tía y el titular del órgano jurisdiccional penal, por más alto -- que sea, civil o militar que no respeta la decisión del Congre -- so cae en rebelión y debe ser sancionado por ser un Juez rebel -- de ante la decisión de un Congreso. No hay creación de derecho -- y no hay creación de derechos; la amnistía no tiene por qué for -- malizarse a través de leyes sino a base de un acuerdo o una re -- solución. Yo no he dicho, señor Diputado Santos, señor Presiden -- te, que el Congreso puede crear el delito político, yo lo que -- he dicho es que el hecho que se considere infracción, puede ser calificado, calificado, no creado, por el Congreso, como políti -- co ¿por qué? porque en las leyes del Ecuador, no se hace dife -- rencia entre delito común y delito político; porque el Artículo diez del Código Penal, dicen que las infracciones se dividen en delitos y contravenciones de acuerdo con la naturaleza de la pe -- na, y en consecuencia no hay calificación de delito común o de -- lito político y en el momento ^{en} que la Constitución de la Repú -- blica en el Artículo cincuenta y nueve, literal k) establece -- que una de las facultades del Congreso es la de conceder la am -- nistía general para los delitos políticos, le deja al Congreso -- Nacional la capacidad de calificar si ese delito es o no políti -- tico. Y para calificar también si amerita la amnistía. No hay -- que confundir la capacidad del Congreso para calificar la tras -- cendencia de la amnistía, con la capacidad del Congreso para am -- nistiar cualquier clase de delitos. Estoy de acuerdo de que hay delitos que tienen mayor o menor relevancia en el ámbito social y es el Congreso el que debe decidir si esos delitos ameritan -- una amnistía, una amnistía o no la ameritan y ese es el derecho -- que tiene el Congreso y nadie puede calificar esa conducta del Congreso. Respecto a que es muy grave aquella de la califica -- ción y que cuando se pone una bomba en un supermercado o en una

escuela se pueden calificar de político ese acto por la finalidad. Yo quiero recordar que el delito político, tiene que ser mirado desde el punto de vista objetivo y desde el punto de vista subjetivo. Desde el punto de vista objetivo, el delito es político cuando ataca bienes del Estado es objetivamente una alteración frente al Estado y es subjetivo cuando esa conducta -- tiende a una trascendencia política fundamental, no confundir -- delito político con terrorismo, una cosa es el delito político y otra muy diversa es el terrorismo. El terrorismo por más que tenga tendencia política no puede ser calificado de político, -- porque su actitud va contra la sociedad y no contra el Estado, no contra la estructura política. No se puede confundir en esa forma. Yo creo, señor Presidente, que es necesario establecer -- en norma clara y precisa que el derecho del Congreso a calificar un delito de político debe ser respetado porque así dice la Constitución. Lo que yo no puedo admitir y ninguno de los diputados podemos admitir es que el Presidente de la República, se haya otorgado la atribución de calificar de Constitucional o -- Inconstitucional una resolución del Congreso. Es cierto que ya el pueblo está cansado de que cada vez que el Congreso tome una resolución que no le conviene al Presidente de la República, éste califica de inconstitucional; pero también es cierto que esa facultad constitucionalmente de calificar las resoluciones, las leyes, los decretos de constitucional o inconstitucional la tiene el Tribunal de Garantías Constitucionales y no el Presidente de la República. El Presidente de la República, es necesario -- que se sepa bien, no tiene ninguna facultad constitucional ni -- legal para impugnar una resolución del Congreso como inconstitucional lo denunció al pueblo ecuatoriano que en todas estas agresiones personales, jurídicas, objetivas y subjetivas, sólo -- tienen una finalidad, preparar el terreno para una dictadura, -- preparar el terreno para de una vez proclamarse dictador aquel que dice que no desea la dictadura; pero nada se puede establecer sino a base de una comunicación que con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis dirige el Presidente de la República al Ministro de Defensa Nacional y entre -- las cosas que dice: "como consecuencia, cumpliendo con lo que a mi estricto deber de acuerdo a lo que manda el Artículo setenta

y ocho, literal a) de la carta política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Decretos y Convenios Internacionales, he dispuesto que las espurias resoluciones aludidas de la mayoría parlamentaria no se publique en el Registro Oficial". - Es que el Artículo setenta y ocho, literal a) no está diciendo que el Presidente de la República, puede calificar de constitucional o inconstitucional la resolución del Congreso, para esto para que cumpla con lo dispuesto en el literal setenta y ocho, literal c) de la Carta Política, su obligación es dirigirse al Tribunal de Garantías Constitucionales, diciendo que esa resolución del Congreso es inconstitucional. Ese es el camino, a base de eso cumpliría él con el mandato del Artículo setenta y ocho; pero no se puede en forma tan infantil decir que el hacer cumplir la Constitución, significa interpretar la Constitución o hacer la declaración de inconstitucionalidad que está reservado estrictamente al Tribunal de Garantías Constitucionales. Señor-Presidente, finalmente queremos que el pueblo ecuatoriano sepa que este Congreso formado por los diputados elegidos libremente por el pueblo ecuatoriano, no estamos dispuestos, ni permitiremos que el Presidente de la República siga agrediendo al Congreso Nacional, y si es necesario convocaremos a los trabajadores, a los estudiantes, a los campesinos, para defender la democracia que es nuestro deber.-----

ARCHIVO

-II-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que pase el señor Ministro, que vamos a -- reinstalar inmediatamente la sesión. Señores diputados, me disculpan pero no doy la palabra absolutamente a ningún señor Diputado. Discúlpeme señor Diputado, en este momento no voy a conceder la palabra a ningún Diputado porque vamos a proceder inmediatamente con el trámite del juicio político. Se instaló esta sesión para continuar con el juicio político al Ministro de Finanzas, quiero indicar a ustedes que es decisión de esta Presidencia que la réplica del señor Ministro concluya a la hora que -- sea, el día de hoy, de tal manera que vamos a continuar hasta que esa réplica haya terminado. El señor Ministro tiene la palabra.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA ALBERTO DAHIK GARZOZI: Gracias, señor Presidente y señores legisladores, (interrupción) Bien, señor Presidente, señores legisladores, a efectos de reagrupar preguntas y por algunas contener elementos similares, voy a proceder a la contraréplica iniciado con aquellas que tiene que ver con dos, algunas de las preguntas que fueron sintetizadas en la réplica del doctor Feraud, y que tiene que ver lícitamente con asuntos de orden legal. En primer término, señor Presidente y señores legisladores, quiero si usted me permite, señor Presidente, citar lo -- que textualmente dijera una de las cosas, tantas cosas que tienen que ser acotadas en la intervención del doctor Feraud y -- que a su vez servirán de contraréplica argumentos de otros señores legisladores. Dijo, el doctor Feraud, iniciando su intervención insistiendo en la violación a los artículos uno y tres de la Ley de Cambios Internacionales, insistiendo que es obligatoria la venta de divisas al Banco Central a los tipos oficiales de todas las divisas extranjeras que ingresan al país, por los siguientes conceptos: a) El producto neto de las exportaciones por su valor declarado según las comprobaciones que efectuara el Banco Central, etcétera, y el Artículo tres que dice que el Banco Central venderá al tipo oficial las divisas necesarias para atender los siguientes pagos y dice: "los que se originan en las importaciones de mercaderías comprendían las listas uno anexa al reglamento". Luego al insistir al doctor -- Feraud que se han violado los Artículos uno y tres de la Ley -- sobre Cambios Internacionales, manifiesta que la aseveración -- de que dichos artículos ya no están vigentes, que fueron sustituidos por otros de redacción parecida pero no igual, dice que esto es cierto, que yo debo afirmar cuál es la ley derogatoria cuándo, de qué forma la ley fue derogada, en qué Registro Oficial está publicada la ley derogatoria y que no podré decirlo -- porque esa ley derogatoria no existe y él manifiesta nuevamente que las disposiciones están vigentes y más aún profundizadas y menciona con mucha habilidad el doctor Feraud, porque es un jurista que ha manejado durante mucho tiempo las leyes, que en el año mil novecientos setenta y uno, el Gobierno del doctor Velasco Ibarra, dicta el Decreto Supremo diecisiete cuaren

ta y él dice que ese Decreto Supremo establece el restablecimiento de la vigencia de todas las normas sobre los cambios internacionales y de su reglamento de aplicación, y enfatiza el doctor Feraud, restablécese todas las normas de la Ley sobre Cambios Internacionales y su Reglamento de Aplicación sin excepción dice el doctor Feraud; es decir también el Artículo uno, y el Artículo tres que comenté hace un momento y dice que se ha pretendido encontrar en ese Decreto Supremo alguna contradicción que nos pudiera llevar o conducir a la conclusión de que estas disposiciones del Decreto diecisiete cuarenta derogaron o reformaron los artículos uno y tres sobre la Ley de Cambios Internacionales. Voy a pedir, señor Presidente, porque el doctor Feraud, dice hace un instante con habilidad leyó como de costumbre solo una parte de los artículos, él no los lee completos, él lee una parte de los artículos. Voy a pedir entonces, señor Presidente, porque está en Secretaría, que se lea completo, no una parte, completo el Artículo uno del Decreto Supremo diecisiete cuarenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el Artículo uno del Decreto Supremo diecisiete cuarenta publicado en el Registro Oficial del veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno dice así: "Restablécese la vigencia de todas las normas de la Ley sobre Cambios Internacionales y de su Reglamento de Aplicación con sus correspondientes reformas y de las regulaciones dictadas por la Junta Monetaria, que se hallaban vigentes al momento de la expedición de los decretos supremos números cero cinco y doscientos treinta y nueve de veintidós de junio y dieciséis de agosto de mil novecientos setenta, respectivamente, que fueron derogados expresa o tácitamente por éstos y siempre que no se opongan a las disposiciones del presente decreto. Hasta ahí el Artículo uno.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PÚBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, esa es la partesita que hábilmente el doctor Feraud no leyó, porque no le convenía leer, y qué es lo que dice la segunda parte, la parte final del Artículo primero. Efectivamente se restablece la vigencia de todas las normas sobre la Ley de Cambios Internacionales, pero en el úl-

tima parte dice, siempre que no se oponga a las disposiciones del presente decreto, es decir, si hay una disposición de la Ley de Cambios Internacionales que se oponen a alguna de las disposiciones del Decreto diecisiete cuarenta, el propio Artículo -- uno haciendo explícita mención a la Ley de Cambios Internacionales, dice que quedarían vigentes aquellos que están en el Decreto diecisiete cuarenta, pero no solo eso, señor Presidente, el propio Decreto diecisiete cuarenta, tiene otra disposición, que pido que se lea por Secretaría, que es el Artículo quince del mencionado decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo quince, Deróganse los Decretos Supremos números cero cinco y doscientos treinta y nueve de junio y disciséis de agosto de mil novecientos setenta, publicados respectivamente en el Registros Oficiales número uno del veintidós de junio de mil novecientos setenta y treinta y nueve de discisiete de agosto del mismo año, así como todas las demás leyes, decretos y más disposiciones opuestas al presente decreto".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, nuevamente el Artículo diecisiete -- cuarenta insiste, nuevamente el Decreto diecisiete cuarenta, -- contiene otra disposición ya no en el Artículo primero, sino en el Artículo décimo quinto, en el cual se dice que todas las demás leyes, decretos y más disposiciones opuestas al presente decreto quedan derogadas. Y esta forma, esta derogatoria, una derogación expresa, global, es reconocida por la doctrina, señor Presidente y señores legisladores, y lo afirman los profesores y maestros: Arturo, Alexandri y Manuel Somarri a, en su curso de Derecho Civil, el cual constituye un tratado importantísimo, señor Presidente, que orienta, nutre, enriquece la legislación civil ecuatoriana, y tal es así que el propio doctor Feraud, en su libro Igualdad de los Derechos de los Hijos y de los Cónyuges, cita con gran frecuencia este tratado. Veamos por lo tanto que dicen los juristas mencionados, señor Presidente, sobre el tema de la derogatoria, pido se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constátelo, señor Secretario; señores diputados, estoy pidiendo al señor Secretario que constate el quó--

rum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Por favor las luces para poder contar a -- los señores diputados; señor Presidente, en el momento se en -- cuentran en la Sala treinta honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, usted deje constancia de los diputados que están y de los que no están. Para los efectos prácticos de esta sesión concedo un receso de diez minutos mientras se puede reinstalar con el quórum correspondiente; ¿Cómo -- que no puede instalarse, está interrumpida, pero es una sesión-permanente, señor diputado? Yo les quiero pedir un favor, señor diputado, creo yo que ya es suficiente con todo lo que está pasando en el país, para que se quieran utilizar este tipo de artificios, como decía algún señor diputado para degenerar y prostituir el juicio político. Yo le quiero decir, señor diputado, -- que he declarado un receso, y reinstalaré la sesión el momento -- que haya quórum. La sesión no se extingue mientras no se termine el tema, diez minutos de receso y en momento en que haya quórum, reinstalaré la sesión. Que los diputados tengan la bondad de tomar asiento para poder constatar el quórum, y vuelvo a pedir a las personas que no son diputados que se sirvan retirarse detrás de las barras, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, comedidamente me permito recordarle que se debe tomar posesión de la Diputada Rosa Aguilar Carrión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenga la bondad de pasar, por favor, la señora Diputada, para tomarle la promesa de ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ha vuelto a salir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro con su exposición.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente, se había leído en forma completa, no parcial, completa el -- Artículo primero y el Artículo décimo quinto del Decreto diecisiete cuarenta, y estábamos a punto de leer la doctrina sobre una derogación expresa, global que pido se lea por Secretaría.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente del curso del Derecho Civil de Arturo Alexandri y Manuel Somarriva, la parte subrayada dice: "Diversas clases de derogación, derogación expresa y -- derogación tácita. La derogación puede ser expresa o tácita, es de la primera especie cuando la nueva ley formalmente la ante --

rior, y es de la segunda cuando la ley nueva contiene disposiciones incompatibles con las de antigua; el Artículo cuarenta y dos, se refiere a este punto, dice: La derogatoria de las leyes podrán ser expresa o tácita, es expresa cuando la ley nueva dice expresamente que deroga a la antigua, es tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con la de la ley anterior, la derogación de una ley puede ser total o parcial, lo que caracteriza esencialmente a la derogación expresa, es la mención que hace el legislador de las leyes que derogan. Esta cita puede hacerse, en global como cuando se dice: quedan derogadas todas las leyes anteriores a ésta que versen sobre la misma materia o indicando uno por uno como se dice derógase las leyes uno de fecha tanto, dos de fecha tanto, etcétera, ejemplo típico de derogación expresa es el Artículo final del Código Civil, que dice: el presente código comenzará a regir, desde el primero de enero de mil ochocientos cincuenta y siete, y en esa fecha, quedarán derogadas, aún en la parte que no fueren contraria a él las leyes pre-existentes, sobre todas las materias que en él se tratan!-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente, el doctor Feraud, también manifestó que un brillante jurista Alfredo Pérez Guerrero, merecía todo el crédito. Pido por lo tanto, que se lea, señor Presidente, lo que dice sobre la derogatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, Señor Presidente, de la obra Fundamento de Derecho Civil Ecuatoriano la parte indicada: "Salvo pues los casos determinados en el número precedente, para que una ley deje de existir es precisa que uno posterior la derogue; la derogación puede ser expresa o tácita, expresa en el caso obvio definido por el inciso segundo del artículo; tácito cuando la nueva ley contiene disposiciones incompatible con la anterior. No cabe en efecto que siendo las nuevas disposiciones opuestas a las antiguas subsistan ambas sería absurdo, ni cabe que sólo rijan las antiguas porque entonces la nueva ley no tendría aplicación y porque esta expresa o debe expresar la conciencia jurídica del momento en que se la dicte; pero sí hay que tener sumo cuidado en la apreciación de incompatibilidad que puede ser meramente aparente y no real o que pueda existir, porque creerse-

erróneamente que los casos a que se aplica la nueva ley son los mismos de la antigua, si ésta y la nueva ley reglan un sector distinto de hechos cada una puede subsistir independientemente sin que la segunda derogue a la primera. La incompatibilidad en consecuencia debe ser real para que la derogación se produzca; puede la derogación tácita ser total cuando la pugna entre las legislaciones es del sistema mismo jurídico, del ideal o propósito fundamental que informa la legislación antigua y nueva. No cabe entonces que quede vigente ninguna disposición de la ley antigua, pero en caso contrario las disposiciones que se entienden derogadas son sólo la estrictamente incompatible entre sí y subsisten las demás. Número treinta y seis, hay varias formas de derogación expresa puede ser más o menos general o concreta, como por ejemplo decirse que se deroga tal o cual ley, o tales y cuales artículos de la ley antigua, o bien como es más común declarar derogadas todas las leyes que estuvieren en contradicción con la nueva ley. Una fórmula más adecuada es la que emplea el Código Civil en su Artículo final: "quedarán derogadas aún en la parte que no fueren contrarias a él, las leyes persistentes sobre todas las materias que en él se tratan. En esta forma no es menester hacer el análisis de disposiciones antiguas que son compatibles con las que son incompatibles, sino que totalmente en las materias tratadas por la nueva, desaparece la legislación antigua. Asimismo el Artículo final del Código del Trabajo dice: "quedan derogadas todas las leyes y decretos expedidos en materia de trabajo aun cuando no estén en oposición con el presente Código".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, tanto, los tratados que ha usado en su libro el señor doctor Feraud, cauto jurista que él mencionó en su intervención, demuestran a través de la doctrina lo que es la derogación tácita. No tiene que haber, una ley que diga necesariamente el Artículo primero de la ley de cambios queda derogada, puede haber la derogación tácita, y no es como dijo el señor doctor Feraud, que el Artículo primero pone en vigencia todas las normas de la Ley de Cambios; del Decreto Supremo diecisiete cuarenta, pone en vigencia todas aquellas que no se opongan al Decreto diecisiete cuarenta, y vamos pues, usando el

mismo argumento del doctor Feraud que es menester ver cada artículo dentro del contexto de la ley, analizar como lo hice la -- primera ocasión y porque es necesario hacerlo, nuevamente en esta contraréplica, los considerandos del Decreto diecisiete cuarenta, ¿Qué dicen los considerandos, señor Presidente, señores legisladores?, si usted me permite leer. "Que la dinámica de la vida económica nacional aconseja, que, para el mejor aprovechamiento y orientación de esa actividad se readacten las normas que la regulan, modificándolas en lo que ya no coinciden con la circunstancias vigentes, conservándolas en lo que aún tuvieren de necesarias o ampliándolas en los aspectos de resultados positivos; señalo de importante ya no coinciden con las circunstancias vigentes; Que actualmente hay posibilidad y es conveniente restablecer un régimen cambiario con mayor flexibilidad que el vigente, que permita un mejor aprovechamiento y utilización de las divisas que ingresan al país, ya por nuevas inversiones, ya por el futuro aumento de la producción exportable, ya por los beneficios que deriven del proceso de integración bajo un adecuado y ágil control de las autoridades nacionales; Que es indispensable aumentar medidas de aliento para el ingreso o reintegro al país, de capitales extranjeros". No leo los demás considerandos porque estos tres son los relevantes para el análisis, claramente, claramente el espíritu del diecisiete cuarenta, es dotar de mayor flexibilidad. Y en el Decreto diecisiete cuarenta hay, señor Presidente, el Artículo segundo, existe el Artículo segundo, que yo me permití compararlo con el antiguo Artículo primero de la Ley de Cambios y voy a volverlo hacer, señor Presidente, para demostrar que diciendo el Decreto diecisiete cuarenta, que todas las disposiciones de la Ley de Cambios que se opongan a este artículo quedan derogadas, y que siendo el Artículo segundo del Decreto diecisiete cuarenta, una total nueva redacción del antiguo Artículo primero de la Ley de Cambios, es evidente, evidentísimo por la doctrina que hemos leído, por la práctica jurídica ecuatoriana y por el sentido común, que el Artículo segundo del Decreto diecisiete cuarenta, pone en vigencia un nuevo artículo primero al reformar la redacción, un nuevo artículo primero de la Ley Sobre Cambios Internacionales, y voy, señor Presidente, a hacer la comparación rápidamente. El an

tigo Artículo primero que menciona el doctor Feraud dice: "divisas de negociación obligatoria" y luego dice: "es obligatoria la venta al Banco Central a los tipos oficiales de todas las divisas que ingresan al país, por los siguientes conceptos: a) Producto neto de las exportaciones por su valor declarado según los comprobantes que efectúe el Banco Central o por los precios mínimos que establecieren la Junta Monetaria para productos básicos de exportación, de conformidad con las cotizaciones vigentes en los mercados internacionales". Que dice el nuevo artículo, que suprime pues el anterior. "Ingresarán al mercado oficial de cambios las divisas provenientes de los siguientes conceptos: a) El producto neto de las exportaciones por su valor declarado según las comprobaciones que efectúe el Banco Central". Señor Presidente y señores legisladores, no pueden estar vigentes los dos artículos, si el Decreto diecisiete cuarenta, dice: "Ingresarán al mercado oficial de cambio las divisas provenientes de los siguientes conceptos"; está sustituyendo el anterior Artículo primero que decía, es obligatoria la venta al Banco Central a los tipos oficiales y como en ambos se habla del producto neto de las exportaciones por su valor declarado, no pueden haber dos artículos que se refieran a la misma cosa, señor Presidente, es el posterior, el que prevalece sobre el anterior no sólo por el hecho de ser un artículo posterior, sino porque el Decreto diecisiete cuarenta, en su Artículo primero, dice explícitamente: que aquellos artículos de la Ley de Cambios que estén en contraposición con los artículos o las normas jurídicas establecidas en el Decreto diecisiete cuarenta, quedan automáticamente derogados, y aquí hay evidentemente una contraposición, señor Presidente y señores legisladores. ¿Cuál es la contraposición? Que el artículo anterior decía, es obligatoria la venta al Banco Central a los tipos oficiales y el nuevo artículo dice: "ingresarán al mercado oficial de cambio las divisas provenientes de los siguientes conceptos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Fernando Guerrero le voy a pedir que presida un momento la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL HONORABLE FERNANDO GUERRERO GUERRERO.

EL SEÑOR PRESIDENTE; Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, y aquí viene entonces lo que el propio doctor Feraud mencionaba, es necesario interpretar dentro del contexto, total de la ley; ¿y cuál es el contexto? Los considerandos, los considerandos hablan de mayor flexibilidad, que es necesaria una mayor flexibilidad y por qué el legislador, habla de una mayor flexibilidad, por una sencilla razón, porque se volvía inminente como ya lo explique anteriormente y no voy -- abundar en esta ocasión; se volvía inminente contar ante la evolución del sistema financiero internacional, con una legislación que permitiese mayor flexibilidad en el manejo cambiario, -- por eso se elimina la palabra "es obligación". Pero antes de -- proseguir, señor Presidente, porque ya hemos demostrado que no puede estar el Artículo primero que menciona el señor Feraud vigente por su incompatibilidad, con el Artículo segundo del Decreto diecisiete cuarenta, que tácitamente da una nueva redacción al artículo primero anterior; antes de continuar, quiero volver a insistir en algo que parece el doctor Feraud acostumbra; lee la primera mitad de los artículos, no leyó la parte del Artículo primero del Artículo del Decreto diecisiete cuarenta, leyó -- e insistió, porque lo repitió, repitió que el Artículo primero del diecisiete cuarenta, dice: "restablécese la vigencia de todas las normas de la Ley Sobre Cambios Internacionales"; y dijo -- "restablécese todas" y no leyó la parte que decía: "y siempre -- que no se opongan a las disposiciones del presente decreto"; igual en el antiguo Artículo, exactamente igual, leyó la parte -- si ta de arriba, no la parte de abajo, claro, la parte de arriba, -- y esto lo expliqué en mi primer intervención decía: porque ya -- no está vigente, es obligatoria la venta al Banco Central a los tipos oficiales de todas las divisas extranjeras que ingresaren al país, por los siguientes conceptos, y hace mención de las -- exportaciones: pero hay un párrafo siguiente, señor Presidente -- y señores legisladores, podrán exceptuarse de esta obligación, -- podrán exceptuarse, la Junta Monetaria tenía aún con ese viejo, viejísimo artículo esa facultad, podrán exceptuarse de esta obligación a juicio de la Junta Monetaria, y previo dictamen del Ministro de Economía, hoy como expliqué la primera ocasión; Ministerio de Industria, Comercio, Integración y Pesca, podrán --

exceptuarse de esta obligación a juicio de la Junta Monetaria y previo al dictamen del Ministerio de Economía, las divisas provenientes de la exportación de determinados productos, inclusive oro en barras, en polvo o en pasta, y la de otros metales -- preciosos no amodENABLES producidos en el país. Entonces yo -- vuelvo a preguntar, señor Presidente y señores legisladores, al Parlamento, que quiere decir podrán efectuarse, si dice es obligatoria la venta al Banco Central es obligatoria la venta al -- Banco Central y en otro párrafo dice: podrán exceptuarse de que -- podrán exceptuarse, de esa obligatoriedad de vender al Banco -- Central, de qué otra cosa podrán esta obligación, la única palabra obligación en el texto del Artículo primero se refiere a la obligatoriedad de venta de las divisas al Banco Central, y qué dice el mismo Artículo primero que invoca el doctor Feraud y -- que ya no está vigente, que podrán exceptuarse de esa obliga -- ción, ¿cuál obligación?. La de venderle al Banco Central, y si el Banco Central tenía en aquel entonces sola y únicamente mercado oficial, y además existía mercado libre, el cual se suspendió con el decreto del doctor Velasco Ibarra. Si existía mercado oficial del Banco Central, y una sola cotización y mercado -- libre, que quería decir entonces, ese viejo Artículo primero al afirmar que se podían exceptuarse de la obligación de venta al Banco Central. Quería decir una sola cosa, que a juicio de la -- Junta Monetaria, las divisas provenientes de exportaciones que -- así lo considerase dicho cuerpo colegiado, podrían ser vendidas en el mercado libre de cambios. No cabe duda, vamos ahora a ver por qué el Artículo tres tampoco puede estar vigente como afirma el doctor Feraud, por la doctrina que hemos leído, porque el Decreto Supremo diecisiete cuarenta, así lo consagra y porque -- hay que comparar los textos del Artículo primero y el artículo -- que está el Decreto diecisiete cuarenta, y no pueden el mismo -- razonamiento, señor Presidente, no pueden dos artículos uno anterior y otro posterior referirse a la misma cosa con redacciones similares, uno tiene que estar vigente, el posterior, más -- aún, cuando así explícitamente lo dice el Decreto diecisiete -- cuarenta, que queda derogado todo lo de la Ley de Cambios que -- se opongan a lo que dice este artículo. Pagos de Mercado oficial si usted me permite, señor Presidente. El artículo anterior, el

Banco Central venderá al tipo oficial, las divisas necesarias, para atender los siguientes pagos: a) los que originen en importaciones de mercancías comprendidas en la lista uno anexa al reglamento de esta ley. ¿Qué dice, el Artículo dos, numeral dos- el Decreto diecisiete cuarenta, y comparo; el uno dice el Banco Central venderá al tipo oficial las divisas necesarias para atender los siguientes pagos, igual enunciado. El Banco Central del Ecuador venderá al tipo oficial las divisas necesarias para atender los siguientes pagos; se están refiriendo a la misma cosa; pero que dicen en el literal a), el viejo artículo: Los que se originen en importaciones de mercancías comprendidas en la lista uno anexa al reglamento de esta ley. ¿Qué dice, el literal a), del nuevo artículo?: los que se originen en importaciones de mercadería, siempre y cuando se hubiese obtenido el correspondiente permiso de importaciones, diferente redacción, nuevo artículo, ley posterior deroga la ley anterior, claridad absoluta señor Presidente; b) Pagos contractuales sobre el exterior en concepto de intereses, viejo artículo, pago contractuales sobre el exterior en concepto de intereses y amortizaciones de préstamos y otras obligaciones al extranjero, cuando los correspondientes contratos hayan sido registrados en el Banco Central, el cual podrá negar el registro si juzgare que la operación no conviene a los intereses de la economía nacional. ¿Qué dice el nuevo literal b)? Los pagos contractuales sobre el exterior, en concepto de intereses y amortizaciones de préstamos y otras obligaciones al extranjero, cuando los respectivos contratos hayan sido registrados en el Banco Central, previa venta de las correspondientes divisas a esta institución. Señor Presidente, señores legisladores, cómo pueden haber, dos artículos sobre el mismo tema con diferente redacción, es claro, absolutamente claro que el Decreto diecisiete cuarenta, reformó la Ley de Cambios Internacionales. Que tiene el Decreto diecisiete cuarenta con toda claridad hace que el antiguo artículo primero y en antiguo tercero de la Ley de Cambios Internacionales ya no estén vigentes, tienen una nueva redacción, que no dice lo que el doctor Feraud sostiene que dicen los artículos uno y tres de la Ley de Cambios, ya no dicen. Por lo tanto reitero, señor Presidente que la pregunta del doctor Feraud fue formulada sobre ar-

tículos que no están vigentes y que no tengo que venir acá a decir en que registro oficial está la derogatoria, porque el doctor Feraud, y todos los juristas de este Parlamento y todos aquellos que de una forma u otra tenemos en la vida práctica que leer leyes y enterarnos, sabemos que muchas leyes contienen ese enunciado final del cual hablaban los tratadistas que he leído; se derogan todas las disposiciones que estén en contra de esta nueva ley que se aprueba. Queda demostrado, señor Presidente y señores legisladores, que no están vigentes esos artículos; más grave aún, queda demostrado que aún el artículo que invoca el doctor Feraud, permitía la desincautación, permitía exceptuar de la obligatoriedad de venta al Banco Central de las divisas de exportación. Pero, señor Presidente, señores legisladores, hay algo también importante sobre el Artículo quinto, según el doctor Feraud, se ha tratado de confundir al utilizar este artículo quinto. El artículo, perdón, el Artículo dos, numeral quinto, que se ha tratado de confundir al decir que se faculta en forma amplia a la Junta Monetaria para introducir las modificaciones necesarias, que sean necesarias en las operaciones asignadas a cada uno de estos mercados. Señor Presidente, ahí viene el mismo argumento del doctor Feraud, Si hemos de interpretar la ley dentro de su contexto, si no hemos de ver un artículo, sino la totalidad del cuerpo legal, ¿qué dicen los considerandos? Los considerandos dicen que es necesario tener mayor flexibilidad, y yo me pregunto: si el decreto restablece el mercado libre de cambios y a su vez faculta las transacciones de un mercado a otro, el traspaso de un mercado a otro, va en contra...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente, yo quisiera saber en qué tipo de sesiones nos encontramos. No está claro si estamos sesionando en una sesión permanente o en una sesión extraordinaria. Aparentemente, la Presidencia ha declarado sesión permanente al período de sesenta días y no una sesión permanente para un enjuiciamiento político, por cuanto han habido tantas interrupciones por falta de quórum, que muchas han sido sostenidas por el llamado receso; pero, asimismo, han habido otras, que como la del día viernes en la que yo intervenía, se levanto la sesión por falta de quórum, que la pidió el Diputado Marcelo San-

tos y no hubo receso. En esta oportunidad se pide constatación del quórum y se lo vuelve a tapar con un receso. Por lo tanto, señor Presidente, esta Presidencia que tiene la valentía de, - inclusive decir que estamos prostituyendo el Congreso con este tipo de actitudes que son perfectamente legales y que no -- son ilegales como lo son las actitudes que están llevando aquí de parte de la Presidencia y de una mayoría totalitaria que ya viene siendo tiempo, señor Presidente, de que tomemos una actitud legal y reglamentaria, ..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, ¿ese es su punto de orden?

EL H. LAPENTTI CARRION: No, no he terminado, señor Presidente..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está muy largo. Pocas palabras dice, el -- punto de orden es Reglamentario, señor Diputado.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente, tengo que primero dejar constancia de que, haciendo uso de la palabra y en el derecho que me corresponde como Diputado y como interpelante, la -- Presidencia del Congreso me limitó en mi intervención, y he revisado el Artículo ciento cincuenta y tres del reglamento, en el cual no hay absolutamente ninguna facultad para limitar a diputado interpelante alguno, como lo hizo el Presidente del Congreso. Dejo sentado mi total rechazo por este tipo de actitudes que nosotros, tratando de ser consecuentes con este Congreso, - con la Presidencia, con el juicio, con el país mismo, aceptamos para evitar incidentes en este Congreso y nos sometimos a la limitación del tiempo; y, dejando, eso sí, más de una pregunta -- sin tocar, sin aclarar ante el pueblo ecuatoriano, que eran justamente muchas de las preocupaciones del bloque opositor que -- querían saber o decían que en todos los países en donde se había - experimentado estas medidas, ellas habían fracasado, ..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado.....-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Voy a concluir, señor Presidente, pero déjeme fundamentar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Fundamentar ¿qué?-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Los señores opositores no tienen paciencia que nosotros sí tenemos y que nos van ya, que nos están incitando a que la perdamos cuando ellos hablan. Yo quiero por favor, señor Presidente, que tengan un poquito de tolerancia, si es que paciencia no la tienen, para que escuchen lo que noso --

tros tenemos que decir. En tales circunstancias quiero que esta Presidencia del Congreso conozca que nuestra presencia aquí no avaliza de ninguna manera la ilegalidad, no avaliza la ilegalidad que este Congreso o esta Presidencia está tratando de someter a todo un juicio, a toda una norma, a toda una serie de actitudes que vienen ya siendo, estando viciadas de ilegalidades y arbitrariedades. Señor Presidente, quiero pedirle a usted, -- quiero encarecerle muy comedidamente que nos enmarquemos dentro de las normas jurídicas y de la Constitución para que el señor Ministro interpelado pueda, por lo menos, dentro de un marco de legalidad del proceso, ya que las razones por las que él ha sido traído acá son ilegales, arbitrarias e inconstitucionales, -- como lo dejé demostrado.. Pero, señores, qué les pasa.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, pero hasta ahora yo le he tolerado pacientemente que usted concrete su punto de orden, y ¿sabe lo que está haciendo usted, sabe lo que está haciendo, señor Diputado? Está interrumpiéndole al señor Ministro con irrespeto para él, porque él se fastidia con las interrupciones, señor Diputado.-----

EL H. LAPENTTI CARRION:Señor Presidente, es que yo necesito saber en qué sesión estamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permanente, señor Diputado ¡Cómo me puede preguntar eso a mí, si usted sabe. El derecho que usted ha tenido esta mañana de protestar y le he dado con exceso de tiempo. No le vuelvo a seguir escuchando, señor Diputado, perdóneme. -- Usted le está haciendo un grave daño al país, usted le está haciendo daño al país y al señor Ministro le está contrariando. -- Señor Diputado, cinco minutos de punto de orden que de orden no tiene nada, señor Diputado.....-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Es una mayoría que lo fuerza, que lo está forzando a usted a llevar.....se permite defender a los diputados opositores, cuando ellos inclusive ofenden al señor Presidente de la República.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Juan Cueva tiene el uso de la palabra porque hay un asunto que, aprovechando que le interrumpieron al señor Ministro, le voy a conceder el uso de la palabra al señor Diputado Juan Cueva este rato.. Definitivamente sí, señor Diputado así lo he dicho, porque usted no concreta na

da; hace un incidente que lo único que le hace es daño al señor Ministro, señor Diputado Juan Cueva, y no concedo a ningún otro Diputado el uso de la palabra, perdónenme.....

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente, señores legisladores,.

EL SEÑOR PRESIDENTE:oportuno interrumpirle porque no se somete usted al Reglamento, señor Diputado, no se sujeta usted al Reglamento, yo tengo la obligación de interrumpir el uso de la palabra. Señor Diputado Juan Cueva.....

EL H. CUEVA JARAMILLO: Señor Presidente, señores legisladores, he pedido la palabra, y ruego disculpas al señor Ministro de Finanzas a quien guardo la más grande consideración para hacer un planteamiento que atañe a la dignidad del Congreso Nacional. Efectivamente, estamos todos haciendo un esfuerzo grande para elevar el tono de la discusión política en el Ecuador, porque -- nuestro país necesita mejores días, porque nuestro país necesita mejores leyes y necesita una fiscalización seria y no revanchista, que es la que estamos haciendo. En este esfuerzo tan -- grande de mantener un alto nivel parlamentario, esta mañana se ha producido un hecho que atenta contra la dignidad de todos -- los diputados aquí presentes y fundamentalmente contra la del señor Presidente titular Andrés Vallejo Arcos. En tal virtud, y por la intervención del Honorable Diputado Leonardo Escobar, yo presento a consideración del Congreso Nacional, con su venia, -- señor Presidente, el siguiente acuerdo que dice así y lo leo -- con su venia: "El Congreso Nacional ante las injurias calumniosas proferidas el día de hoy contra el señor Presidente del Congreso Nacional por parte de un diputado caracterizado por su intemperancia, Acuerda: 1º.- Respalda al Presidente del Congreso Nacional, Andrés Vallejo Arcos, cuya integridad está fuera de -- toda duda. 2º .- Rechazar tales injurias que, de ninguna manera caben en el más alto foro nacional. Dado, etcétera.." Este -- acuerdo caballeroso pongo a consideración del Honorable Congreso Nacional y gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, el señor Diputado Lapentti hizo uso de la palabra cinco minutos y no concretó nada sobre el punto de orden, y el señor Diputado Juan Cueva tampoco ha concretado nada, pero es un acuerdo de solidaridad con el -- Presidente del Congreso, que yo someto a consideración del Ple-

nario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con esa petición. Si no están de acuerdo díganlo que no están ¿Están de acuerdo con la petición? ¿No están de acuerdo? Se han terminado los incidentes, el señor Ministro tiene el uso de la palabra.-

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Gracias, señor Presidente. Habíamos demostrado, señor Presidente y señores legisladores, que no cabía duda que el Artículo dos, numeral cinco del Decreto diecisiete cuarenta, dentro del contexto de la ley, promovía la mayor flexibilidad. Pasamos, señor Presidente, a otro punto que es lo de las amplias y amplísimas facultades del Artículo doce reformado por el Artículo veintinueve de la ley llamada del gasto público; pero que en realidad no se llama Ley del Gasto Público, se llama Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyos considerandos, señor Presidente y señores legisladores, no fueron leídos en la primera intervención que yo tuve sobre este tema; insisto, la ley no se llama del gasto público, se llama de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y esto es muy importante, y pido, señor Presidente, que se lean los considerandos de esta ley por Secretaría, si usted así lo dispone.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos de la Ley de Regulación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Considerando: Que la crisis económica actual exige un mayor control del crecimiento de los gastos corrientes del sector público, a fin de reducir los déficits presupuestarios; Que con igual propósito, es imprescindible aumentar los ingresos fiscales en base al aporte de todos los organismos y sectores del país; Que es necesario corregir el anárquico y discriminatorio sistema de remuneraciones que se han establecido en el sector público mediante leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y disposiciones administrativas; Que la situación actual exige reformas en ciertos cuerpos legales, a fin de dotar de instrumentos adecuados de política económica y control a varios organismos del Estado, armonizándolos, además con las disposiciones constitucionales; y, En uso de las atribuciones que le concede el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política, Expide la siguiente..". Hasta ahí, señor Presidente, los considerandos.-----

EL MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Aquí, señor Presiden

te, otro punto muy importante de esta ley que en su artículo final dice: "La presente ley que por su carácter de especial prevalecerá sobre todas las que se le opongan -o sea la ley dice - que es especial y que prevalecerá sobre todas las que se le opongan-". En los considerandos de esta ley, señor Presidente y señores legisladores, está claramente establecido que la situación actual exige reformas en ciertos cuerpos legales, a fin de dotar de instrumentos adecuados de política económica y control a varios organismos del Estado, armonizándolos, además, con las disposiciones constitucionales; es decir, señor Presidente y señores legisladores, el legislador, en esta ley, anticipó, consideró, expuso en los motivos, la necesidad de cambiar cuerpos legales, y es tan especial esta ley, señor Presidente y señores legisladores, que siendo ley especial tiene un capítulo cuarto que dice "Disposiciones Especiales", es decir, dentro de una ley especial, disposiciones especiales que reforman la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; que reforman la Ley General de Bancos, reforma el Código Penal estableciendo los delitos de sub y sobrefacturación; reforma la Ley de Régimen Monetario, la Ley de Compañías de Seguros, reforma la Ley de Compañías; y, como digo, hasta el Código Penal, porque en el Artículo treinta y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público se dice: "Al Artículo ciento setenta y cinco del Código Penal añádase el siguiente inciso.."; ley especial, especialísima que reforman una serie de cuerpos legales del país por la necesidad que dio el legislador en aquel entonces y en otras palabras, la necesidad que tuvo el Gobierno del doctor Hurtado de adecuarse a las nuevas realidades económicas. Dentro de las disposiciones especiales de esta ley especial consta la reforma al Artículo doce, con gran fuerza, disposición especial dentro de una ley especial, y qué dice: "La Junta Monetaria, que es la máxima autoridad en materia cambiaria, es la máxima autoridad en materia cambiaria, queda facultada para emitir las regulaciones que considere convenientes respecto a las transacciones con el sector externo, sobre los aspectos relacionados con el mercado oficial, el mercado libre de cambios, las operaciones, los márgenes de compra y venta y conceptos asignados a cada uno de estos mercados y su transferencia de uno a otro..";

amplias facultades tras el Decreto diecisiete cuarenta, en cuyos considerandos se pone la necesidad de flexibilidad, es decir, señor Presidente y señores legisladores, toda una secuencia legal avalizada por la lógica, avalizada por la necesidad del cambio económico. Pero el señor doctor Feraud hace otra referencia que es menester, en esta contraréplica contestar, y dice respecto a la regulación tres sesenta y siete de tasas de interés, se produce una nueva violación legal; la violación consiste en liberar, en dejar en libertad al sistema financiero, a las compañías financieras, a las cooperativas, a las mutualistas para que fijen las tasas de interés; y esto no se podía hacer porque el Artículo ochenta y ocho de la Ley de Régimen Monetario otorga de forma mandatoria a la Junta Monetaria la obligación de fijar los límites máximos del interés convencional. Yo sé que en un inciso de esa disposición faculta a la Junta Monetaria a no fijar esos topes máximos, pero únicamente para el sistema bancario y nada más que para el sistema bancario. De tal manera que la regulación que se refiere no únicamente al sistema bancario sino a todo el sistema financiero nacional, es en esa parte violatoria a la ley incuestionablemente. Pido para ver si lo que dice el doctor Feraud del Artículo ochenta y ocho es verdad, que se lea, por favor, el Artículo ochenta y ocho de la Ley de Régimen Monetario por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo ochenta y ocho de la Ley de Régimen Monetario.- La Junta Monetaria fijará asimismo, de manera general y uniforme las tasas máximas de interés que podrán cobrar los bancos a sus deudores por las diversas clases de préstamos y por cualesquiera otras operaciones activas que realicen. Cuando la Junta Monetaria lo estime conveniente, podrá de fijar las tasas máximas aplicables a determinadas clases de operaciones activas de crédito y dejar a los bancos en libertad de contratarlas; sin embargo, la Junta Monetaria podrá, en este caso, fijar la diferencia máxima que podrá existir entre las tasas del redescuento e interés del Banco Central y las tasas que podrán cobrar los bancos a sus clientes en razón de tales operaciones, a fin de que los respectivos documentos no pierdan su condición de ser aceptables para redescuen

to o anticipos en el propio Banco Central. La Junta Monetaria fijará los tipos máximos de interés a que se podrán emitir los títulos de crédito de amortización gradual. La Junta Monetaria fijará de manera general y uniforme los tipos máximos de interés de los títulos de créditos de amortización gradual que la Comisión Nacional de Valores pueda negociar con el compromiso de recomprarlos a la par. La Junta Monetaria fijará también el tipo de interés legal al que se refiere el Código Civil". Hasta aquí la disposición solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Yo le pido al doctor Feraud que nos indique en qué parte del Artículo ochenta y ocho, en forma mandatoria, como él dice, la Junta Monetaria debe fijar las tasas de interés convencional. En ninguna parte dice eso, señor Presidente. Otra confusión en la exposición del doctor Feraud; pero no sólo que no dice eso, yo le pido al señor doctor Feraud, señor Presidente, que diga a qué parte de toda la Ley de Régimen Monetario, de todos sus artículos se indica que la Junta Monetaria está en obligación de fijar lo que él dice, en cualquier artículo. Más aún, voy a hacer otro comentario: El Artículo ochenta y siete y ochenta y ocho son partes de la Sección Segunda, de qué capítulo, del Capítulo Cuarto y el Capítulo Cuarto habla: Influencia sobre el Sistema Bancario. Ese es el Artículo cuarto. Ahora bien, señor Presidente y señores legisladores, no sólo que no dice el Artículo ochenta y ocho lo que el doctor Feraud dice que ese artículo dice, "no solamente que no es el Artículo ochenta y ocho, ninguno de la Ley de Régimen Monetario dice eso ¿Pero qué es lo importante, señor Presidente y señores legisladores? Analizar, la Ley de Régimen Monetario en la fecha en que fue expedida, fecha en la cual sólo había sistema bancario, no había compañías financieras, no había cooperativas de ahorro, no había mutualistas; y voy a pedir que por Secretaría se lea, del Título Cuarto que habla De los Medios de Acción del Banco Central, que se lean los artículos cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos de los depósitos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo cincuenta y nueve de la Ley de Ley de Régimen Monetario -dice- El Banco Central es depositario de los encajes bancarios mínimos y de --

los demás fondos que le confían los bancos. Tales depósitos servirán de base para el sistema de compensación de cheques. Artículo sesenta.- El Banco Central es también depositario de los fondos que reciba el Fisco y de las demás instituciones de Derecho Público, según lo establecido en el Artículo noventa y nueve. Artículo sesenta y uno.- El Banco Central puede recibir depósitos monetarios del público cuando sea conveniente para la realización de las finalidades de la política monetaria. El Banco Central podrá recibir de parte del público depósitos de plazo menor y de plazo mayor, mencionados en las letras b) y c) -- del Artículo ochenta, siempre que preceda autorización de la -- Junta Monetaria, la cual determinará los intereses, vencimientos y demás condiciones aplicables a dichos depósitos. Artículo sesenta y dos.- El Banco Central puede, asimismo, recibir depósitos de cualquier clase en monedas extranjeras, de acuerdo con las normas que dicte la Junta Monetaria en relación con su política crediticia y cambiaria". Es todo, señor Presidente.-----

EL MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, esta es una prueba del desfase entre la ley y la realidad ¿Qué dice la sección correspondiente a los depósitos? Que el Banco Central es depositario de los encajes bancarios mínimos y de los demás fondos que confían los bancos y que tal sistema servirá de base, tales depósitos servirá de base para el sistema de compensación de cheques, la cámara de compensación, a través de la cual se realiza el proceso de créditos y débitos entre las diversas instituciones financieras; es depositario también, de acuerdo al Artículo sesenta, de los fondos que recibe el Fisco, y el Banco Central puede recibir depósitos monetarios del público cuando sean convenientes para la realización de las finalidades de la política monetaria y otros depósitos del público que se consignan; como todos ustedes saben, señores legisladores, en el Banco Central. Y el Banco Central puede, asimismo, recibir depósitos en cualquier clase de monedas extranjeras; sin embargo, tomemos pues el boletín del Banco Central del Ecuador donde están los depósitos en moneda nacional, ahí aparecen las instituciones financieras creadas a partir del año sesenta y cuatro en el país, posterior a la vigencia de la ley. Propone el señor doctor Feraud, señor Presi -

dente, que las compañías financieras están fuera del Banco Central y que sus depósitos mediante los cuales se va controlando el nivel de liquidez, no estén en el Banco Central del Ecuador; sin embargo, la ley solo habla de bancos, porque la ley fue creada antes de que existieran compañías financieras, mutualistas, cooperativas de ahorro, y no se la ha reformado ante esa realidad. Doy otro ejemplo, señor Presidente y señores legisladores, otro ejemplo ilustrativo y pido que se lea el Artículo sesenta y cuatro de la Ley de Régimen Monetario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Artículo sesenta y cuatro de la Ley de Régimen Monetario, dice: "El Banco Central podrá conceder anticipos en sucres sobre letras documentarias pagaderas en el exterior, que se relacionen con las exportaciones. Estos anticipos en moneda nacional podrán ser otorgados -- hasta por el cien por ciento del valor de tales letras cuando -- tengan aval de un banco, y hasta por el cien por ciento de las -- mismas cuando no tenga aval bancario. En este último caso el -- Banco Central deberá exigir la garantía solidaria de una firma -- calificada por el mismo banco a su satisfacción, así mismo, el -- Banco Central podrá conceder créditos para financiar futuras ex -- portaciones con garantías de bancos, créditos que deben tener -- prenda del producto a exportarse o la seguridad de su exporta -- ción certificada por el Banco garante. Los créditos a que este -- artículo se refiere, se efectuarán hasta ciento ochenta días de -- plazo, contados desde la fecha de su negociación en el Banco -- Central. La Junta Monetaria dictará las regulaciones que crea -- del caso para esta clase de operaciones."-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Nuevamente, se ñor Presidente y señores legisladores, otra demostración de que la ley siempre habla de bancos y nada más, y por eso es que durante todos estos años, todos, la ley se ha hecho extensiva, se ha hecho extensiva pero no habla dice el doctor Feraud; se ha -- hecho extensiva interpretando bancos como el sistema financiero pero no habla la ley ni manda como dice el doctor Feraud en su -- intervención.- Dice en otra parte, señor Presidente y señores -- legisladores, el doctor Feraud, que he divagado, divagó dijo, -- sobre el origen de la deuda, largamente; y consumió una hora y-

cintuenta minutos haciendo leer varias regulaciones sin explicar la diferencia entre pérdida contable y pérdida económica, repartió un ejercicio numérico a todos nosotros, demostrativo de que la sucretización ha producido ganancias.- Señor Presidente, yo ruego no voy a hacer pedir que se lean las actas, yo no he.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Feraud.....

EL H. FERAUD BLUM: El señor Ministro se está refiriendo al borrador del acta, no al acta final. Efectivamente en el borrador hay ese error; pero en la corrección que ya formulé y que constará en el acta definitiva, el concepto es otro. De tal manera que yo he dicho que no explicó, eso es un error del acta. "y explicó" dice "y explicó". El se está fundamentando en el borrador del acta, seguramente no conoce que hecha la exposición se reparte la exposición, se le entrega al Legislador para que haga las correcciones correspondientes, esa es la práctica parlamentaria, y luego con las correcciones correspondientes va al Departamento de Actas para la versión final. De tal manera que usted está haciendo una serie de elucubraciones a base de un borrador que aquí contiene algunos errores que yo ya he corregido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro.....

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente. Me alegro mucho y acepto de muy buen tono la explicación hecha cortésmente por el doctor Feraud. Entiendo como es la práctica parlamentaria, conocía de que así es, de que efectivamente se reparte las versiones de las actas para corrección; sin embargo, espero que en cuanto a la aseveración, no sé, sobre que yo he demostrado que la sucretización ha producido ganancias, yo no he demostrado que la sucretización ha producido ganancias y fui muy explícito en decir que precisamente la pregunta no podía ser contestada por nadie, y pasé a demostrarlo en base a qué, señor Presidente y señores legisladores?. En base a que el costo de la sucretización está sujeto a una serie de variables y las expliqué aquí con el detenimiento que el Congreso Nacional pedía conocer. Tasa de interés internacional, tasas de interés doméstica, posible plazo de una renegociación de la sucretización; es decir, en cuanto a la deuda externa y tasa de cambio. Lo que trataba de demostrar el ejercicio es, que así

como se puede construir con supuestos sumamente lógicos, un caso en el cual no hay pérdida económica, se puede construir uno en el cual haya pérdidas económicas. Y también hice un razonamiento adicional, de que hay un costo de oportunidad de que hubiera existido una quiebra masiva de empresas en el país y de que esto hubiera significado un grave perjuicio para el propio Estado, y de eso no se puede valorar en un momento dado y por eso es que el Gobierno anterior en una decisión acertada procedió a sucretizar la deuda externa. Por eso es que el Gobierno anterior procedió a sucretizar la deuda externa, y yo decía en mi intervención, señor Presidente y señores legisladores, que como columnista del diario "El Universo" haciendo el análisis de dicho problema, había manifestado que era una cosa justa y correcta. Y sobre este tema para no ampliarme, señor Presidente y señores legisladores, porque se dice pues que la ampliación de plazo, que la sucretización original, que la ampliación del plazo, que las nuevas medidas han sido todo un problema y el doctor Feraud afirma además, que definitivamente o sea es algo definitivo, están registradas en el Banco Central las pérdidas y están en el orden de treinta mil a cincuenta mil millones definitivo en un rango, sesenta mil, y que ahora van a llegar con la pérdida anterior ciento ochenta mil millones; es decir, yo esos cálculos quisiera en algún momento dado verlos yo, insisto pues, la pérdida futura de existir nadie la puede contabilizar en el presente, porque para contabilizar las pérdidas futura en caso de que esta exista, la contable como aquí había yo explicado, tendría que haber alguien que diga, el tipo de cambio va a ser tanto, la tasa de interés va a ser tanto, el plazo de la deuda va a ser tanto, la tasa de interés internacional va a ser tanto y la tasa doméstica también. Y como eso pues, nadie absolutamente nadie lo puede asegurar en el Ecuador, no puede tampoco nadie decir la pérdida futura va a ser tanto. Pero yo voy a pedir porque lo he citado varias veces a don Eduardo Larrea Stacey, que se lea un artículo sobre el problema de esta pérdida de la sucretización... del diario "El Comercio."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "El diario: El Comercio.- Una solución inevitable.- Por: Eduardo Larrea.- En las

postrimerías del pasado Gobierno es sometido a consideración de la legislatura ciertas reformas a la Ley de Régimen Monetario, - que daban paso a que la sucretización de la deuda multiplicada - por la inflación y la pérdida del poder adquisitivo y deterioro de nuestro sucre, pueda amortizar en un plazo de más o menos - diez años, no conozco en detalle el proyecto sometido al Congreso, lamentablemente ya la prensa del país no tiene espacio para transcribir literalmente proyectos legislativos, ojalá siquiera tan esenciales proyectos como el que ocupa este comentario, pudiera ser objeto de la difusión indispensable. Pero de lo que ya ha llegado a mi conocimiento es que se busca modificar las - restricciones de plazo que la Ley de Régimen Monetario tiene para sus operaciones crediticias, especialmente redescuentos, a - fin de que aquellas que han sido aceptadas por el sistema de sucretización puedan ser cubiertas por la empresa pública o privada en plazos apropiados. Creo que la reforma consistirá en una - autorización especial y por una sola vez. Soy de aquellos que - todavía considero en cierta ortodoxia de la política monetaria - y crediticia a cargo del Banco Central; estimo que este no puede reemplazar capitales por billetes, creo que la moneda no puede ser distraída de sus funciones esenciales y creo, finalmente, que para evitar inflación y depresión los cauces de emisión primaria y la descanalización en las distintas ventanillas de - crédito o de operaciones que dan origen al incremento monetario en la circulación. Debe exigirse plazos porfundamente enraizados - dos en la propia creación de la riqueza a la que atiende como simple intermediario y no como capital el billete emitido o en depósito creado por dicho billete. Pero estimo también que después de tremendo problema económico y monetario que el país acaba de afrontar, sea por culpa del exterior o por nuestra propia culpa, el país se ha puesto al borde de una situación que tiene ángulos y facetas que hay que considerar. Es inútil buscar orígenes responsables y lineamientos políticos en esta materia. La verdad es que empresas privadas, públicas, se endeudaron con el exterior en divisas de veinte y seis o veinte y siete sucres - por dólar, que ahora tienen que pagar en sucres cuadruplicada - mente esa deuda, en plazos relativamente cortos porque la sucretización por la que el Banco Central asumió ese endeudamiento, -

se la hizo mediante redescuentos del equivalente en sucres de las deudas, más recargos de intereses y riesgo cambiario que implicaban cuadruplicación de los saldos de antigua paridad. Entonces, los deudores, agencias públicas o empresas privadas tienen que pagar en sucres la deuda de los plazos restringidos de la Ley de Régimen Monetario actual. En casos muy contados los deudores estarán en capacidad de hacer tales pagos en plazos -- máximos de dos años, quizá esos mismos deudores se verían forzados a subir precios con graves cargos a la economía y a los consumidores, para cubrir en esos plazos sus deudas multiplicadas en sucres, la mayor parte de esos deudores estarán en incapacidad de cubrir las deudas de la sucretización. Si el acreedor -- Banco Central entra a cobrar esas deudas, habrá quiebras y liquidaciones por doquier, y lo que es peor, depresión más fuerte con inflación de precios de productos que dejarían de producirse, habría desempleo acelerado, una nueva crisis inevitable que lejos de contribuir a que el propio Banco Central pueda tener opción a la adquisición de divisas para el compromiso que asumió como único deudor del país en la refinanciación de las deudas; produciría una nueva crisis de incalculables consecuencias. Yo creo que no obstante en mi opinión de inalterable ortodoxia en materia de funcionamiento crediticio del Banco Central, ante lo inevitable, mirando sólo intereses del país, observando que no puede detenerse no sólo el desarrollo y crecimiento del país sino su vida misma, es esencial que se modifiquen los plazos de crédito del Banco Central, se estudie con detenimiento, atención y técnica la reforma que están a consideración del Congreso y sin alterar en esencia para lo futuro las bases técnicas operativas del Banco Central. Se abra el cambio para que la sucretización pueda rendir efectos de eficacia, se necesita aplazar el pago en sucres de la deuda exterior para que ni empresarios, ni consumidores ni la economía absorba el golpe de esa deuda en plazos incompatibles con la realidad, que se diluya la carga que todos tenemos que pagar; pero que se la haga con el menor perjuicio posible y sin menos cabo de la solidez institucional del Instituto Emisor. Se restablezcan las condiciones apropiadas para la solución de tan duro problema, el Congreso debe dar la prioridad esencial que merece este asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados del Bloque Progresista, les voy a advertir que pueden dejar sin quórum. Voy a ser muy categórico, ustedes quieren que la sesión continúe, y cuando -- hay los incidentes ustedes reclaman, cuidado se quedan sin quórum. Siga, señor Ministro. Sí, señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Acepto su cordial llamo, pero yo creo que igual hay que hacerlo a los colegas legisladores del sector de derecha porque ellos también tienen la obligación de hacer funcional al Congreso, no importa que tengamos discrepancias, no importa que ellos estén respaldando al Gobierno y que estén de acuerdo en todo con el Gobierno; pero la obligación de mantener el parlamentarismo ecuatoriano y de hacer funcionar a este Congreso, es de todos los integrantes del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor Diputado Rocha, yo en la ocasión anterior lo había manifestado exactamente lo que usted acaba de decir, pero ahora les dedico a ustedes porque hoy mañana se produjo un pequeño problema.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente, ahí está de una persona tan responsable la misma tesis, de no haberse dado la sucretización, la extensión de plazos, hubieran existido quiebra masiva, desempleo, inflación por falta de producción, las graves consecuencias para el país, y esto, señor Presidente y señores legisladores, es algo que no se puede medir. Entonces, cuando se habla de la pérdida de la sucretización, nadie habla de las alternativas, de qué le hubiera ocurrido al país si esa sucretización no se daba. Ya no es pues un -- funcionario del Gobierno, es un respetable caballero como Eduardo Larrea Stacey, quien asevera lo que yo he manifestado. Otro de los puntos de relevancia, expresados por el doctor Feraud, -- es que ahora, según él, flotan los tributos en el sentido de -- que...de que ya no se sabe cuál es el valor de los mismos, según la manifestación del doctor Feraud, las medidas se van en -- contra del principio de la certeza tributaria. Señor Presidente al abrirse un permiso de importación, el importador tiene en -- las actuales circunstancias, conocimiento exacto de cuál es el producto que va a traer, qué partida del arancel es la que tiene que utilizar, cuál es el porcentaje sobre el valor FOB que -- dicha partida arancelaria determina como derecho de importación

y al momento de abrir el tipo de cambio, perdón, al momento de abrir el permiso de importación, tramitar el permiso de importación, conoce con exactitud absoluta cual es el tipo de cambio al cual el Banco Central cobra como agente de retención, en este caso, cobra el impuesto, el impuesto va a la cuenta única -- del Tesoro, lo retiene el Banco Central del Ecuador al momento de realizarse la importación, el agente de percepción se vuelve al Banco Central, al percibir y acreditar a la cuenta única del Tesoro. Agente de percepción es el término exacto. Entonces no hay ninguna violación de ninguna certeza tributaria, el importador sabe cuanto tiene que pagar, porque no es que después de -- seis meses le van a decir cuál es el tipo de cambio al cual tiene que pagar los tributos, lo sabe el momento de abrir su permiso de importación, no hay tal incertidumbre. Dice también el -- doctor Feraud, que las regulaciones violarían la ley, ya que el Decreto Ley cero dos y es correcto, señor Presidente, el Decreto Ley cero dos dice que los tributos que afectan las importaciones se calculan al tipo de cambio al que el Banco Central -- del Ecuador venda las divisas para las mismas. El Banco Central sigue vendiendo divisas para importación, el Banco Central a -- tiende a través del mercado libre de intervención, todas las importaciones del sector público, ese es el tipo de cambio al -- cual el Banco Central vende las divisas y consecuentemente ese es el tipo de cambio, vende las divisas para importación y ese es el tipo de cambio al cual se calculan los aranceles de importación, señor Presidente, señores legisladores. Habiendo sido -- el enfoque del doctor Feraud, eminentemente jurídico, he procedido a contestar en la contraréplica todo lo expresado por el -- doctor Feraud, y lo resumo; absoluto y total apego a la ley tuvo la Junta Monetaria al tomar las regulaciones del día once de agosto. En segundo lugar, queda demostrado que existe la vigencia de otros artículos, el primero y el tercero sobre cambios -- internacionales que no son los que menciona el doctor Feraud. -- En tercer lugar, tanto el Decreto diecisiete cuarenta cuanto la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, dan -- las amplias facultades a la Junta Monetaria para realizar transferencias de transacciones entre diversos mercados. En quinto -- lugar, no se ha demostrado aquí que la sucretización dejó utili

dad, se demuestra que nadie puede decir cuánto es la pérdida, - cuánto es el resultado en el largo plazo. Se ha demostrado tam- bién, que no se ha violado el principio de certeza tributaria - al tener el importador la total certidumbre el momento de sacar el permiso de importación, de cuánto son sus gravámenes arance- larios y que no hay ninguna violación a ninguna ley por cuanto el Banco Central sigue vendiendo divisas para importaciones al sector público, y es esa la cotización a la cual se sotiza o a la cual se pagan los aranceles, señor Presidente y señores le- gisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: voy a conceder treinta minutos de receso por obvias razones, creo que no deban ser ex- plicadas mayormente. De manera que, treinta minutos de receso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE TREINTA MINUTOS: SIEN- DO LAS 14h00.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al señor Diputado Murillo, y Camilo Restre- po que inviten al señor Ministro para reinstalar esta sesión -- por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente se encuentran en la sala treinta y nueve honorables diputados, por tanto existe el quó- rum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se reinstala la sesión y vamos a tomar po- sesión a la señora Diputada Rosa Aguilar Carrión, le ruego que- se acerque.-----

Señora Diputada Rosa Aguilar, jura usted por su honor defender- la Constitución y las leyes de la República, y el Reglamento In- terno del Congreso en el desempeño de las funciones para las -- que usted ha sido elegida?-----

LA H. AGUILAR CARRION: Si , juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace que la Patria le premie, ca- so contrario que le demande, queda usted posesionada. Ahora se- ñores diputados con la intervención del señor Ministro de Finan- zas. Tiene la palabra el señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Gracias, señor Presidente y señores legisladores, algunas importantes observa- ciones en la réplica del Diputado Enrique Ayala que merece cier- tas precisiones de orden histórico en contraréplica a las que -- él hizo, durante su intervención. El Diputado Ayala comenzó su-

análisis histórico refutando la visión que el interpelado había dado en una concurrencia anterior a la de este juicio político, en aquella en que el Frente Económico concurre a informar al Parlamento sobre las medidas económicas, previo a este juicio político. El Diputado Ayala manifiesta que es erróneo el argumento sostenido por quien habla de que el libre cambio de aquel período que yo describiera como extraordinario entre mil ochocientos noventa y siete y mil novecientos trece, que el argumento de que libre cambio fue un motor de ese notable crecimiento económico, no es cierto, y dice que los auges y las crisis no se resuelven por como se maneja la moneda o como se implementan los cambios y que son los pueblos los protagonistas, los mismos pueblos son los protagonistas de la política ecuatoriana y de la economía y que el auge de mil ochocientos noventa y siete a mil novecientos trece previa la primera gran guerra, se debió fundamentalmente según el análisis del Diputado Ayala a que los trabajadores fueron capaces de producir más. Si tal fuera el caso, si no dependiera en lo más mínimo de las políticas cambiarias, el desarrollo del sector externo, me pregunto yo, señor Presidente y señores legisladores, por qué gobiernos socialistas gobiernos de una orientación más hacia la economía social de mercado, gobierno de centro, de varias tendencias políticas, le dan entonces importancia a la política cambiaria, si fuera cierto el argumento del Diputado Ayala, de que sólo es el trabajo, sin ninguna relación a la política cambiaria, lo que generó el progreso en aquél entonces podría entonces proponerse en la situación actual que la moneda se revalúe a un sucre por dólar y no pasaría nada en la economía ecuatoriana. Por qué me pregunto yo, ningún gobierno pone el tipo de cambio en un sucre por dólar o en cincuenta centavos para que con un sucre se puedan comprar dos dólares. No es pues que la política cambiaria no tiene nada que ver señor Presidente y señores legisladores y sí es un precio fundamental siempre lo ha sido y cuando ha existido una crisis cambiaria en el sector de la economía ecuatoriana, siempre se ha reflejado este problema en una disminución sustancial de las exportaciones y luego el Diputado Ayala sostiene que yo me olvidé de leer una parte de la obra dice en la página noventa y cuatro de Luis Alberto Carbo, ya que yo cité esa obra y la

citaré más en el proceso de contestación, donde dice que en aquella época comenzaron a surgir los primeros millonarios del Ecuador. En la costa surgieron entre otros y se mencionan los nombres en el interior de la República surgieron entre otros y se mencionan los nombres. En primer lugar respecto a esto, con el enfoque que parece se quisiera dar como que ciertas personas deseaban que en vez de que en aquel entonces pudiera haber prosperidad y surgiera gente con recursos, hay quienes preferían ver que esta página hubiera dicho que en aquél entonces nadie pudo progresar, nadie pudo acumular capital y que todo era un desastre. Precisamente se produce la capacidad de acumular cuando hay bonanza en una economía y luego en otra parte que ya comentaré más adelante con la cual estoy en total desacuerdo por el sesgo o el enfoque peligroso de tipo regional que se le puede dar a las cosas; se dice que esta época constituyó una gran depresión en la economía de la tierra, pero aquí estamos viendo que en el interior de la República de acuerdo a las citas del propio Diputado Ayala surgieron también familias, personas con muchas posibilidades económicas; entonces creemos que si hubo también progreso en esa región para que esto haya sucedido o -- que la cita no era cierta; pero la usó con mucho énfasis el Diputado Ayala. Ciertamente, señor Presidente no se puede decir, que hubo concentración o que no hubo concentración porque un -- cierto grupo de personas alcanzó una posibilidad económica, preponderante, lo que hay que ver es el nivel general de bienestar de un país, como progresa cada uno de sus estratos sociales, y eso no quedó demostrado en ningún momento por el Diputado Ayala el hecho de que hayan existido las primeras se llaman los primeros millonarios, indican de que la economía alcanzó un nivel -- tal de crecimiento que ciertas personas o familias pudieron llegar a un determinado nivel; pero ya que el Diputado Ayala dijo que yo no había leído todo, voy a leer, señor Presidente, si usted así lo permite, voy a pedir que se lea por Secretaría el resumen de mil novecientos a mil novecientos diecisiete que está citado en el libro de Luis Alberto Carbo, para ver por qué yo afirmé porque el Diputado Ayala, solo citó ese párrafo y no citó todo lo que contienen las dos páginas donde se hace el resumen de ese periodo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Del libro Historia Monetaria y Cambiaria del Ecuador desde la época colonial de Luis Alberto Carbo, la parte solicitada dice: "Resumen de mil novecientos a mil novecientos diecisiete. En este período de diecisiete años especialmente hasta mil novecientos trece, la situación monetaria cambiaria y bancaria del Ecuador se desarrolló en forma bastante equilibrada y aunque las cifras correspondientes a las reservas de oro en bóvedas, a las existencias de cambios extranjero a la circulación de billetes y al volumen del medio de esa época fluctúa alrededor de dos sucres por dólar en números redondos, por ejemplo la suma de veinticinco millones quinientos dieciocho mil trescientos once en sucres de entonces que representa el volumen del medio circulante al treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecisiete, sin incluir las monedas de níquel en circulación equivalente a doce millones setecientos cincuenta y nueve mil dólares que a la actual; paridad de quince sucres equivaldrían a ciento noventa y un millones trescientos ochenta y cinco mil sucres de ahora. -- Así mismo el total de los activos de todas las instituciones bancarias fue de setenta y seis millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho sucres de entonces que equivalen a treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil dólares y quinientos setenta y siete millones seiscientos cuarenta mil sucres de ahora. La mejor prueba de la relativa amplia capacidad de la situación monetaria y bancaria de esa época es que entre mil novecientos y mil novecientos diecisiete, se realizaron entre otras las grandes mejoras siguientes: se reconstruyó a Guayaquil, después del gran incendio de mil novecientos ochenta y seis y del incendio grande de mil novecientos dos; se instaló la planta proveedora de agua contra incendios los tanques y la red de distribución con sus respectivos grifos se construyó el ferrocarril de Guayaquil a Quito y se inició la construcción del ferrocarril de Quito a Ibarra; se terminó la obra de la segunda provisión de agua potable desde las fuentes de Río Blanco y Agua Clara; se iniciaron las obras de embellecimiento, canalización y pavimentación de las ciudades de Guayaquil y Quito; el valor declarado de la exportación aumentó de --

siete millones quinientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y tres dólares en mil novecientos a trece millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos cuatro dólares en mil novecientos diecisiete. Y el total de la producción de cacao aumentó de cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y nueve quintales en mil novecientos a un millón ocho mil setecientos sesenta y siete -- quintales en mil novecientos diecisiete. Y todo aquello se realizó sin inflación, sin aumentar el nivel general de los precios y sin elevar el costo de la vida de las grandes masas de la población. En aquel período de diecisiete años no existía el Banco Central ni la Superintendencia de Bancos, ni un control de cambios de exportaciones e importaciones, lo único que existía entonces era un patrón de oro con una paridad realística. En aquella época comenzaron a surgir los primeros millonarios del Ecuador, en la costa surgieron entre otros los señores: Aspiazú Durán, Galecio, Galvéz, García, González, Guzmán, Icaza, Marín Illá, Morlán, Roder, Rodríguez Roggero, Seminario, Sánchez-Bruno, Sotomayor y Luna, Valdez y Vignuolo; en el interior de la República surgieron entre otros los señores: Alvarez, Ascázubi-Barba, Cordovez, Dávalos, Equiguren, Fernández Salvador, Freile, Gangotena, Gómez de la Torre, Jijón, Larrea, Lazo, León, Malo, Pérez Quiñónez y Zaldumbide; el segundo patrón de oro del Ecuador fue establecido en 1927, en ese año, casi todos los países del mundo estaban regidos por un patrón de oro, la gran depresión económica de mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y dos, destruyó en todas partes el régimen de patrón de oro, la gran depresión económica de mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta y dos, destruyó en todas partes el régimen de patrón de oro y no parece probable que sea restablecido en ningún país. Hoy día el oro se utiliza únicamente para cancelar los saldos de pagos internacionales desfavorables. Los contados economistas que todavía argumentan en favor del restablecimiento del patrón de oro hacen resaltar principalmente que funcionó muy bien antes de la guerra europea de mil novecientos catorce, mil novecientos dieciocho. Este argumento ha sido contestado por numerosos economistas modernos en el sentido de que aquél buen funcionamiento se ha debido a la relativa estabilidad política de aquella época. Ahora bien como podrí

a quizá suponerse que el patrón de oro funcionó tan satisfactoriamente en el Ecuador desde mil novecientos hasta mil novecientos diecisiete, por las mismas razones arribas anotadas comienza a recordar al respecto. Que en el Ecuador la revolución de mil novecientos seis derrocó al Gobierno de Don Lizardo García que en mil novecientos diez el Ecuador estuvo al borde de la guerra con el Perú; que en mil novecientos once, un Golpe de Estado, derrocó el Gobierno del General Alfaro; que después de la muerte del Presidente Don Emilio Estrada, estalló otra revolución que poco después las cabecillas de esta revolución fueron linchados bárbaramente; que en mil novecientos trece, estalló en Esmeraldas una prolongada y costosa revolución contra el Gobierno del General Leonidas Plaza; finalmente que en mil novecientos catorce estalló la guerra europea de mil novecientos catorce a mil novecientos dieciocho. No obstante aquella serie de tan graves acontecimientos de inestabilidad política, la mejor prueba de la buena dirección de la situación monetaria, cambiaria y bancaria de la época que se está reseñando en este capítulo es que dicha situación económica no se discutía ni en la prensa ni en los Congresos por lo menos hasta julio de mil novecientos catorce. La discusión pública comenzó después de dictarse la llamada Ley Moratoria y se refería principalmente a los desfavorables efectos producidos por la prolongada vigencia de dicha ley.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO: Bien, señor Presidente, en su réplica el Diputado Ayala sostiene pero lo que Luis Alberto Carbo no está diciendo es que el precio del crecimiento económico que los usufructuarios del auge cacaotero significaron un mayor enriquecimiento de unos pocos y con el tiempo ya después vamos a analizar la crisis del año veintidós del mes de noviembre, darle su verdadera dimensión sus causas reales, el origen del problema bancario, el origen de la emisiones ilegales, ver que se remontan a una acción del Dictador Urbina, que es quien comienza la corrupción en la obligatoriedad de los préstamos de la banca. Dice que Luis Alberto Carbo no menciona eso, pero Luis Alberto Carbo sí dice que la mejor prueba de la relativa amplia capacidad de la situación monetaria y bancaria de esa época, es que entre mil novecientos y mil

novecientos diecisiete y por eso me referí yo, señor Presidente y señores legisladores, a que era un extraordinario período, aunque haya provocado el desacuerdo del diputado que hizo la réplica; se reconstruyó Guayaquil dos veces, señor Presidente y señores legisladores, y después de los incendios de mil ochocientos noventa y seis y mil novecientos dos; con recursos financieros que otorgaban en aquel, entonces los bancos privados, préstamos hipotecarios, hubo la dinamía en la economía de aquél entonces para reconstruir una ciudad que se desbastó prácticamente en -- dos ocasiones y se instaló la planta proveedora de agua contra incendios los tanques y red de distribución de sus respectivos grifos; se construyó el ferrocarril, y ya hablaremos de la política de no pago de la deuda del General Eloy Alfaro que mencionó también el Diputado Ayala, cuales las razones para tomar --- cierta actitud; se construyó el ferrocarril de Guayaquil a Quito, con inversión extranjera ciertamente; pero inversión extranjera que pudo venir a la República, en base precisamente a la capacidad de pago que demostraba el país por la capacidad de poder atraer inversión y recursos por ese crecimiento económico que a su vez determinaba capacidad de pago, porque nadie invierte o les da recursos a un país que no puede pagar más tarde. En entonces el sistema en aquel entonces dio la imagen necesaria, -- dio la confianza necesaria ante los inversionistas extranjeros y por supuesto y no cabe duda y en esto estará de acuerdo a no dudarlo el Diputado Ayala, la imagen del propio Presidente de aquel entonces Eloy Alfaro, importante para atraer la inversión extranjera, pero no lo hubiera podido atraer a menos que los -- signos vitales de la economía ecuatoriana, no demostraran capacidad de pago y la mejor prueba en aquel entonces era que el tipo de cambio se mantenía estable en un régimen de libre cambio y que como veremos después se acumulaban reservas de oro por el saldo favorable de la balanza comercial; este es un hecho que -- el Diputado Ayala no podrá negar. Otra obra que se hizo es la -- segunda provisión de agua potable desde las fuentes de Río Blanco y Agua Clara; las obras de embellecimiento canalización y pavimentación de las ciudades de Guayaquil y Quito, todos estos -- progresos, señor Presidente. El valor de las exportaciones aumentó de siete millones de dólares en mil novecientos, a trece-

millones de dólares en mil novecientos diecisiete y la producción de cacao aumentó de cuatrocientos once mil quintales a un millón de quintales en mil novecientos diecisiete ; pero justo y por coincidencia, señor Presidente y señores legisladores, antes del párrafo que leyera el Diputado Ayala, qué nos dice Luis-Alberto Carbo: Todo aquello se realizó sin inflación, sin aumentar el nivel general de precios y sin elevar el costo de la vida de las grandes masas de la población. En aquel período de diecisiete años, no existía el Banco Central ni la Superintendencia de Bancos ni un control de cambios exportaciones e importaciones. No se controlaban , señor Presidente, no se incautaban y lo único que existía era un patrón de oro con una paridad realista. Ese párrafo también hubiera sido necesario leer, señor Presidente y por eso lo he leído hoy y cuál el resultado durante este período del sector externo, cómo se fue comportando durante estos años de libre cambio. El sector externo ecuatoriano, señor Presidente y señores legisladores. Las cifras revelarán una vez más, por qué yo insistí que este era un período extraordinario. En mil novecientos las importaciones fueron seis millones cuatrocientos cuarenta y seis dólares las exportaciones ; siete millones quinientos veintiún dólares tipo de cambio dos sucres con cinco centavos; en el año de mil novecientos uno siete millones de dólares, siete millones cuatrocientos catorce mil dólares de importaciones, suben las exportaciones nuevamente a ocho millones de dólares, ocho millones un dólar un mil dólares. El año de mil novecientos dos, siete millones ciento ochenta y cinco mil dólares de importaciones crecen aún más las exportaciones a nueve millones de dólares; el año de mil novecientos tres importaciones de cinco millones quinientos sesenta y dos mil dólares, exportaciones nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil dólares, ya el tipo de cambio había bajado de doscientos cinco el año de mil novecientos a uno coma noventa y nueve el año de mil novecientos tres; pero sigue el dinamismo, del comercio exterior y siguen creciendo las importaciones substanciales más rápido que el crecimiento poblacional del país, substancialmente más rápido que el crecimiento urbano, lo cual quería indefectiblemente decir que el nivel de vida, para mil novecientos cuatro las importaciones llegaron a siete millo

nes ochocientos veinticinco mil dólares y las exportaciones pasan por primera vez en la historia del país, los diez millones de dólares, once millones ochocientos setenta y siete mil dólares y esto, señor Presidente y señores legisladores, en menos de cinco años. Cinco años, las exportaciones se había incrementado de siete millones quinientos veintiún mil dólares a once millones ochocientos setenta y nueve mil dólares y el tipo de cambio había descendido ya a un sucre con noventa y seis centavos por dólar, se apreciaba el tipo de cambio bajo un régimen de total y absoluta libertad cambiaria y se generaba año tras año un superávit en la balanza comercial como producto de exportaciones vigorosamente crecientes. Esa vitalidad habría las posibilidades para hacer ferrocarriles, para hacer infraestructura, habría la posibilidad de que el inversionista extranjero, traiga los recursos ante una evidencia de una economía vigorosa. Cito ahora en año de mil novecientos seis, por su importancia respecto al tipo de cambio, alcanza el valor de un sucre noventa y un centavos por dólar. Señor Presidente y señores legisladores, parecía anadmisible ya que desde la incautación y esto, señor Presidente antes de la incautación desde que en mil novecientos diecisiete, en diciembre se fijó la comisión, se creó la comisión que tenía como objeto la fijación del tipo de cambio y que esto quede claro, desde que en mil novecientos diecisiete se estableció esa comisión, jamás el tipo de cambio en el país, volvió a descender siempre al alza y luego bajo el sistema de incautación del Banco Central del Ecuador existieron sí, períodos en que el Banco Central ajustaba el tipo de cambio con cierta frecuencia y producía ciertas revaluaciones de la moneda, si uno estudia, la historia monetaria del país, pero no hay, señor Presidente y señores legisladores no hay desde el establecimiento de aquella comisión del año diecisiete, de la incautación de giros del año veintidós y posteriormente del establecimiento del Banco Central y el sistema de incautación de giros, no hay ningún período en que luego de seis años el tipo de cambio haya descendido como descendió entre mil novecientos y mil novecientos seis, de dos cero cinco sucres por dólar a uno noventa y un sucres por dólar, señor Presidente y señores legisladores. Y así continuaron creciendo las exportaciones en ese período has-

ta ubicarse en el año de mil novecientos trece en la cifra de quince millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil dólares; una proporción, señor Presidente y señores Legisladores, en la balanza comercial que demuestra el incuestionable y vigoroso crecimiento que demuestra el incuestionable y vigoroso crecimiento de las exportaciones ecuatorianas en aquel período, señor Presidente y señores legisladores. Resultado de ello es que se acumuló en el país durante aquel período, se acumuló un saldo de más de seis millones de sucres que equivalían alrededor de tres millones de dólares en ganancias de tenencias de monedas de oro en los bancos del país; es decir, que el país vio incrementado lo que en aquel entonces era la reserva monetaria -- que eran las tenencias de monedas de oro, sin considerar, señor Presidente y señores legisladores, sin tomar en cuenta adicionalmente el incremento de tenencias de giros del exterior que eran parte también de la reserva monetaria. El Diputado Ayala, seguramente corregirá en el acta el error, mencionó que el sistema dejó de trabajar y que ya en mil novecientos diez bajó el ritmo de crecimiento y no fue posible mantener la libertad de cambios, y los propios banqueros, los propios exportadores, los propios monopolistas tuvieron que cubrir sus famosas guerras bancarias con la Ley Moratoria. Señor Presidente, la Ley Moratoria no es del año diez, y no tiene que ver, es del año de mil novecientos catorce, ya entraremos a la Ley de Moratoria, yo entiendo que habrá sido un lapsus del año, siendo el doctor Ayala un historiador; pero la Ley de Moratoria no tiene que ver, señor Presidente y señores legisladores, con el libre cambio, tiene que ver con la inconvertibilidad que se decretó en aquel entonces, y ya examinaremos las causas reales por qué se decretó esa inconvertibilidad; no tiene que ver con el sistema cambiario, no tuvo que ver con el sistema cambiario. La inconvertibilidad lo que impedía era, o lo que facultaba era para los bancos emisores de aquel entonces, porque no todos los bancos de aquel entonces eran bancos de emisión, para que los bancos con privilegio de emisión, que podían emitir billetes y que estaban obligados a cambiar esos billetes por oro cuando así lo quisiera el tenedor del billete, señor Presidente y señores legisla-

dores, ese decreto de inconvertibilidad permitió que los bancos que no desearan realizar la convertibilidad, no lo hicieran, es decir, prohibió la convertibilidad, haciendo que los tenedores del papel moneda no tuvieran el derecho que les daba el patrón oro de ir al banco y exigir a cambio de los billetes del oro correspondiente. Hago esta claración porque pareciera ser que del comentario del doctor Ayala, él derivaría o concluiría que en el año diez, corrijo, el año catorce, estoy seguro que él está consciente de ello, el sistema de libre cambio dejó de trabajar no, señor Presidente, el sistema de libre cambio se siguió manteniendo hasta el año diecisiete, es en el año diecisiete en -- que se forma la comisión encargada de fijar el cambio; el año catorce, el problema era monetario más que cambiario, que luego como todo problema monetario derivaría en un problema cambiario sí, pero no fue el sistema cambiario de por sí el que tuvo el problema en el año catorce, fue el sistema monetario, implicando después o teniendo implicaciones posteriores para el sistema cambiario, porque las dos cosas están íntimamente ligadas....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, a los señores que hagan silencio y pongan atención, y quisiera pedir una vez más, que las personas que no son diputados, se sirvan pasar atrás de las barras y no estén en la Sala de Sesiones. Por favor, señores.....

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: ¿Por qué, señor Presidente y señores legisladores, la Ley de Moratoria, por qué la Ley de Moratoria? La Ley de Moratoria se establece porque el Gobierno tenía que encubrir a los bancos que habían emitido excesivamente billetes, y ¿por qué habían emitido los bancos excesivamente billetes? Porque, señor Presidente y señores legisladores, los gobiernos los habían obligado. Se producía entonces la difícil situación de que la inmoralidad estaba cubierta por el Gobierno, porque a su vez necesitaban financiamiento y los bancos, aprovechándose de esa situación, emitían en exceso. Pero el problema, señor Presidente y señores legisladores, no remonta al año mil novecientos diez; el problema es muy anterior, y como el diputado que hizo la réplica tiene interés en la historia, debemos, por justicia, ubicarnos correctamente en la historia. El primer grave problema es muy anterior a mil novecientos, y lo produce el General Ignacio de Veintimilla; no -

es este un lugar para analizar la historia en lo que no tenga relación a la parte económica y monetaria que es relevante de este juicio, pero sí, señor Presidente y señores legisladores, hay que recordar todas las atrocidades que dicho gobernante cometió. Voy a pedir que se lea, del libro de Julio Estrada Icaza, "Los Bancos del Siglo Diecinueve" un documento histórico de extraordinario valor, una acta notarial, donde se demuestra que a la fuerza el Gobierno del General Ignacio Veintimilla, a la fuerza sacó plata del Banco Central del Ecuador; entonces no eran únicamente los bancos los causantes, señor Presidente y señores legisladores, de las emisiones ilegales, eran también los gobiernos, y este es el primer gran incidente que pido, señor Presidente, se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. De la obra "Los Bancos del Siglo XIX".- Página 94.- "El ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, Guayaquil presenciaba un espectáculo -- único en su historia: Todo el Batallón ocho de Septiembre se -- formaba delante de las oficinas del Banco Central, mientras su jefe entraba para presentarle a los gerentes una atenta nota -- del Ministro de Hacienda en que pedía un empréstito forzoso de doscientos mil pesos. Los gerentes adujeron que para ello se requería la aprobación del Consejo de Administración, así que este fue citado urgentemente. No tardaron en instalarse en sesión los señores E. Seminario, Lisímaco Guzmán, por López hermanos; E. Rhode, de E. Rhode y Cía., y Clímaco Gómez Valdez, por Norberto Osa y Cía., con los gerentes Eduardo Arosemena y Carlos -- Alberto Aguirre y tardaron menos aun en tomar la resolución que fue comunicada al Ministro: "Señor, hemos dado cuenta al Consejo de Administración con la atenta nota de usted, de esta fecha en la que se sirve comunicarnos que su Excelencia el Jefe Supremo ha impuesto al banco un préstamo forzoso de doscientos mil pesos. Los fundamentos en que se apoya el Directorio para denegar las solicitudes de empréstito están aun vigentes, y en cuanto a la condición de forzos que el da al nuevo empréstito, siendo el banco, en su mayor parte, de extranjeros cuyas propiedades deben ser respetadas, cree el Directorio que no puede imponerse a la institución empréstito forzoso ni contribución algu-

na de guerra. En tal virtud, no se accede a lo que solicita por el órgano del Ministro General, Sección de Hacienda. En estos términos se nos ha ordenado y tenemos la honra de contestar su nota aludida, suscribiéndonos del señor Ministro, general E.M. - Arosemena; Carlos Aguirre". La singular tesis de que el extranjero tenía más derechos que el nacional estaba entonces de moda y en plena vigencia como lo veremos después. Pero al Jefe del Batallón, coronel Manuel Castro, no le interesaba ese detalle, tenía órdenes precisas y pretendía cumplirlas. Ante su insistencia, se llamó a un notario para sentar la pintorezca acta que se copia a continuación: "En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, constituido en el Banco Central del Ecuador, señor Don Vicente Ponce, Juez Consular de Comercio; señor coronel Manuel Castro, a presencia del Comisario Policial, Don Juan Tamayo, y los señores Jorge Chambers, Cónsul de Inglaterra; W. Haihings, Vicecónsul de Francia y representante de los intereses italianos y españoles; Julio....., Cónsul del Imperio Alemán; Francisco Jiménez Arce, Cónsul General de los Estados Unidos de Colombia, Señor coronel Manuel Castro dijo que como comisionado de su Excelencia, el general Ignacio Veintimilla iba a proceder a la ruptura de la puerta de la bóveda del Banco del Ecuador, a lo que se opusieron y protestaron los señores cónsules que estaban mencionados por los intereses que representan de sus nacionales. - El señor coronel Castro expuso que como comisionado no tenía sino que cumplir con su cometido porque tenía orden de hacer sacar doscientos mil pesos de dicha bóveda, procediendo como procedió a desarrajar un candado pequeño que aseguraba la bóveda, valiéndose para el efecto de un cincel y un martillo que se le trajo por uno de los soldados del Batallón Ocho de Septiembre. - El momento que se presentaba el señor Vicente Martín. Interventor de la Tesorería de Hacienda para recibir el dinero, vino una orden de suspensión de su Excelencia el Jefe Supremo, cuya orden le comunicó al sargento mayor José Domingo Paz. Enseguida vino la orden de su Excelencia el Jefe Supremo de que se procediese a contar los doscientos mil pesos, orden transmitida por el mayor Paz al coronel Manuel Castro, a lo que éste llamó a un oficial de la tropa que circulaba alrededor del banco, para que

hiciera desarmar a varios soldados a fin de que sacaran el dinero. El señor Eduardo Arosemena dijo al señor Vicente Martín que entrara a contar el dinero, a lo que éste se negó, pues manifestó que él venía a recibir. El señor Jefe General de Policía, -- Don Narciso Medina y el coronel doctor Ulbio Camba que estaban presentes, expresaron que el infrascrito notario era al que le correspondía contar el dinero, a lo que también se negó alegando que su misión era presenciar el acto y dar fe de lo que pasaba. Por último, el coronel Castro ordenó que penetrasen los soldados a recibir el dinero, y habiendo penetrado los señores gerentes Eduardo Arosemena y Carlos Aguirre, dieron los doscientos mil pesos en la partida siguiente: ochenta y un mil pesos en talegas de mil pesos; treinta y seis mil en talegas de quinientos pesos, plata menuda; cincuenta mil en billetes de a -- cien pesos; quince mil en billetes de a veinte pesos y dieciocho mil pesos en talegas de plata menuda.- El señor Vicente Martín se dio por satisfecho dicha cantidad. En este estado, los señores Narciso Medina, Jefe General de Policía y coronel Manuel Castro recibieron una carta de su Excelencia el Jefe Supremo en la cual dijeron que se les ordenaba que una vez concluida la operación de los doscientos mil pesos, sacaran la cantidad de ciento tres mil seiscientos setenta y dos pesos que el Banco de La Unión tiene en el Banco del Ecuador en cuenta corriente, cuyo dinero le pertenecía al señor general Ignacio de Veintimilla por haber depositado él por su cuenta en el Banco de La Unión. En consecuencia se procedió a recibir la mencionada cantidad de los ciento tres mil seiscientos setenta y dos pesos -- que fueron entregados de la siguiente manera: ciento tres mil pesos en dinero entre talegas de soles y plata menuda y seis -- cientos sesenta y dos pesos en billetes de a peso, dinero que -- también se dio por satisfecho.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente, señor Secretario, creo que para ilustración estaba.....-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente y señores legisladores, este es el primer antecedente de las famosas emisiones ilegales y este episodio tan interesante, porque tal cual, haciendo uso de un punto de orden de

improntu, el doctor Ayala ha manifestado por escritura pública; efectivamente, señor Presidente y señores legisladores, por escritura pública se asaltó a un banco, lo cual no es lo que comúnmente se conoce en las famosas historias de los abusos bancarios; se obligó por parte de Veintimilla a un préstamo forzoso, asaltando la caja fuerte del Banco del Ecuador, pese a la oposición de los directores del banco, pese a que utilizaron todos los argumentos posibles, incluyendo el de que era un banco con accionistas extranjeros y que no se podía hacer tal cosa. Pero los bancos, señor Presidente y señores legisladores, todos, no sólo el Banco Comercial y Agrícola ni los bancos de Guayaquil. - todos los bancos de emisión del país de aquel entonces fueron de una u otra manera, fueron de una u otra manera obligados por los gobiernos a conceder estos préstamos forzosos. Y pasaré a hacer el análisis, porque es totalmente relevante, de cómo se fue acumulando un proceso que terminó en los hechos de noviembre de mil novecientos veintidós, que el Diputado Ayala argumenta, fueron la prueba de toda la falla del sistema. Vamos a ver sus causas, vamos a ver sus antecedentes y vamos a ver en realidad qué es lo que pasó. Se dice que ese movimiento del quince de noviembre de mil novecientos veintidós, movimiento sindical movimiento obrero, constituye la iniciación del movimiento laboral organizado, pero existe evidencias, señor Presidente y señores legisladores, de que los astilleros de Guayaquil y sus gremios participaron activamente, desde la época colonial, en decisiones importantes de la colectividad; los gremios firmaron, señor Presidente, los gremios de los astilleros de Guayaquil conjuntamente con el Cabildo la petición elevada en mil seiscientos ochenta y siete para mudar la ciudad a un sitio más defensible, y la asociación gremial del astillero era desde el siglo diecinueve, ya un importante movimiento laboral sólidamente estructurado y no era el único movimiento laboral de la ciudad de Guayaquil, otras sociedades, como la Filantrópica del Guayas, se formaron con la participación de obreros y artesanos al lado de banqueros y abogados, confirmando la existencia en aquel entonces, tal como lo habla el libro de Luis Alberto Carbo, de relaciones armónicas, estable entre los diversos estratos sociales. La lucha de clases no aparece, señor Presidente y señores-

legisladores, como un factor esencial de la tragedia del quince de noviembre, tragedia incubada por una serie de circunstancias de orden económico y, fundamentalmente por la parálisis, la falta de decisiones y la poca visión del Gobierno de aquel entonces; habían causas de origen interno y habían causas de origen externo. La más importante en el aspecto interno monetario: la emisión ilegal; ilegal porque violaba la ley, pero con la anuencia, complacencia y complicidad de los gobiernos. Las primeras emisiones ilegales, señor Presidente y señores legisladores, se iniciaron por la proximidad física, no por ninguna otra razón, no porque los bancos de una ciudad eran malos y los bancos de otra ciudad eran buenos, como se quiere, en ciertas ocasiones, - hacer ver; por la proximidad, las emisiones ilegales comenzaron en dos bancos de la ciudad de Quito: el uno, el Banco de Quito, cuando el respaldo legal era en aquel entonces el treinta y tres por ciento, el Banco de Quito nunca tuvo más del veinticuatro por ciento; los balances eran falsos, y cuando, para evitar el colapso del Banco de Quito que tenía emisiones ilegales, el Banco Internacional fue obligado a asumir, a instancias del Gobierno, el Banco de Quito, esto ocurrió en mil ochocientos cinco, años antes, veinte años antes de la Ley Moratoria, y mucho tiempo antes de la crisis del año veintidós. Cuando el Banco Internacional, por pedido del Gobierno, absorbió el Banco de Quito, se descubrió que mientras el libro de emisiones registraba un saldo de setecientos treinta y un mil pesos, los balances decían quinientos ochenta y cinco mil pesos, pero al final resultó más de novecientos mil pesos en circulación; no es cierto por lo tanto que tal o cual ciudad, tal o cual grupo, las primeras emisiones, no porque los bancos de Quito eran más malos, señor Presidente, sino porque estaban más cerca para el Gobierno, comenzaron acá. Hubo otro banco con un grave problema, señor Presidente, el Banco Unión, Banco de La Unión, que manejaba las cuentas personales del general Veintimilla y que tuvo, por ello un problema incluso con el Banco del Ecuador, el cual cuando el General Veintimilla le obligó a ese préstamo forzoso, rápidamente demandó al Banco de La Unión, el Banco de La Unión tenía un depósito en el Banco del Ecuador, y dijo, como usted tiene los préstamos del general Veintimilla, yo me apropio del depósito -

que usted como Banco de La Unión tiene en el Banco Comercial del Ecuador. Esto, probablemente, es a lo que se refería el doctor-Ayala en esto de las guerras bancarias; ese fue un caso muy sonado, ese fue un caso muy sonado sin ninguna validez jurídica, porque el hecho de que el general Veintimilla haya tenido sus cuentas y manejado sus cuentas en el Banco de La Unión, no le daba derecho al Banco del Ecuador para incautar las cuentas del Banco de La Unión en el Banco del Ecuador, a cargo de lo que el general Veintimilla tenía. Mientras el balance del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno aseguraba que en plata sellada, dicho banco tenía ciento veintiocho mil sucres, cuando se fiscalizó dicho banco, pesos en aquel entonces.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, si no mantienen silencio en la Sala, voy a pedir que sean desalojados.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Se comprobó -- que tan sólo tenía quince mil , de los cientos veintiocho mil -- declarados, consecuentemente en el Banco de La Unión también -- existieron emisiones ilegales porque no había la cantidad de -- plata que, supuestamente, estaba respaldando estas las emisio -- nes. Ese banco subsistió cosméticamente, y ha aquí, señor Presi -- dente y señores legisladores, que no bien establecido el Banco -- Comercial y Agrícola, el banco del famoso problema, al cual lle -- garemos y que desembocó en la Revolución Juliana, casi como una -- condición para poder darle su permiso de operación, fue obliga -- do a absorber el Banco de La Unión no bien establecido el Banco -- Comercial y Agrícola fue obligado a fusionarse con el Banco In -- ternacional y con el Banco de La Unión, y heredó entonces, se -- ñor Presidente y señores legisladores, para que no mal interpre -- temos ni los hechos del año veintidós ni mal interpretemos como -- aquí se ha dicho de parte de otro señor Legislador, de que está -- volviéndose el poder a un grupo bancario, para no mal interpre -- tar, observemos que el Banco Comercial y Agrícola en su naci -- miento se ve obligado a heredar dos problemas: uno directo, asu -- mir el Banco de La Unión cuyas tenencias de plata eran aproxima -- damente del diez por ciento de lo que debían haber sido para -- respaldo legal de sus emisiones, y otro problema indirecto, fu -- sionarse con el Banco Internacional, que había heredado proble -- mas de otros bancos, el Banco de Quito como yo ya he descrito;--

es decir, directa o indirectamente el Banco Comercial y Agrícola se vio obligado a asumir estos problemas. Y para analizar -- causas, razones y efectos de la inflación, de la inflación que por efectos monetarios, y de estas emisiones, se produjo desde mil novecientos quince, dieciséis y diecisiete, y que empezó a incidir en el tipo de cambio; hay que examinar ciertas cifras -- claves, comenzando por las del Banco Comercial y Agrícola. El Banco Comercial y Agrícola tenía, señor Presidente y señores legisladores, hacia el año de mil novecientos once, no tenía ninguna situación de anormalidad, hacia el año de mil novecientos once, el Banco Comercial y Agrícola tenía una circulación en su balance de : tres millones trescientos mil sucres, la circulación real era tres millones trescientos noventa y ocho mil, la diferencia apenas de sesenta y ocho mil sucres en un error contable, el tope legal que podía tener.- Perdón, en el año de mil novecientos once, la circulación real era cinco millones seis mil sucres y el tope legal, cinco millones setenta y nueve mil sucres. Consecuentemente el banco no tenía ningún problema, estaba absolutamente dentro de la ley, aunque desde mil ochocientos noventa y cinco a mil novecientos diez, había ido gradualmente eliminando o tratando de eliminar las...había tratado de eliminar los excesos de emisiones. Las cifras del Comercial y Agrícola, llegan en mil novecientos veinticinco a un excedente que en aquella época era sumamente alto, alrededor de dieciocho millones de sucres; pero igualmente, señor Presidente y señores legisladores, es menester observar a cuánto había subido la deuda del Gobierno. La deuda del Gobierno hacia el año de mil novecientos veinticuatro había llegado a doce millones seiscientos setenta y ocho mil sucres en deuda no hipotecaria, y en deuda hipotecaria una cantidad adicional.- El año de mil novecientos once el Banco Comercial y Agrícola no tenía ninguna situación de anormalidad. Hay; sin embargo, señor Presidente y señores legisladores, dos factores que generalmente no se mencionan cuando se analiza el crecimiento de estas emisiones ilegales y el crecimiento de esta deuda, esos dos incidentes que tuvieron directa implicación, fueron el incidente en mil novecientos diez con el Perú y la campaña de Esmeraldas, aquel levantamiento que amenazó la paz de la República y a la alteración del orden, y -

que llevó a que en tan sólo dos años, de mil novecientos doce a mil novecientos catorce, el crédito que el Gobierno le pidió al Banco Comercial y Agrícola, se inflará de tres millones ocho --cientos veinticinco mil a seis millones setecientos cinco mil; --lo que hizo entonces el Banco Comercial y Agrícola es anticipar se a lo que después haría el Banco Central, darle crédito al Go --bierno, darle anticipos al Gobierno por concepto de deuda, y a --sí se producían las emisiones. Vino entonces, dentro de esta e --volución el problema del famoso decreto de la moratoria, la in --convertibilidad, hasta mil novecientos catorce el sistema se --mantenía, el Banco Comercial y Agrícola que es el que se lo sin --dica como el principal causante de la crisis de la revolución y del descalabro económico, le había entregado hasta ese año, --seis millones y más de sucres de crédito al Gobierno, y viene --la inconvertibilidad. Y qué dice Don Eduardo Larrea Stacey, si --usted me permite, señor Presidente y señores legisladores, en --su introducción al pensamiento monetario y financiero de las o --bras publicadas por la Corporación Editora Nacional. Dice: "Se --estableció la ley denominada moratoria que significaba suspen --der la convertibilidad del billete ecuatoriano, dando a los ban --cos emisores la posibilidad de seguir emitiendo sin el peligro --de que se les obligue a convertir en oro los billetes en circu --lación. En segundo lugar precisa tomar en cuenta que esta incon --vertibilidad ayudó a los gobiernos a continuar la política de --endeudamiento con los bancos Comercial y Agrícola, Ecuador y Pi --chíncha, principales emisores; y como consecuencia el hecho de --que tales emisores se apartasen de las restricciones de porcen --jes de emisión con respecto al oro que mantenían en sus bóvedas Tercero la existencia de un buen volumen de cacao que quedó en --bodegado y sin poder obtener el reembolso de su exportación. La --inconvertibilidad por un lado, la inconvertibilidad por un lado y los otros factores expuestos, lo que yo analizaba de origen --externo, comienza luego el problema de las plagas del cacao, im --pactaron en el automatismo del patrón de oro, el cual ya no fun --ciona con normalidad y sucumbió ante los hechos relacionados --con la depreciación y la devaluación del sucre, tanto en su po --der adquisitivo interno cuanto externo. Y vamos a ver un bri --llante razonamiento, señor Presidente y señores legisladores, --

como un control más, una prohibición más que fue la inconvertibilidad, empezó a generar el proceso inflacionario interno coadyuvado por las emisiones ilegales que éstas sí afectaron al sistema cambiario en cuanto a la elevación de la cotización del tipo de cambio, no en cuanto a que el sistema era bueno o malo de por sí, qué es lo que dice Clemente Ponce respecto al Decreto Legislativo del treinta de agosto de mil novecientos catorce.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Enrique Delgado, le pido pasar un momento a la Presidencia, por favor.-----

POR ENCARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, DIPUTADO ANDRES VALLEJO ARCOS, PASA A DIRIGIR LA SESION EL HONORABLE-ENRIQUE DELGADO COPPIANO.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la parte subrayada de la obra del señor Clemente Ponce: "Aunque casi no tenemos esperanza de que las cosas se remedien, no podemos callar respecto del Decreto Legislativo sancionado por el Presidente de la República, el treinta del mes próximo anterior. La gravedad del asunto sobre que este decreto versa, la de sus consecuencias inmediatas y lo que es imponderable la profundidad del abismo a que más o menos pronto puede precipitar a la República, son motivos que nos imponen el deber de expresar con absoluta franqueza nuestras ideas, sin consideraciones egoístas, sin miramientos injustificados, exponiendo la verdad sin embajes ni rodeos tal como lo estamos viendo, tal como los maestros nos la enseñan, será pues nuestro lenguaje el de la verdadera libertad. Lo sustancial del decreto está en cuatro puntos, los bancos no están obligados a cambiar en moneda legal sus billetes emitidos al portador y a la vista, en los billetes de banco pedazos de papel que de suyo nada valen, hay una leyenda que es garantizada por la fuerza inviolable de la ley, es lo único que les hace aceptable como instrumentos de crédito, el banco pagará a la vista al portador tal suma en moneda corriente que es la moneda legal, es decir el oro. Y en muy pequeñas proporciones en cada pago la plata y el níquel. Consecuencia primera inmediata necesaria del decreto es por consiguiente, la inevitable depreciación de los billetes o lo que es lo mismo el alza de los efectos que será en cambio de ellos, lo cual constituye y consagra de suyo una enorme y escandalosa injusticia, de una parte la --

pérdida injustificada impuesta a los tenedores de los billetes - que los adquirieron por todo su valor nominal, de otra la injustificada y cuantioso beneficio que de ellos siguen reportando - los bancos que los emitieron con el compromiso sagrado de cambiarlos en moneda legal a la vista, compromiso que las leyes -- sancionaron como inviolable. Ya estamos palpando la triste realidad de esta injusticia escandalosa, todos los efectos han subido de precio en estos cambios, al frente los billetes depreciados y por el oro se ofrece premio que día a día va creciendo a medida de la depreciación de los billetes. Es muy de notarse - la gravísima circunstancia de que en medio de esta alza general de cuanto se da en cambio de los billetes depreciados, lo único que no puede alzar el precio de lo que dan por ellos son los -- que en cambio de esos billetes depreciados se ven urgidos con -- la urgencia de las necesidades de la vida, a dar su trabajo personal los infelices artesanos, los desgraciados jornaleros para quienes es de todo punto imposible subir de un momento a otro - el precio de su trabajo, aun cuando sea aparentemente por la -- muy obvia razón de que no pueden dar tregua a las primordiales - necesidades de su existencia, en su fatigosa lucha por la vida. Los agricultores, los comerciantes pueden guardar sus productos y sus mercancías mientras no les paguen el precio que por ellas fijan, según las fluctuaciones del medio circulante; pero el -- pueblo que vive de su trabajo diario, no puede reservar lo que produce so pena de morir de hambre; y es claro que mientras - más se prolonga el tiempo en que los billetes han de ser inconvertibles, han de ir depreciándose más y más cada día y cada -- día ha de ir sintiéndose más insoportable la gravedad de esa -- primera injusticia que anotamos. A la depreciación inmediata y creciente de los billetes inconvertibles sigue, o mejor dicho - acompaña el necesario cumplimiento de lo que los economistas -- llaman la Ley de Gresian, Money of less value drives aut money - or more". Perdón, señor Presidente, yo no sé Inglés pero esa -- parte está difícil. La siguiente sección.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte sólo en español, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, le agradezco. Pero - en esta advertencia consideramos aunque sea brevemente la Ley - de Gresian y apliquémosla a otro caso, en todo país la moneda -

mala auyenta, hecha afuera a la buena moneda; hablando de esta ley -dice Leroy- que Gresian fue sólo el editor en los tiempos modernos más bien que el inventor de esta muy grande verdad económica conocía ya de los antiguos como lo manifiesta el pasaje de Aristófanes en su comedia "Las Aanas" que a propósito de la misma ley recuerda el profesor Guide y reproduce Leroy. El público -dice Aristófanes en aquel mensaje- nos parece que muy frecuentemente se comporta con lo más nobles y mejores de nuestros conciudadanos, de la misma manera que procede con la monedas viejas y las nuevas, porque nosotros nos cuidamos de no usar sino es en lo interior de nuestras casas o allá de nuestras fronteras las piezas de buena ley, las bien acuñadas y más preciosas, mientras que en nuestro tratos no empleamos sino las malas piezas de cobre mal acuñadas y de baja ley. Bien de notarse es, pero con profunda tristeza si esta ley elemental de la economía política formulada hace más de tres siglos por el Canciller cuyo nombre lleva y muy conocida ya de los antiguos, todavía está ignorada por nuestros legisladores de mil novecientos catorce, quienes piensan que para que no salga del país el oro, del país en que el oro circulaba como moneda legal, juntamente con los billetes de banco cambiables al portador y a la vista, el único medio es desnaturalizar los billetes declarándolos inconvertibles y condonándolos de tal modo a una depreciación inevitable y creciente. No se pierda de vista que la Ley de Gresian se refiere a monedas legales, una buena y otra mala. ¿Qué sucederá tratándose de una moneda legal y tan buena como el oro y de billetes inconvertibles?. Hasta allí lo solicitado, señor-Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Ministro.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente y señores legisladores: Aquí la primera causa brillantemente explicada por Don Clemente Ponce, brillantemente explicada, la primera prohibición comienza en la degeneración económica del sistema. Evidente la prohibición de convertibilidad, la inconvertibilidad que lo que hace, le quita valor a los billetes en circulación; no le quita valor a los bienes reales, no le quita valor a las propiedades, no le quita valor a los bienes de consumo, no le quita valor a nada que no sea ese pa -

pel, y evidentemente todo aquello que esté fijado en términos nominales como los salarios. Los tenedores de billetes entonces podían menos, podían adquirir menos bienes y servicios por la misma cantidad de billetes, los billetes al haber perdido valor produjeron automáticamente la elevación de los precios, no porque los precios se elevaron, sino porque se requerían más billetes depreciados para comprar los mismos bienes, los billetes tenían un descuento, el billete de cinco no valía cinco, valía menos de cinco, porque era un billete inconvertible, y al ser inconvertible consecuentemente se necesitaban más para comprarlo mismo, y como los trabajadores eran pagados con billetes, no con productos (en una economía monetaria se paga en moneda, en dinero), esos billetes les significaban por el decreto de la inconvertibilidad, menos capacidad de consumo y consecuentemente en la práctica inflación. Ahí entonces el primer origen de los problemas que nos llevaría a los incidentes de mil novecientosveintidós que luego pasaremos a analizar, no un esquema de libertad, no un esquema de libre cambio, de libre convertibilidad al revés, un esquema de control de prohibición de que el sistema trabaje con libertad. Pero otra brillante observación del autor, es al hacer referencia a la ley famosa de que la mala moneda auyenta, echa afuera a la buena moneda, ley muy importante cuando existía el bimetalismo; es decir, moneda de plata y moneda de oro, y cuando la relación ilegal entre la moneda de plata y la moneda de oro no equivalía al precio del mercado entre los dos metales, produciéndose evidentemente la utilización de la mala moneda y auyentando la buena moneda; pero si en este caso la mala moneda no era plata u oro sino billetes inconvertibles dentro de un patrón oro que se fundamentaba en la convertibilidad, cuál era el efecto obvio que el tenedor de billetes quería acaparar la otra moneda oro o divisas y tenían entonces, la ley de moratoria necesariamente que empezar a incidir en el tipo de cambio, porque nadie quería acumular un papel que cada vez le significaba menos capacidad de compra, dándose cuenta además -- que el tipo de cambio se comenzaba a elevar. He aquí la razón económica de fondo, los gobiernos utilizando excesivamente el crédito para cubrir sus necesidades fiscales, sin un manejo fiscal prudente, la obligatoriedad impuesta a los bancos de otorgar

garles esos créditos, las emisiones ilegales, emisiones ilegales no respaldadas por suficientes divisas, un problema legal adicional el no haber reformado a tiempo la Ley de Bancos, de tal suerte que como respaldo de las emisiones se hubieran podido utilizar las tenencias de divisas, no sólo el oro metálico sino también las tenencias de divisas que tenían los bancos de aquel entonces; como esa reforma no se hizo, las emisiones crecieron y el Gobierno las tenía que tapar, para taparlas decreta la inconvertibilidad, la inconvertibilidad comienza entonces la generación del problema. Ya alguna vez hablé yo aquí, señor Presidente y señores legisladores, de las expectativas racionales. Durante el primer año y el segundo, la inconvertibilidad no generó muchos problemas. ¿Por qué razón? Porque el público tuvo la percepción de la que la inconvertibilidad tenía alguna relación con la guerra, tenía alguna relación con el hecho de que se alteraría el comercio exterior ecuatoriano y que consecuentemente era menester tener una disposición como ésa; pero al igual que la gente se da cuenta hoy se ha dado cuenta siempre de las cosas en aquella época también se empezó a dar cuenta que seguía más o menos normal el flujo del comercio exterior, que los bancos seguían recibiendo giros del exterior cuando la exportación estaba normalmente realizada y empezó a percibir que el problema de la inconvertibilidad no tenía entonces que ver fundamentalmente con el problema de la guerra y ya para mil novecientos diecisiete, se comienza a sentir el problema, agravado por la situación del sector externo. Ya en mil novecientos diecisiete, señor Presidente y señores legisladores, el tipo de cambio que había mantenido esa extraordinaria estabilidad durante todo el período, distorciónado por el crecimiento del medio circulante producto de las emisiones excesivas, agravado por la ley de moratoria que de facto constituyó la generación de más inflación, el tipo de cambio que durante tantos años fue estable, en mil novecientos diecisiete recién, le hago la observación al doctor Ayala, recién en mil novecientos diecisiete se sitúa en dos sucres con cincuenta centavos. ¿Qué sucede, señor Presidente y señores legisladores?... ¿Qué sucede, entonces en el año diecisiete? ¿Qué hubiera sido lo lógico? Lo lógico hubie

ra sido toda eliminación de inconvertibilidad, lo lógico hubiera sido dejar que el sistema cambiario se adecúe libremente y vuelva a encontrar el tipo de cambio su valor real. Pero no, -- viene en mil novecientos diecisiete, treinta y uno de diciembre para ser más específicos, viene el problema de fijar, señor Presidente y señores legisladores, a cargo de una comisión creada por el Gobierno, y fijar el tipo de cambio por primera vez, desde mil ochocientos noventa y siete, en que se establece de facto el patrón oro por práctica bancaria, y desde mil ochocientos noventa y ocho en que a través de la Ley de Moneda se establece ya por ley el patrón oro, por primera vez, señor Presidente y señores legisladores, se establece la fijación por parte de una autoridad y no del mercado del tipo de cambio. No es de extrañarse que esto llevó en mil novecientos veintidós el tipo de cambio a cuatro sucres veinte y dos centavos, el doble de lo que había sido en promedio y con total estabilidad el tipo de cambio durante catorce años, en que no hubo la famosa Ley de Inconvertibilidad y que no hubo ninguna fijación por parte de ningún organismo estatal. Pero, agravando la situación, señor Presidente y señores legisladores, no del acaparamiento de divisas ni de que el sistema no trabaja. Agravando la situación, veamos desde mil novecientos catorce, que pasa con la deuda del Gobierno desde mil novecientos catorce, con el medio circulante, porque aquí, señor Presidente y señores legisladores, cuando en el análisis histórico dice: "el sistema se quebró, no funcionó, hubo acaparamiento de divisas", se ignora que hay una relación estrecha entre medio circulante y tipo de cambio, y se ignora también que hay una relación estrecha entre déficit y emisión, en el caso de que dicho déficit, sea financiado con préstamos a los bancos emisores. De eso no se habló en el análisis histórico; pero sí voy a hablar para ir luego a mil novecientos veintidós, con absoluta claridad histórica. En mil novecientos catorce, y vamos a analizar los dos bancos, el banco más importante de emisión que era el comercial y agrícola. La deuda del Gobierno al Banco Comercial y Agrícola totalizaba solamente seis millones doscientos cuarenta y siete mil sucres en mil novecientos catorce, para mil novecientos diecinueve había aumentado, a ocho millones novecientos setenta y cinco mil sucres, casi nue-

ve millones. Es decir, un aumento de casi cincuenta por ciento en la deuda del Gobierno al comercial y agrícola entre mil novecientos catorce y mil novecientos diecinueve. Pero eso, tiene una contra partida que es la circulación de billetes, la circulación de billetes y las cuentas corrientes que constituían parte del medio circulante, aumentaron de un total de siete millones-cuatrocientos mil sucres, a alrededor de trece millones de sucres; es decir, señor Presidente y señores legisladores, en aquel período en que el sistema cambiario comienza a demostrar una tendencia alcista del tipo de cambio, y que se lo atribuye a esta capacidad de maniobra de los exportadores, es decir, -- aquí hay un milagro, señor Presidente y señores legisladores. -- Desde mil novecientos diecisiete por iluminación de alguna fuerza extranjera, de alguna asesoría milagrosa los exportadores aprenden a manipular el tipo de cambio. Entre mil novecientos y mil novecientos catorce eran ingenuos y no sabían, no lo pudieron elevar; pero desde mil novecientos diecisiete en que coincidentalmente se establece la fijación del tipo de cambio por parte de una comisión del Gobierno, aprenden los señores exportadores a manipular el tipo de cambio, es una coincidencia milagrosa la que ocurre; pero no se ve pues, lo que pasa con el medio-circulante, no se analiza lo que pasa con el medio circulante, -- y ahí está la explicación de por qué sube el tipo de cambio sumado a la inconvertibilidad a la Ley de Moratoria, no en el hecho de que se aprende de la noche a la mañana a especular con el tipo de cambio o que el sistema no trabaja y vamos a ver -- pues, señor Presidente, si hasta mil novecientos diecinueve que hay una casi duplicación del medio circulante, qué ocurre con la deuda del Gobierno hacia mil novecientos veinticuatro, ya no se ubica en ocho millones novecientos setenta y cinco mil sucres, se ubica ya en doce millones seiscientos setenta y ocho mil sucres, es decir, la deuda sigue creciendo. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, no porque a raíz de mil novecientos diecisiete nadie aprendió a hacer lo que no había hecho de mil novecientos a mil novecientos catorce, no es que la gente se volvió inteligentísima y aprendió a especular en mil novecientos diecisiete y continúa especulando hasta mil novecientos veintidós, es porque hay razones monetarias, déficit fiscal fi

nanciado con emisiones ilegales; crecimiento excesivo del medio circulante, Ley de Moratoria y fijación artificial del tipo de cambio que a lo único que lleva es a mayor depreciación de la moneda, es por eso que el sistema entre mil novecientos diecisiete y mil novecientos veintidós, flaquea, se debilita y encuentra los graves problemas que encontré. Ahora bien, señor Presidente y señores legisladores, el incidente del mil novecientos veintidós se lo ubica como un incidente fundamentalmente orientado a bajar el tipo de cambio. Tal no fue en sus inicios la razón de ser de tal movimiento. La razón de ser fundamentalmente está determinada por el nivel salarial, por la pérdida de la capacidad adquisitiva; los trabajadores reclamaban mejores salarios. Y vamos a ver de anotaciones que yo he hecho recopilando varias evidencias incluidas las de Don Julio Estrada Icaza, quien a su vez conversó con algunos de los actores de aquella infausta ocasión. Qué es lo que realmente ocurrió el año veintidós habiendo ya demostrado, señor Presidente, que nadie aprendió a manipular. Así como el año ochenta y dos nadie aprendió lo que no sabía antes del año ochenta y dos, cuando se empezó a elevar el tipo de cambio del mercado libre en este país, nadie aprendió desde mayo del ochenta y dos, lo que no sabía en mayo del ochenta y uno o en mayo del año ochenta; sino que se dieron las condiciones para que el mercado libre empezará a experimentar esos enormes diferenciales cambiarios. Hay antecedentes de alguna huelga, señor Presidente y señores legisladores, de algunas huelgas en el país, producto de la grave situación salarial que como ya he demostrado obedece fundamentalmente esa Ley de Moratoria, y esa pérdida del valor de los billetes. En mil novecientos diecisiete, una huelga en Portovelo, los mineros de Portovelo; en mil novecientos diecinueve hubo una huelga en la ciudad de Quito, los tipógrafos de esta ciudad; y, en Quayaquil, el movimiento laboral se inició el diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós con un incidente muy peculiar de un acto de falta de sensibilidad e irresponsabilidad del médico del ferrocarril ecuatoriano que se negó a atender a un obrero ecuatoriano, médico extranjero que se negó a atender a un obrero ecuatoriano que había perdido una mano en una explosión. Este famoso doctor Meistner. Los trabajadores con toda justicia se

lanzaron a la huelga por ese hecho, por ese desplante inadmisibile creyendo pues que contaba con el respaldo del Gobierno de aquel entonces, el gerente de la Compañía de la Empresa de Ferrocarriles, prolongó el problema. Pero los huelgistas mantuvieron una actitud firme la cual llegó al límite y los huelguistas lograron que la Empresa de Ferrocarriles les aumente salarios, -- sueldos. Durán está muy cerca de Guayaquil, señor Presidente y -- señores legisladores, y el triunfo de los trabajadores en Durán se extendió muy rápidamente al otro lado del Río Guayas. Los -- trabajadores de los carros urbanos comenzaron a reunirse, los -- del agua potable, los de la empresa eléctrica, los de la empresa de gas, todos los trabajadores de Guayaquil en una gran asamblea, para proponer sus propias demandas. Eran bastante razonables. ¿Quién fue el negociador de los trabajadores? El doctor -- José Vicente Trujillo. Hubo una reunión el día jueves nueve, no sólo con los administradores de las empresas sino ya con el Gobernador de la Provincia, y hay una obra publicada de testimonios vivenciales que la conoce el doctor Ayala, publicada por -- la Corporación Editora Nacional, de los testimonios de muchos -- de los líderes sindicales vivos hace cinco años, si mal no recuerdo. Un par de libritos rojos que contienen esos testimonios se reunieron entonces con el Gobernador de la Provincia los líderes sindicales, con el Intendente de Policía, con el Jefe de la Zona Militar, todas las autoridades y se llegó a un acuerdo, ratificado porque quien me dio estos datos conversó alguna ocasión con las personas que participaron en estos hechos. Se llegó a un acuerdo de que los jornales se duplicarían de ochenta -- centavos a un sucre con sesenta centavos. Y, que era lo que habían pedido los trabajadores, el problema era salarial, capacidad de consumo que se había erosionado por estos descalabros monetarios, no por culpa del sistema cambiario, ni por culpa de -- ningún acaparamiento de divisas; por culpa de malas medidas monetarias, indisciplina fiscal, exceso del medio circulante, incidencia en el tipo de cambio, fijación artificial del tipo de cambio con graves problemas. Pero, como en ciertas ocasiones -- las cosas se complican y los trabajadores habían ya en la ciudad de Guayaquil el transporte público, y el Gobierno había movilizado desgraciadamente tropa a Guayaquil, teniendo inciden --

tes o reacciones que los trabajadores no querían provocar, que los trabajadores no querían provocar, y se corrió el rumor de que la ciudad se quedaría a oscuras y se corrió el rumor de que se paralizarían los servicios y ese rumor hizo que fuerzas del Gobierno ocuparan todas esas empresas de gas, de luz, Empresa Eléctrica de la ciudad de Guayaquil, y esta medida resultó contraproducente, porque un movimiento de justicia que perseguía un nivel de salario totalmente ajustado con lo que había ocurrido en la parte económica tomó un giro político y los obreros se negaron a aceptar lo que ya había aceptado y que el doctor Trujillo había negociado con todas las autoridades en la reunión negociadora. La situación se complicó, señor Presidente y señores legisladores, y todos los movimientos sindicales, obreros organizados plegaron a este movimiento y un incidente histórico de los que a veces ocurren y cambian el curso de la historia sucedió, una pandilla de personas que se asevera estaban en estado alcohólico, se introdujo en la planta eléctrica disparando al aire, se armó un escándalo, los escandalosos se fueron a la cárcel; pero la situación por este incidente empezó a irse aún más fuera de control. Veamos entonces, que un movimiento que pedía salarios cómo fue transformándose en otra cosa por hechos que tiene la historia. Los huelguistas amenazaron ahora sí de suspender el servicio y un editorial del periódico que habló sobre el excesivo tipo de cambio, el alto tipo de cambio, motivo que esto se tomara como la bandera de lucha y que la confederación obrera empezara a solicitar moratoria en la compra venta de divisas, incautaciones y la cuestión del tipo de cambio, y esta pasó a ser tema de primera línea. De un movimiento que perseguía salarios, señor Presidente y señores legisladores, se pasó a un movimiento que buscaba otras cosas, ya con otros móviles, porque se habían herido la susceptibilidades de los obreros y trabajadores por graves errores de las autoridades en aquel entonces, por haberse manejado la situación inadecuadamente. De ahí, señor Presidente y señores legisladores, las situaciones se fueron complicando y el día cuatro, el día trece perdón, después de una samblea, un grupo de trabajadores desfiló frente al Cuartel ubicado en Nueve de Octubre y Pedro -

Moncayo, donde ahora está el Palacio Judicial de Guayaquil, y se le puso un plazo al Gobierno para que decretase la incautación de giros. El Movimiento obrero tomó un giro totalmente diferente; la ciudad ya para aquel entonces había pasado sin luz, sin agua, no había violencia armada pero hubo otro error, otro error lamentable. Cuando una manifestación de más de veinte mil personas desarmadas gritaba viva la huelga frente a la Gobernación y que bajen el cambio porque ya se transformó la huelga en un problema cambiario, logra el doctor Trujillo un acuerdo nuevamente a nombre de los trabajadores con el Gobernador de la Provincia, para liberar a los presos, va la muchedumbre al cuartel de los presos para liberarlos, creyeron los policías que estos era un ataque y esa fue la mecha que prendió, señor Presidente, el incidente lamentable, la Policía disparó creyendo que iba a ser atacada, los trabajadores se armaron, hubo el enfrentamiento y todos los muertos que la historia conoce. Ese es el hecho de mil novecientos veintidós, un manejo nada adecuado de una situación laboral, acciones desde el gerente extranjero de la Compañía de Ferrocarriles del Estado, imprudencia de las autoridades, innecesarias exacerbaciones de los ánimos de los trabajadores; toma un giro que no había existido antes, el movimiento y se transforma en una matanza; pero no es pues, señor Presidente y señores legisladores, la reacción como se ha dicho de la clase obrera ante un sistema, no podía ser eso porque el sistema como lo demostramos en la lectura del resumen que hace Luis Alberto Carbo, del período de mil novecientos a mil novecientos diecisiete, el sistema trajo grandes beneficios, la construcción del ferrocarril, el embellecimiento de Quito y Guayaquil, comienzo de su pavimentación y agua potable, reconstrucción de Guayaquil luego de los dos incendios, sin inflación y sin aumentar el costo de la vida. Los problemas comienzan a raíz de mil novecientos catorce, hemos explicado las causas monetarias, inconvertibilidad; y, hemos explicado y hecho esta reseña de mil novecientos veintidós, para que no se interprete como se pretenden en algunas ocasiones que era el rechazo al sistema, al tipo de cambio, a la libre oferta y demanda. Fue tomando un giro inesperado por un mal manejo y si mal manejo había en lo económico, también hubo mal manejo en el problema laboral

Ahí estuvo, señor Presidente y señores legisladores, o ahí está la realidad de lo que sucedió. Pero el doctor Ayala nos dice también en su réplica, que seamos consecuentes y que lo que aconteció en ese fantástico período tiene que ver de acuerdo al criterio de él, con un hecho político, histórico de gran trascendencia. La Revolución Liberal. Yo, señor Presidente y señores legisladores, no es este el foro, no puede discutir, ni debo entrar a discutir ese hecho político, cuya indiscutible valía y repercusión en la vida nacional, nadie puede negar. Pero nos dice que el general Eloy Alfaro dejó de pagar la deuda externa y que seamos consecuentes, y que si se ha establecido el libre cambio, establezcamos también el no pago de la deuda externa. Esto, señor Presidente y señores legisladores, merece definitivamente un comentario. El doctor Ayala dice, y hace leer el Decreto Supremo del general Eloy Alfaro, en el que me permito repetirlo: "que el país ha condenado por desastrosos y perjudiciales a los intereses de la Nación, los diversos arreglos efectuados con los acreedores externos de la llamada deuda inglesa. Que el Decreto del veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa, le levantó un clamor general en toda la República, al extremo de obligar al Congreso en mil ochocientos noventa y cuatro a suspender el pago de la mencionada deuda, en la forma que estaba establecida hasta verificar un nuevo convenio con los tenedores de bonos. Que aparentemente dar cumplimiento al Decreto Legislativo del treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la pasada administración ajustó el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, un nuevo convenio que lo mantuvo en reserva, sin duda por ser la continuación del mismo peculado que rechaza el País, y que triunfante la revolución regeneradora del Gobierno, que de ella surgió, no puede aceptar dicho convenio sin manchar su honorabilidad; Decreta: "y nos insiste entonces el doctor Ayala, -- guarde concordancia con el libre cambio al decretar el no pago de la deuda. Pero qué dice el Decreto del general Eloy Alfaro: -- "suspéndese el pago de la deuda externa, hasta que se obtenga un acuerdo equitativo y honroso con los tenedores de bonos", no dice "no pague", no dice: "repudie la deuda", no dice: "desconozca la deuda" y los países no alineados en su última reunión, han incluso reconocido, la deuda tiene que ser reconocida y tiene que-

ser pagada. No dice por lo tanto el general Eloy Alfaro "no pague", no, dice, "suspéndase el pago de la deuda externa, hasta que se obtenga un arreglo equitativo y honroso con los tenedores de bonos". Segundo, y esto es trascendental, el propio doctor Ayala lo hizo leer, hasta que llegue al nuevo arreglo, el producto del diez por ciento adicional de los derechos de importación, será depositado en uno de los bancos establecidos en Guayaquil; y, tres, el depósito del diez por ciento adicional en esta forma comprende las quincenas de aduanas que aún no están liquidadas y algo muy importante y tangencial, pero que tiene relación con lo que hablaremos esta mañana de derogatoria tácita y explícita, -- quedan derogadas todas las leyes que se opongan al presente decreto, consecuentemente en la práctica, en la legislación ecuatoriana es muy antigua. ¿Qué hay entonces, señor Presidente y señores legisladores, en este decreto que hizo leer el doctor Ayala para exigirnos concordancia, exigirnos concordancia y que dejemos de pagar la deuda?, nos dijo: "deje de pagar la deuda", el doctor Ayala. En primer lugar no repudia la deuda Eloy Alfaro, y en segundo lugar, y más importante aún, da un signo sumamente importante al exterior, consigna en un banco ecuatoriano, los depósitos provenientes de las recaudaciones aduaneras, porque, señor Presidente y señores legisladores, la historia de nuestra deuda externa es sumamente triste comparada con el momento actual, --- triste y este problema de la deuda externa repudiado muchas veces por la forma en que se negoció, que ya pasaré a analizar; pero el general Eloy Alfaro da una muestra de buena voluntad de deseo de pagar, da una muestra ante sus acreedores externos de que el país quiere pagar y consigna el depósito, dice: aquí está el dinero para pagar, pero arreglemos las condiciones, y es que, señor Presidente y señores legisladores, no era en el pasado una negociación de la deuda, como en la actualidad y para ilustración voy a pedir que se lea por Secretaría tan solamente los antecedentes de la deuda de Colombia, para que veamos por qué el repudio del general Eloy Alfaro, no a la deuda, a la forma en que se originó y a la forma en que se negociaba.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Deuda Externa Del Ecuador", la parte solicitada " Antecedentes -La Deuda de Colombia- La deuda exter-

na se originó por insuficiencia de los recursos americanos para financiar el esfuerzo independentista, la necesidad imperiosa de mantener y equipar los ejércitos criollos y el relativo desconocimiento de los enviados sobre la materia de finanzas, frente a la sofisticación de los acreedores europeos, fueron factores que desvalancearon totalmente las posiciones en las negociaciones para la contratación de términos y condiciones. La llamada deuda inglesa no es una sola, ni fue contratada solamente en Londres, recibió ese operativo cuando a la postre se constituyó en Londres el Consejo de Tenedores de Bonos, que fue grupo deliberante y negociador de la deuda externa, para financiar la expedición de los Cayos, los señores: José María Real y Luis López Méndez, representantes de Nueva Granada y Venezuela respectivamente, efectuaron arreglos con Gen Backdos, en condiciones honerosas, emitiendo notas que eran colocadas con el cuento de hasta cincuenta por ciento, para la compra de armas y pertrechos; a efecto de corregir esta situación, el Libertador Bolívar otorgó poderes plenipotenciarios a Francisco Antonio Zea, a fines de mil ochocientos diecinueve, desplazándose éste para Londres como agente fiscal. La refenzación negociada por Zea, fue efectuada por la Casa Charles Hanry, William Grown y Jhon Paules, mediante la emisión de valores llamados de ventures, con descuento del veinte por ciento, interés sobre capital nominal del seis por ciento y sobre un monto de dos millones de libras esterlinas, Don Antonio Flores Jijón, criterio autorizado en materia financiera, estimó que los términos de la contratación fueron buenos, el problema nacido más que de acciones dolosas de la considerable ingenuidad de Zea, fue el reconocimiento indiscriminado por parte de éste de los vales y títulos de crédito, salvo los otorgados por los López Méndez a Jaime Magtos contra Colombia, sin que medien órdenes precisas de Gobierno. Conocedor el Gobierno de la situación se procedió a revocar las credenciales de Zea, con fecha quince de octubre de mil novecientos veintiuno, por órdenes expresas de Bolívar, Zea no enteró de la cesación de sus funciones, hasta mediados del año siguiente, cuando el Vicepresidente Santander, declaró que Colombia no tenía gente sutorizada en Europa, la prensa transmitió esta información con resultado inmediato de la caída en la cotización de los bonos colombianos y noventa y seis --

por ciento al sesenta y cuatro por ciento. La quiebra de los --
Brokers.- Una vez terminado el episodio Zea, quien había muerto--
el veintiocho de noviembre de mil ochocientos veintidós en Ingla--
terra, el Gobierno de Colombia otorgó poderes al Ministro Manuel
Hurtado para que efectuase nuevos arreglos con la Casa Harry y --
Penles, el instrumento habilitante fue un decreto legislativo de
veinte de junio de mil ochocientos veintitrés, mediante el cual--
se autorizó la contratación de un empréstito por treinta millo--
nes de pesos; de este monto, diez millones de pesos fueron utili--
zados para arreglar la deuda de Zea, habiendo dicho convenio si--
do suscrito el primero de abril de mil ochocientos veinticuatro,
mediante la emisión de nuevos bonos y cancelación de los títulos
anteriores, los veinte millones de pesos restantes, fueron comi--
sionados para negociar a los señores Manuel Arrublas, y Francis--
co Montoya, ambos de Bogotá, sus instrucciones fueron de concre--
tar la colocación al ochenta por ciento, estipulándose que su co--
misión sería del uno por ciento. La contratación la efectuaron --
con la Casa Dea Cosmirh y Compañía de Londres, los veinte millo--
nes de pesos reportaron cuatro millones setecientos mil libras,--
con un premio de setecientas mil libras, sobre la relación libra
esterlina, peso colombiano de cinco a uno. Las condiciones pacta--
das fueron el ochenta y cinco por ciento de emisión, al seis por
ciento de interés y uno por ciento de amortización anual. Tales
fueron las vicisitudes suscritas en esta época del comienzo de --
la vida republicana, que Colombia perdió más de dos millones y --
medio de pesos, con ocasión de la quiebra de Co. Smith, y la pos--
terior quiebra de Grand y Ponles, para junio de mil ochocientos--
veinticuatro, la deuda ascendía a dos millones cuatrocientos --
veinte y seis mil ochocientos veinte y seis pesos, seis y medio--
reales; para mil ochocientos veintiséis este monto se había in--
crementado a treinta millones de pesos contratados con la casa --
citada. Dicho préstamo que había sido concretado al ochenta y --
cinco por ciento fue en realidad emitido al ochenta y ocho y me--
dio por ciento, percibiéndose el cobro de los intereses por ade--
lantado, nuevamente tomando a Flores, el resto de empréstitos --
sirvió para un escandaloso hayo en letras de cambio para vincu--
laciones vergonzosas en compra de buques y materiales de guerra--
o para inútiles plazas fuertes que costaron novecientos mil pe --

sos o en fin, para el ejército de Venezuela, que sólo en ocho meses consumió setecientos mil pesos".- Hasta allí, señor Presidente, lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario tenga la bondad señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Esto era, señor Presidente, y leo los inicios, hago leer los inicios, y no toda la evolución, porque quiero demostrar qué es lo que repudiaba el general Eloy Alfaro, no la deuda, no repudiaba la obligación de pagar, repudiaba las malas negociaciones, repudiaba las injustas comisiones y aquí vemos que la deuda inglesa para con dos tragedias para el Ecuador: una, que una parte de la deuda fue ilegítima, es decir quien fuera comisionado por el Libertador Bolívar, reconoció aparentemente vales y reconoció documentos que no eran legítimos, eso lo primero; en segundo lugar se usa de agente financiero a una firma, la Casa Herry Graham and Powers y esta firma quiebra por problemas del Portugal, le causa una pérdida al país, y aparte de esto; señor Presidente y señores legisladores, cae el valor de los bonos de Colombia de noventa y seis a sesenta y cuatro por ciento. ¿Qué implicaba esto?. Que para hacer un nuevo crédito, para poder obtener más recursos y cancelar se recibía sesenta y cuatro libras esterlinas y el pagaré valía cien, este tipo de cosas, en lo que repudiaba el general Eloy Alfaro, repudiaba el hecho de que a veces se hicieran propuestas como conoce el doctor Ayala que es historiador, de pagar con parte del territorio nacional la deuda externa, de facilitar rentas o pignorar las rentas nacionales, o la de firmar acuerdos garantizando u obligando a que el Ecuador acepte migraciones extranjeras a cambio del arreglo de la deuda, esto era lo que el general Eloy-Alfaro repudiaba, repudiaba el hecho que desde los erígenas, -- cuando la Gran Colombia se dividió, le fueron asignados valores al Ecuador, por encima de lo que era su propoción de población, por encima de lo que era su propoción en capacidad económica, y terminó entonces el país al asumir más de lo que le correspondía terminó indirectamente financiado las campañas libertarias de otros países de la Gran Colombia. Estas cosas, eran las que rechazaba el general Eloy Alfaro, señor Presidente y señores legisladores, y eso es que el doctor Ayala no puede exigirle en aras de

que guardemos concordancia con las posturas liberales del general Eloy Alfaro, que rechazamos el pago de la deuda, puede exigirnos que tengamos buenas condiciones de refinanciación con los acreedores, que pactemos buenas condiciones financieras, y eso el Gobierno ya lo ha hecho, señor Presidente y señores legisladores, refinanciamos la deuda externa y estamos prestos como se ha anunciado, ya en muchas ocasiones y como yo tuviera la ocasión de expresarlo aquí en este Parlamento, estamos prestos y mucho más favorecidos con el nuevo sistema cambiario para tener una conversación con mucha más fuerza de negociación con la banca internacional, porque el sector privado estos momentos es autosuficiente en su generación y utilización de divisas; consecuentemente, señor Presidente, puedo decirle mi contraréplica al doctor Ayala, que hemos guardado concordancia, que hemos renegociado la deuda externa, que ya no es como en el pasado, que se renegociaba la deuda externa y que los bonos que emitía el Gobierno del Ecuador en el siglo pasado, se colocaban con veinte, treinta por ciento de descuento en el mercado financiero; hoy no hay ningún descuento, la deuda es totalmente a la par; es decir, si se debe cien dólares, cien libras esterlinas, el país ha recibido cien dólares, o ha recibido cien libras esterlinas; no es como en el pasado, que se debía cien y se había recibido ochenta, porque los bonos se vendían con un gran descuento y eso era manejado por casas internacionales que muchas veces no miraban los mejores intereses del país, si estamos entonces, guardando la concordancia que exige el doctor Ayala, que nos acusa de no haber guardado. Y va un punto adicional muy interesante: nos dice el doctor Ayala, señor Presidente y señores legisladores, que el Presidente Eloy Alfaro, luego renegoció la deuda, es decir, consecuentemente con su decreto inicial, en su decreto inicial dice: suspéndase el pago hasta lograr mejores condiciones, las logra, y obligó que las inversiones de la deuda inglesa, fueran transformadas en inversión productiva, en la construcción del ferrocarril. Señor Presidente y señores legisladores, quiero informar al Congreso Nacional, y es una feliz coincidencia que el doctor Ayala haya mencionado esto, quiero informar al Congreso Nacional, que los convenios de refinanciación de la deuda externa privada ecuatoriana

han sido modificados, de tal suerte que permitan jurídicamente - algo que no estaba permitido en el pasado, la transformación de la deuda externa en capital accionario en el Ecuador, feliz confianza, señor Presidente, que el doctor Ayala menciona esto, y es precisamente lo que el Gobierno Nacional acaba de hacer y concluir el quince de agosto que se afirmaron las modificaciones al convenio del llamado: Deposit Facility, que permite la inversión la conversión de deuda en capital; pero, señor Presidente y señores legisladores, lo hemos hecho con absoluto apego a un manejo profesional, porque es un asunto técnico. ¿Qué sucede? Que hay que lograr, porque se puede caer en un engaño en esto, señor Presidente y señores legisladores, hay que lograr que realmente el capital venga, y voy a poner un ejemplo de por qué todas las regulaciones que debe estar estudiando y tomará la Junta Monetaria para que este cambio jurídico del Convenio se vuelva operativo, por qué todas esas regulaciones, señor Presidente y señores legisladores, tendrán que tener mucho cuidado; no es fácil decir, permítase la conversión de la deuda, porque puede ocasionar un efecto neto de salida de capital, en vez de ingresos de capital. ¿Cómo?, De la siguiente forma: Supongamos que un acreedor externo tiene una creencia sobre el Ecuador, de cien dólares. ¿Cuál es la situación de los países latinoamericanos en las presentes circunstancias?. La situación es que por efecto del deterioro económico de la región y de las dificultades de pago, la deuda externa en general, se cotiza con un descuento, se cotiza con un descuento que varía treinta, treinta y cinco por ciento. ¿Qué sucede, si sin ningún control que sí los va a tomar la Junta Monetaria, se permite indiscriminadamente la conversión de deuda en capital?. Se endeuda en sucres alguien en el Ecuador, compra dólares en el mercado libre, cosa que lo podría hacer perfectamente en el sistema anterior, y lo puede hacer en el sistema actual compra la deuda con treinta cinco por ciento de descuento, logra la inversión en el Ecuador, recibe los sucres por el ciento por ciento, del valor, de la deuda que ha comparado con descuento, hace una inversión en el país, vende luego el activo o la empresa, o los activos que ha adquirido a través de esta inversión, al noventa por ciento, u ochenta y cinco por ciento del valor -- que le costó obtiene los sucres, con los cuales vuelve a comprar

divisas y obtiene una ganancia, producto de que hay un descuento de la deuda ecuatoriana en el exterior; es decir, vale y debe - promoverse la conversión de la deuda en capital; pero hay que tomar en cuenta factores de orden técnico que impidan que en base al descuento que existe en los mercados internacionales para la deuda de todos los países latinoamericanos, esto se puede prestar a ganancias de capital sin haber realmente traído ninguna inversión extranjera al país; pero los pasos legales están dados y los controles para que un problema como éste no suceda, se están estudiando para que pueda venir esa transformación de deuda, en capital, en inversión, tal como lo hizo el general Eloy Alfaro, - este Gobierno ya dio los pasos legales, señor Presidente y señores legisladores. Otro punto, señor Presidente, mencionado por el Diputado Ayala, a pesar de que ampliamente demostré de que no se ha permitido ningún control sobre la política monetaria o cambiaria, prueba de ello, es que el dólar sigue por bajar de los ciento cuarenta sucres, a pesar de que muchos presagiaron que al día siguiente de las medidas se dispararía a doscientos y ahora han dicho que en dos meses después, después de dos meses dirán que dos meses más tarde, esta es la mejor demostración de que no se ha perdido ningún control, el dólar ha bajado, no ha subido. - Pero nos indica que evidencia de que los bancos son los que fijan las tasas de interés, es un artículo, o un anuncio de periódico, en el cual la banca privada, anuncia y publica las tasas de interés. Yo me hago la siguiente pregunta, señor Presidente y señores legisladores: ¿Por qué entre el mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, y el mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, descendieron las tasas de interés de las pólizas de acumulación? y voy a pedir que dichas tasas se lean por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Tasas de interés anuales, para captación de recursos por porcentajes promedios. - - En mil novecientos ochenta y cinco a abril: veinte y cinco punto cincuenta, veinte cinco punto noventa, veintiséis punto treinta, veintisiete punto veinte, veintisiete punto noventa y veintiocho sesenta, son plazos en días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, en columna lea las cifras.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Abril treinta: veinte y cinco punto cin --
cuenta; mayo treinta y uno: veinte y cinco punto veinte; junio -
treinta: veinte y cinco punto veinte; julio treinta y uno: vein-
te y cuatro punto sesenta; agosto treinta y uno: veinte y tres -
punto noventa; septiembre treinta: veinte y tres punto cincuenta
octubre treinta y uno: veinte y tres punto veinte; noviembre ---
treinta: veinte y dos punto ochenta; diciembre treinta y uno: --
veinte y dos punto noventa.- mil novecientos ochenta y seis, ene
ro treinta y uno: veinte y dos punto noventa; febrero veintiocho
veinte y dos punto noventa; marzo treinta y uno: veinte y tres --
punto veinte. Segunda columna es ciento veinte a ciento cuarenta
y nueve. Abril treinta, en mil novecientos ochenta y cinco: vein
te y cinco punto noventa; en mayo treinta y uno a veinticinco --
punto ochenta: junio treinta, veinticinco punto setenta; julio -
treinta y uno: veinticinco punto diez; agosto treinta y uno: ---
veinticuatro punto cuarenta; septiembre treinta: veintitrés pun-
to noventa; octubre treinta y uno: veintitrés punto sesenta; no-
viembre treinta: veintitrés punto treinta; y, diciembre treinta-
y uno: treintitrés punto treinta. Mil novecientos ochenta y seis
Enero treinta y uno: veintitrés punto treinta; febrero veintio--
cho: veintitrés punto treinta; marzo treinta y uno: veintitrés -
punto sesenta; ciento cincuenta a ciento setenta y nueve días. -
Mil novecientos ochenta y cinco. Abril treinta: veintiséis punto
treinta; mayo treinta y uno: veintiséis punto treinta; junio --
treinta: veintiséis punto veinte; junio treinta y uno: veinticin
co punto sesenta; agosto treinta y uno: veinticuatro punto noventa
ta; septiembre treinta: veinticuatro punto cincuenta; octubre --
treinta y uno: veintitrés punto noventa; noviembre treinta: vein
titrés punto ochenta; y, diciembre treinta y uno: veintitrés pun
to ochenta. Mil novecientos ochenta y seis, enero treinta y uno:
veintitrés punto ochenta, febrero veintiocho: veintitrés punto -
ochenta; marzo treinta y uno: veinticuatro punto cero; ciento o-
chenta a doscientos sesenta y nueve días, mil novecientos ochen-
ta y cinco, abril treinta: veintisiete punto veinte; mayo treinta
y uno: veintisiete punto cero; junio treinta: veintisiete pun
to cero; julio treinta y uno: veintiséis punto cuarenta; agosto-
treinta y uno: veinticinco punto sesenta; septiembre treinta: --
veinticinco punto veinte; octubre treinta y uno: veinticuatro --

punto noventa; noviembre treinta: veinticuatro punto cuarenta; y diciembre treinta y uno: veinticuatro punto cuarenta. Mil novecientos ochenta y cinco, enero treinta y uno: veinticuatro punto veinte; febrero veintiocho: veinticuatro punto treinta; marzo treinta y uno: veinticuatro punto setenta; doscientos setenta a trescientos cincuenta y nueve días: Mil novecientos ochenta y cinco: Abril treinta: veintisiete punto noventa; mayo treinta y uno: veintisiete punto setenta; junio treinta: veintisiete punto sesenta; julio treinta y uno: veintisiete punto diez; agosto treinta y uno: veintiséis punto treinta; septiembre treinta: veinticinco punto noventa; octubre treinta y uno: veinticinco punto sesenta; noviembre treinta: veinticuatro punto noventa; diciembre treinta y uno: veinticuatro punto ochenta. Mil novecientos ochenta y seis: Enero treinta y uno: veinticuatro punto sesenta; febrero veintiocho: veinticuatro punto ochenta; marzo treinta y uno: veinticinco punto veinte; trescientos sesenta días y más : Mil novecientos ochenta y seis: Abril treinta: veintiocho punto sesenta; mayo treinta y uno: veintiocho punto cincuenta; junio treinta: veintiocho punto veintiocho; julio treinta y uno: veintiocho punto cero; agosto treinta y uno: veintisiete punto diez; septiembre treinta: veintiseis punto setenta; octubre treinta y uno: veintiséis punto cincuenta; noviembre treinta: veinticinco punto setenta; diciembre treinta y uno: veinticinco punto sesenta. Mil novecientos ochenta y seis: Enero treinta y uno: veinticinco punto cincuenta; febrero veintiocho: veinticinco punto sesenta; marzo treinta y uno: veinticinco punto noventa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Ministro. Señores miembros de la Escolta, yo pediría a los señores que están afuera que nos están interrumpiendo prácticamente la sesión, que guarden silencio por favor. Continúe, señor Ministro.

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente y señores legisladores, según el argumento del doctor Ayala, y muchos otros, se han transferido indelegables obligaciones, se ha pedido el control, todas, todas las pólizas de acumulación, las de menos de noventa días, las de noventa a ciento diecinueve, de ciento veinte a ciento cuarenta y nueve; ciento cincuenta a ciento setenta y nueve días, ciento ochenta

ta a doscientos sesenta y nueve días, doscientos setenta a trescientos cincuenta y nueve días, trescientos sesenta y más días; - todas, absolutamente todas se pudo observar y comprobar de la -- lectura de las tasas, fueron descendiendo la cotización, las tasas de interés de las pólizas de acumulación, fue descendiendo -- entre abril treinta y febrero dieciocho. Hice leer marzo treinta y uno del año ochenta y seis, no pedí que se continuará porque -- marzo es un mes importante, comienza a subir nuevamente. Podemos establecer la teoría de que entre abril treinta y febrero, los -- bancos no sabía e hicieron bajar la tasa, y a partir de marzo -- los bancos recibieron al igual que en mil novecientos diecisiete algún soplo de cómo especular, y cómo controlar la tasa?, o tenemos que ir a buscar nuevamente las razones monetarias de lo que -- está sucediendo?. Tenemos que ir a buscar, señor Presidente y señores legisladores, las razones de fondo de orden monetario. -- ¿Por qué entre abril de mil novecientos ochenta y cinco, y febrero de mil novecientos ochenta y seis, bajó la tasa de la póliza de acumulación?. Porque la política del Banco Central del Ecuador, fue menos restrictiva, de acuerdo a las condiciones que prevalecían en aquel momento en la economía ecuatoriana, la economía se había recuperado notablemente a fines de mil novecientos ochenta y cuatro, señor Presidente y señores legisladores, y no -- sólo que se había recuperado la economía en mil novecientos ochenta y cuatro, sino que en mil novecientos ochenta y cinco, -- mostraba también síntomas de recuperación. Consecuentemente, señor Presidente y señores legisladores, la política fue de una -- gradual apertura crediticia, de una gradual apertura en el crecimiento de los medios de pago en la economía, resultado de ese -- comportamiento del Banco Central, no de ninguna decisión de los bancos, del comportamiento del Banco Central, de la política monetaria del Banco Central del Ecuador, resultado de eso, es que -- descende la cotización o la tasa de interés de las pólizas de acumulación. No es producto, no es producto, de un control de los bancos. Y por qué comienza a subir, a partir de marzo de mil novecientos ochenta y seis?. No porque a los bancos se les ocurre, señor Presidente y señores legisladores, ni porque los bancos -- tienen esa capacidad, como sugieren tanto el doctor Ayala, cuan-

to otros legisladores, sino porque el Banco Central del Ecuador, apreta la liquidez, y por qué la apreta, señor Presidente, porque comienza a ser más restrictiva, porque ya en marzo, ante la caída del precio del petróleo, tenía que comenzar un ajuste de la economía ecuatoriana, entonces, es la decisión del Banco Central, de la Junta Monetaria, de restringir el crecimiento del medio circulante de las operaciones crediticias, los que motivan en concordancia con las necesidades que en ese momento tenían la economía del país, lo que motiva la elevación pactadas, pero siempre bajo el poder discrecional que tiene la autoridad monetaria, sino, señor Presidente y señores legisladores, hago la sencilla pregunta: ¿Por qué en los innumerables países donde existe flotación del tipo de interés, la tasa de interés no es del cuatrocientos por ciento?, o es que los banqueros de todo el mundo, excepto en el Ecuador, son malos, son buenos, y los del Ecuador malos. No, señor Presidente, es que en todo país siempre el crecimiento del medio circulante está en manos del Instituto Emisor de las autoridades monetarias, y eso es lo que determina la tasa de interés, ¿por qué? porque si hay abundante crédito, hay mucha oferta de dinero, si se restringe el crédito, hay poca oferta de dinero. Consecuentemente se restringe el crédito, aumenta la tasa de interés, se disminuye el crédito, baja, se aumenta el crédito, baja la tasa de interés, se restringe el crédito, sube la tasa de interés, se sube el encaje bancario, sube la tasa de interés; se baja el encaje bancario, baja la tasa de interés. Se hace una operación de mercado abierto, vendiendo bonos de estabilización, se recoge liquidez, sube la tasa de interés, se hace una operación abierta de mercado abierto, comprando bonos de estabilización, se aumenta el medio circulante, baja la tasa de interés. Dónde está entonces, que ha perdido el Banco Central, o la Junta Monetaria la facultad de fijar las tasas?. Está total e implícitamente la facultad total al controlar todas y cada una de las variables que determinan el crecimiento del medio circulante. El doctor Ayala, señor Presidente y señores legisladores, nos dice, y nos lee las cifras, de una gran concentración de créditos, de riquezas, etcétera, en manos de pocas firmas, es con el nuevo sistema, señor Presidente y señores legisladores?, o es con el sistema que ahora están defendiendo quienes nos atacan?.

Es la concentración de los últimos sesenta años de incautación, -tasas artificiales de interés, prevendas a través de leyes de fomento, producto del nuevo sistema?. O lo que nos ha leído el señor doctor Ayala, es consecuencia de los últimos sesenta años?.- Porque si es consecuencia del nuevo sistema, que capacidad para en un mes haber alterado toda la distribución de ingresos en el país. No, señor Presidente y señores legisladores, si lo que nos ha leído el doctor Ayala, es precisamente la consecuencia de que cuanto el mercado es mañatado, con privilegios que conceden leyes, cupos, licencias, autorizaciones, ahí es cuando vienen las malas distribuciones del ingreso, porque es quien tiene acceso a esos cupos, quien tiene acceso al crédito restringido, al crédito subsidiado, quien tiene acceso a tal o cual prevenda de la Ley de Fomento de tal o cual actividad, el que puede obtener ventajas monopólicas, porque monopolio no es libertad cambiaria, monopolio es proteccionismo, monopolio, es a través de leyes -- prohibir la libre competencia, a través de leyes decir, sólo se autoriza a tal o cual persona a producir esto, y la importación queda prohibida; ahí, sí, señor Presidente y señores legisladores tenemos las causas del monopolio pero todo lo que ha leído el señor doctor Ayala, señor Presidente y señores legisladores, es consecuencia del viejo sistema que hoy no desean ciertas personas que se desmantelen, todas esas cifras, con productos del mal manejo de la economía de mercado. Cuando a la economía del mercado no se la deja trabajar, se la mañata y se le impide la competencia, no producto de las nuevas medidas, usted, señor Presidente, coincidirá que lo que a hecho el doctor Ayala es reafirmar la necesidad de un nuevo modelo, el único que desde la incautación de divisas en este país, el único que no se lo ha dejado trabajar, ni se lo ha permitido trabajar. Todo lo demás, absolutamente todos, devaluaciones, incautaciones, minidevaluaciones, prohibiciones de importar, cuotas, licencias, todo eso ha prevalecido en el pasado excepto el sistema actual, que ya demostré, produjo el fantástico y gran crecimiento de la economía ecuatoriana entre mil novecientos y mil novecientos catorce. Nos habla luego, el doctor Ayala.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Ministro. Ruego a los señores que están tras la barrera, guardar la debida compostura. -

Continúe usted, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Luego nos menciona el doctor Ayala, que el Gobierno miente al decir que son muchas las familias beneficiadas, que el Ministro Neira dijo que las medidas benefician a quinientas mil familias, y que de acuerdo al censo de mil novecientos ochenta y dos, la población económicamente activa en la Costa era de tres millones quinientos cincuenta mil, de trescientos treinta y cinco mil habitantes y esta cifra incluye a todos los trabajadores arroceros. Y en base y de las demás ganaderos, de pesca, etcétera, y en base a eso nos dice que no es tal el beneficio. Esa es una concepción económica, señor Presidente y señores legisladores, muy especial, que yo necesariamente, no comparto. Porque la actividad de exportación y toda actividad económica tiene un efecto multiplicador, así por ejemplo en la actividad de exportación del banano, no solamente se beneficia el agricultor bananero, se beneficia también el importador de maquinaria, para la actividad bananera; se beneficia también el productor de las fundas plásticas en las cuales se envuelve el banano, se beneficia también el productor de las cajas de cartón, en la cual se exporta el banano, se beneficia también el transportista, que transporta no sólo el banano al puerto, transporta los insumos desde la ciudad hasta las haciendas bananeras. En la pesca, señor Presidente y señores legisladores, no sólo se beneficia quien recoge la pesca en alta mar, o quien cosecha una piscina de camarones, o quien tiene cualquier otra actividad extractiva, directamente relacionada con la pesca; se benefician también quienes producen etiquetas, para las latas, quienes producen las latas, quienes producen las cajas, quienes realizan el transporte, la comercialización, no solamente, señor Presidente y señores legisladores, el Ministro Neira o cualquier otro funcionario de Estado, al hablar de los beneficiarios de las medidas se refieren, señor Presidente y señores legisladores, directamente a los agricultores, hay un efecto multiplicador, por eso es que se ha hablado de un crecimiento número de familias y por último, señor Presidente y señores legisladores, que así como en otra pregunta rechazaré un comentario que no lo puede hacer ningún ecuatoriano, el Diputado Ayala,

dijo que eran medidas para beneficiar solo a la Provincia del -- Guayas y al sector Litoral. Señor Presidente, rechazo, rechazo, señor Presidente, cualquier aseveración que quiera poner ese nocivo, tan nocivo elemento regional, señor Presidente. Yo me voy a permitir, hacer leer, señor Presidente y señores legisladores, -- una corta página de la historia de Alfredo Pareja Diezcanseco, -- para luego hacer un comentario y demostrar que ese efecto multiplicador se extiende a toda la República, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que está con el resaltador, proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si queremos realmente tener país, hay que luchar contra el regionalismo, hay que fabricar una estructura distinta del corazón nacional y alcanzar su unidad, que es lo que importa si habríamos de hacer alguna cosa en el mundo. Los dirigentes de las dos regiones deben hacer un esfuerzo por superar tan primitiva representación de la Patria chica, y no olvidar que la riqueza de la Costa, no es producto del asalto ni de la injusticia, sino del trabajo y privilegio de su localización geográfica; que la riqueza del litoral es una única fórmula para enriquecimiento nacional, se saben hacer las cosas con sensatez, por ejemplo, una corriente de inversión de capitales costeños a la Sierra, no es imposible, por el contrario es una de las exigencias más urgentes de nuestra vida. -- Preguntamos que haría el Ecuador con un litoral empobrecido, --- cuando ocurre un desastre ferroviario, porque creció el Río Chan Chan, ya el país está perdido, si la Costa no exportara y no enriqueciera exportando, la Sierra no tendría divisas extranjeras para comprar lo que necesita; pero si estas cosas deben ser recordadas por los dirigentes serranos, los costeños no deben olvidar tampoco que la Sierra produce los alimentos que en la Costa se consume. Que es tan importante para una economía es el artículo de aprovechamiento doméstico, como el que se vende en el exterior y que la capital de la República es el corazón de la nacionalidad. Las diferencias las ha hecho la geografía, al hombre -- las toca corregirlas y no ahondar rencillas propias de la ignorancia y espíritu subalterno. Duele además recordar que en todo

esto existiera aversión regionalista, este sentimiento de rivalidad extrema entre la Sierra y la Costa se había agravado durante la campaña en mil novecientos doce, contra Montero, en mil novecientos veinticinco, todavía se hallaban vivos estos sentimientos, y como en la Costa.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí no más, señor Secretario.....

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores: este es un maravilloso pensamiento, todo nuestro país se necesita, nuestro país es uno, la Costa ecuatoriana tenía un porcentaje minoritario de la población del país, no llegaba al veinte por ciento siquiera a comienzos de siglo, y de qué se ha nutrido, sino de la migración de la gente de la Sierra, recibida como debe ser con brazos amplios, para que preste su contingente en una región que estaba menos poblada, que ofrecía posibilidad de integrar el mercado interno, y esa región jamás le ha negado su contribución a la Patria, como ninguna se le ha negado, señor Presidente y señores legisladores, y en la medida en que esta región exporte y genere divisas y consuma más demandará los productos de consumo interno que produce la región interandina, y eso, señor Presidente, elevará el ingreso, elevará el ingreso de los productos de la región interandina y a su vez, señor Presidente y señores legisladores, es lo que puede fomentar el desarrollo nacional. Los tres comentarios finales que debo hacer respecto a la intervención del doctor Ayala, son los siguientes: Nos hace referencia a que no existe una traslación del beneficio a los sectores de producción, señor Presidente y señores legisladores, es incuestionable, porque sólo cabe analizar que pasa con los precios internos, de los productos de exportación, es incuestionable que la elevación del tipo de cambio de exportación, trae y conlleva de inmediato una elevación en los precios internos, de los productos de exportación. Nos hace una referencia, el doctor Ayala, y nos dice, que en la Provincia de Imbabura, el no considera provincia en la cual por primera vez quizá en América, se inventó la agricultura, y siempre se ha dado la agricultura para mantención de mercado locales, agricultura y abastecimiento doméstico, nos dice el doctor Ayala, no van a venir a estas alturas a transformar todo un esquema que es producto de una gran evolución en la historia de nuestros pue --

blos, y si dejamos de producir fréjoles, maíz y papas, que vamos a comer los imbabureños?, de qué nos sirve exportar flores posiblemente para importar choclos en algún momento. Esto es señores un dato de la realidad. Quiero sobre todo hacer un comentario, - no puedo sino discrepar de la filosofía, señor Presidente, que - hay atrás de este enunciado. Con este enunciado no debió haber - venido la rueda a América, ni debió haber venido nada que signi- ficara transformación y cambio, si es que esto se iba en contra- de las tradiciones. ¿Qué es lo que nos propone el doctor Ayala?. Que si hay una posibilidad de progreso, no se progresa?, es de- - cir, si alguien produce choclos, o fréjoles, y descubre una mina de oro bajo de su terreno, y lo puede exportar, no tiene que cam- biar eso, porque ha producido siempre choclos y frejoles, y hay que dejar el oro, bajo el terreno. Esta es la filosofía que nos propone, señor Presidente y señores legisladores, el doctor Ayala. Sí es necesario exportar flores, sí eso es más rentable que los- frejoles o los choclos, señor Presidente, porque lo importante - no es qué es lo que se está produciendo ahora, y no tenemos que- menospreciar ni al indígena, ni a ningún ecuatoriano. No lo debe- mos menospreciar, y ya pasaré a demostrar que no son factores - culturales, los que determinan la capacidad de producir, cuál es el razonamiento que hay que hacer; no que por cinco mil, diez -- mil o doscientos mil años se ha producido algo, señor Presidente y señores legisladores. El razonamiento que hay que hacer es, -- dónde se pueda producir con mayor eficiencia. Y así, por ejemplo si en una hectárea que hoy se produce choclos, se puede exportar flores y con el producto de esa exportación, alcanza para impor- tar tres o cuatro veces la cantidad de choclos que se estaban -- produciendo en esa hectárea, ese es un muy buen negocio y hay -- que hacerlo, y aumenta la riqueza nacional. Por lo tanto, yo no- soy de aquellos que le niega a la Sierra ecuatoriana la capaci- dad de exportar; yo soy de aquellos que cree y está convencido, - que con medidas como las que se han tomado, la Sierra ecuatoria- na va a exportar y va a transformar su estructura productiva y - va a poder como lo han hecho otros países, incursionar en merca- dos internacionels y lograr generar divisas. No puede tener na- die la teoría económica de la tradición, hay que tener la teoría económica de la eficiencia, del cambio, de ir hacia una mayor --

productividad. Y no hay factores culturales, como a veces se trata de incluir o de decir; basta de ejemplos a nivel mundial, de ese período que yo mencionaba, de mil ochocientos noventa a mil novecientos trece, en que por primera vez, como ya lo dije en alguna ocasión, los países tropicales se abrieron al comercio internacional, en base a la revolución de los transportes, que abarató el comercio internacional y lo posibilitó; hay países que ingresaron y otros no. Pero veamos el caso de Birmania, señor Presidente y señores legisladores, en aquel entonces, la delta baja del Iraguá y eran tierras baldías, y se movilizaron esos entonces muy sencillos habitantes de Birmania, ante la demanda mundial de arroz; y en trece años, de mil novecientos a mil novecientos trece, tierras pantanosas pasaron a ser tierras que produjeron y exportaron dos y medio millones de toneladas de arroz; y, en la Costa de Oro, en el Africa, el país que compitió y luego destronó al Ecuador, como primer productor de cacao del mundo; tribus nómadas se dieron cuenta del potencial cacaotero, tumbaron y talaron los árboles en las tierras adecuadas para cacao y produjeron el cacao porque alguien estuvo ahí para comprarlo y venderlo. Y en el Ecuador, en el mismo período de mil novecientos a mil novecientos trece, respondieron los ecuatorianos a los incentivos del mercado y comenzó la exportación cacaotera. Igual responderá, señor Presidente, tanto ecuatoriano ante los incentivos correctos del mercado. Finalmente, señor Presidente y señores legisladores, reitero, en la contraréplica al doctor Ayala, que ninguna facultad del Banco Central ha sido relegada, que me reitero y ratifico en la explicación detallada que di, de cómo la programación financiera, monetaria y crediticia era más fácil hoy que en pasado; cómo el tipo de cambio no se ha disparado en la actualidad, demostrando que no está fuera de control, como no se disparó de mil novecientos a mil novecientos catorce, hasta que absurdas leyes lo llevaron al nivel que ocupó en mil novecientos veintidós, y más absurdas posteriormente, lo llevaron a jamás retorno a los niveles de estabilidad de esos trece años; y que tampoco en la tasa de interés, se ha perdido ningún control, tal cual lo demuestran las cifras de lo que ya ha pasado con las pólizas de acumulación, y que es la política monetaria y crediticia del Banco Central, lo que finalmente en un sistema de libre cambio, determina por autonomía

decisión y voluntad del instituto emisor y de la Junta Monetaria, cuál es el nivel de la tasa de interés y cuál es el nivel de tipo de cambio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Ministro solicita, para ordenar unos papeles, para continuar en su exposición, cinco minutos de receso. Vamos a conceder cinco minutos de receso, exactos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CONCEDE CINCO MINUTOS DE RECESO, LUEGO DE LO CUAL REINSTALA LA SESION.-----

EL SEÑOR PRESIDENTA: Por favor, señores legisladores. Cinco minutos de receso, señores legisladores. Ruego a los señores diputados ingresar a la Sala y por favor ubicarse en las curules para reinstalar la sesión. Vamos a reinstalar la sesión, les ruego tomar asiento en sus curules.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: Se encuentran en la Sala cuarenta y ocho diputados; existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se reinstala la sesión, luego de que han transcurrido en exceso los cinco minutos de receso que dimos. A los señores Diputados: Acosta y Dunn, que los veo en la puerta de acceso a la Sala, les ruego indicar al señor Ministro, por favor, que se ha reinstalado la sesión y que lo estamos esperando. Señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Bien, señor Presidente, señores legisladores. En su réplica, el doctor Mahuad, quien paso a contestar mi contrarréplica, enfoca dos aspectos relacionados evidentemente, enfoca en su réplica las dos preguntas por él mencionadas: Una, en lo atinente a las medidas económicas en sí, y otro aspecto relacionado con la ya comentada, la ya tan comentada, de importación introducción al país de ciertos animales, atribuidos supuestamente su propiedad al señor Presidente de la República. Voy por lo tanto a ir de igual forma que lo he hecho en la pregunta anterior, comentando no todo, por limitaciones de fuerzas físicas, pero aquello que es más relevante en lo que dice relación con las réplicas del doctor Mahuad. El señor Diputado manifiesta que yo he aseverado, según "Diario Hoy", en el mes de febrero, el actual tipo de cambio no necesita modificación porque es un estímulo a la exportación. Con la tasa del dólar en ese momento, las exportaciones -

se estimulaban. A medida que se vaya reduciendo la inflación, se bajarán las tasas de interés; la inflación según el Gobierno fue bajándose el mes de julio y flotan las tasas haciéndola subir en el mes de agosto. Concurren al Congreso Nacional los miembros del Frente Económico y, prosigue. Esta, señor Presidente y señores legisladores, una aseveración fundamental hecha por el doctor Mahuad, ya que revelaría una aparente contradicción entre lo que yo habría dicho el mes de febrero, y si se recuerda, no sé si esa sea pues textualmente mi declaración, si la tomó textualmente el "Diario Hoy" pero el sentido definitivamente, no tengo porque negarlo al señor Diputado. Y que el sentido era definitivamente de que la paridad de ciento diez sucesos, más los certificados de abono tributario, porque esto es algo que es menester enfatizar, más los certificados de abono tributario, garantizaban una rentabilidad de exportación en ese momento. Febrero, señor Presidente, a agosto. Algunos meses transcurrieron desde esa declaración hasta el mes de agosto. Primera observación que quisiera hacer respecto al comentario del doctor Mahuad. Segunda observación. No sólo transcurrió un cierto número de meses, con lo cual ya era un factor a considerarse en vista de cambiantes circunstancias que hubieran podido suceder aparte del precio del petróleo, como pueden ser políticas cambiarias de países con los cuales comerciamos, como puede ser tasa de inflación interna con respecto a la tasa de inflación de los países con los cuales comerciamos. Pero aparte de eso, señor Presidente y señores legisladores, el factor preponderante es que entre febrero de mil novecientos ochenta y seis a agosto de mil novecientos ochenta y seis, hay un hecho incuestionable que ni el doctor Mahuad ni ningún legislador ni ningún ecuatoriano puede de ignorar. Ese hecho incuestionable es que el precio del petróleo continuó descendiendo; que el fenómeno pasó como tantas veces se ha mencionado, pasó de un hecho posiblemente temporal como se lo consideraba en enero-febrero, a una circunstancia de carácter permanente; y esto, señor Presidente y señores legisladores, varía fundamentalmente el esquema de análisis. Vamos entonces a la aseveración o a la afirmación de que por el hecho de que se dijo que en aquel entonces la pari-

dad cambiaria daba una cierta rentabilidad a las exportaciones no era menester cambiarla. Porque eso se desprendía además, y no voy a leer otras citas de la intervención del doctor Mahuad en la cual él también menciona reiteradas ocasiones en que el señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, habría manifestado que no hay necesidad de devaluar. El primer comentario obvio, y como el señor doctor Mahuad ha sido parte de un Gobierno, y seguramente habrá, en su calidad de Ministro de Estado, habrá estado informado de ocasiones en las cuales el Gobierno al que él se perteneció iba a tomar medidas; como ha tenido esa experiencia práctica, real, tendrá que concordar que no hay Gobierno del mundo, ninguno, absolutamente ninguno, que pueda cometer la torpeza de salir a decir: mañana se devalúa la moneda, de aquí a dos horas hay desincautaciones, el quince de tal mes se produce incautación de divisas, de aquí a dos meses se eliminan todas las prohibiciones de importar, absolutamente todas o de aquí a tres meses se imponen prohibiciones de importar. Señor Presidente y señores legisladores, la primera, primerísima obligación que tiene quien maneja asuntos financieros públicos, es la de no sembrar el pánico, la de no sembrar el caos. Hay un antecedente, sí; y yo creo que tal vez eso, motive al señor doctor Mahuad a criticar la postura del señor Gerente General del Banco Central, que dijo que no era menester una devaluación. Y es lo que ocurrió en mil novecientos ochenta y uno, -- cuando el entonces Gerente del Banco Central del Ecuador, salió por la televisión, los diarios del país, a decir que le iba a dar una lección a los especuladores y que haría bajar con la intervención del Banco Central en el Mercado Libre de Cambio, que haría bajar el dólar a veintisiete sucres. Evidentemente ya sabemos lo que pasó: todo el mundo compró dólares y ya he explicado aquí el descalabro financiero que ocurrió luego de esa intervención; y si hubo algo nefasto en la intervención, fue precisamente la declaración del Gerente General del Banco Central, de que a tanto iba a bajar el tipo de cambio, es decir comprar la lotería con el número premiado. Eso pues, señor Presidente y señores legisladores, no se hace en materia financiera. Imaginémonos, si al doctor Mahuad le han resentido los comentarios del -

doctor Emanuel, de que no era menester una devaluación, imaginémonos, e invoco el buen juicio que él tiene por haber sido miembro de un Gobierno, imaginémonos al doctor Emanuel, Gerente General del Banco Central, en vez de declarar que hay una situación controlable, saliendo todos los días a decir que va a haber devaluación de la moneda, que es uno de los graves problemas que tiene un sistema de incautación, la posibilidad de que constantemente la gente esté especulando y esté apostando contra el tipo de cambio; cosa que no se da en un sistema de desincautación, en el cuál la gente ya no se preocupa de qué va a hacer el Gobierno y ya no empieza a actuar o a apostar, cuál va a ser la conducta del Gobierno. Pero imaginémonos que en el antiguo régimen de incautación; en vez de que ante cada requerimiento de los periodistas, la prensa, el doctor Emanuel hubiese declarado que no era necesario una devaluación o que técnicamente no era lo adecuado, y por eso no se hizo; imaginémonos que cada vez decía que se venía devaluación. Yo pregunto, señor Presidente y señores legisladores, ¿dónde hubiera estado el Mercado Libre de Cambio?. En algún nivel fuera ya de todo control. No se puede por lo tanto venir a criticar de que el Gerente General del Banco Central del Ecuador declaró en varias ocasiones que no era necesaria una devaluación; eso no se puede criticar, señor Presidente y señores legisladores; es menester alabar. No es que el Gerente General estaba buscando a los periodistas para decir a cada rato: no va a haber devaluación. Es que cuando surge la pregunta, la respuesta obvia es, no hay razones técnicas para una devaluación. Ese es uno de los problemas del régimen de incautación, y hay que decir eso. Y si no pues, yo pediré que en el debate, el doctor Mahuad me indique qué es lo que debe decir un Gerente General del Banco Central: afirmar si es que va a haber o no va a haber devaluación. Ahora vamos al punto, este siendo de forma es muy de fondo el que acabo de mencionar, por el rol que juegan las expectativas en un sistema económico de mercado. Vamos ahora al problema de que mi declaración era de que el tipo de cambio garantizaba la rentabilidad de las exportaciones en aquel momento. Señor Presidente y señores legisladores, el tipo de cambio tiene entre una de sus múltiples fun

ciones una de sus múltiples funciones, porque afecta a todas y cada una de las transacciones del sector externo de un país, el de hacer que a un cierto nivel de costos de una economía, las exportaciones tendrán rentabilidad. Pero esa es una función, señor Presidente, y sólo una. Hay otra muy importante. Mide la capacidad de consumo de un país, respecto al exterior, y mide consecuentemente el patrimonio de un país en relación al exterior. Y esto ya lo he explicado anteriormente pero vale enfatizarlo. Si el problema del país era el de una caída tan drástica, tan substancial en los ingresos de exportación, por un fenómeno no temporal sino más bien permanente, no cabe duda que había que tener un nuevo ordenamiento que midiera eso, que midiera la nueva realidad del país. Y yo entonces, pregunto: ¿Cómo se podía medir la pérdida patrimonial? La pérdida patrimonial no se podía medir, en base a un índice de precios. Porque si el ajuste cambiario se hubiera producido con los sistemas tradicionales de elevar el tipo de cambio en base a los diferenciales de inflación de los países con los cuales comerciamos, ese nuevo tipo de cambio no hubiera capturado, no hubiera recogido dentro del nuevo valor la pérdida patrimonial; la pérdida patrimonial indica la menor capacidad de consumo, el menor valor de los pagos petroleros; y quién mejor para determinar eso, que toda la ciudadanía; toda la ciudadanía, con su demanda de bienes y servicios importados y su deseo de suministrar divisas. La ciudadanía valora en estos momentos, el dólar, en ciento treinta y ocho, ciento treinta y siete, que es lo que ha estado en los últimos días. Quiere decir que para la ciudadanía ecuatoriana la pérdida patrimonial ya incluida el adicional a los diferenciales de tasas de inflación, esa pérdida patrimonial está valorada en ese dólar; a lo mejor alguien hubiera dicho devaluemos a ciento cincuenta o devaluemos a lo que está el mercado libre. Y fue política, por ejemplo, del anterior régimen ir a unificarse con el mercado libre a través de procesos devaluatorios y de hecho, la cotización del mercado libre de intervención del Banco Central, seguía a pie juntillas esa cotización del mercado libre. Si esa hubiese sido, por ejemplo, la filosofía del actual Gobierno, hubiéramos tenido que poner la cotización del Banco

Central a ciento setenta o ciento setenta y dos sucres, y a lo mejor se hubiera elevado y yo estoy seguro que así hubiera sido nuevamente la cotización de mercado libre, y no nos daba una valoración real de cuánto era el tipo de cambio, tomando en cuenta las percepciones de toda la ciudadanía. Consecuentemente, señor Presidente y señores legisladores, no hay ninguna contradicción, absolutamente ninguna contradicción en haber afirmado que el tipo de cambio daba rentabilidad en el mes de febrero, bajo el antiguo sistema, y el haber adoptado un nuevo sistema cambiario en el mes de agosto; porque el nuevo sistema cambiario no solo incorpora como ya lo he explicado aquí, señor Presidente y señores legisladores, no tengo que volverlo a hacer en homenaje al tiempo, que el nuevo sistema cambiario es producto de una nueva realidad económica no es buscar una nueva paridad, que es la política tradicional que se ha seguido en el país, en las últimas décadas es buscar un nuevo ordenamiento económico en el país, buscar una nueva estructura económica en el país, que dentro del lado de la demanda de divisas incorpore la percepción ciudadana de cual era la pérdida patrimonial por efecto del precio disminuido del barril del petróleo, y es una de las razones técnicas que en su momento expliqué, hacía imposible con la persistencia de los diferenciales cambiarios, el hacía imposible el adoptar una política de devaluaciones o minidevaluaciones -- que habían probado ser inefectivas en el pasado. Serios, muy serios cuestionamientos del señor doctor Mahuad al nuevo sistema -- en base de una teoría que comparte con muchas otras personas y que es, fundamental cuando se trata de desvirtuar lo que se ha hecho en el Ecuador, y cuando se tratan de adoptar una serie de modelos económicos que han probado ser un fracaso en el país, -- ¿Cuál el argumento? Que las explotaciones no responden al tipo de cambio, que los productos tropicales y los menciona con mucha claridad el doctor Mahuad, los productos tropicales para estos productos la producción mundial es abundante y el consumo sensitivo a los precios. De tal manera que el incremento en el volumen a nivel mundial tienden a ser compensados por el incremento en los precios reales; éste, señor Presidente, que de manera que el incremento en el poder de compras, de las exportaciones, es tremendamente difícil de alcanzar, no se exporta más --

porque se devalúe la moneda. Yo demostré ya aquí, señor Presidente y señores legisladores, lo que había ocurrido entre mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta y dos atribuya a eso que había sucedido precisamente a la política cambiaria. ¿Qué había sucedido?. Que el tipo de cambio mantenido artificialmente bajo había ocasionado que las exportaciones del sector privado, que las exportaciones del sector privado se estancaron y voy a repetir las cifras para demostrar, señor Presidente, que la aseveración del doctor Mahuad no es cierta y más aún voy a pasar a analizar luego el problema de los términos del intercambio, pero no, con enunciados, sino con cifras que es la manera en la cual yo estoy acostumbrado por mi información académico a analizar los problemas; yo no hago enunciados ni así me formaron mis maestros, sin ver las cifras que validen los enunciados que se puedan hacer. Primero: El problema de las exportaciones, señor Presidente y señores legisladores, en el año -- ochenta - novecientos cincuenta y siete millones de dólares las del sector privado, en el año ochenta y uno - ochocientos diez y siete millones, bajaron, señor Presidente, señores legisladores, el año ochenta y dos - ochocientos, diecinueve millones se mantuvieron en términos de valores nominales: pero dada la inflación internacional, ochocientos diecinueve millones de dólares de mil novecientos ochenta y dos, menos dólares en términos reales que ochocientos diecisiete el año de mil novecientos ochenta y uno. El año ochenta y tres, es injusto tomarlo en cuenta por los problemas del invierno, el año ochenta y cuatro setecientos y siete millones de dólares; año ochenta y cinco, novecientos cuarenta y cuatro millones de dólares, se recuperan ante la política cambiaria, y el año ochenta y seis se proyectan superiores, a los mil cien millones de dólares. ¿Qué quiere decir esto?. Que, señor Presidente, la política cambiaria sí influye, como el tipo de cambio a la exportación ha sido más atractivo a partir de mil novecientos ochenta y cuatro, se ha observado, señor Presidente y señores legisladores, la tendencia de las exportaciones a crecer, y otro factor el de las importaciones -- así como eran sumamente altas, mil ochocientos doce millones de dólares en mil novecientos ochenta y uno, mil ochocientos sesenta y tres, en mil novecientos ochenta y dos, mire usted, señor-

Presidente y señores legisladores, que el año ochenta y cinco y el año ochenta y seis eliminados la gran mayoría de las prohibiciones con las cuales se pretendió corregir el problema, sin medidas cambiarias: sin embargo las importaciones, eliminadas las prohibiciones son menores en mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y seis, con una economía de mayor volumen, más grande, de más crecimiento que la de mil novecientos ochenta y tres, con menores que las importaciones de mil novecientos ochenta y tres a pesar de que habían prohibiciones en mil novecientos ochenta y tres, por qué, porque por más que existieran las prohibiciones de ciertos artículos, existía el problema del tipo de cambio en mil novecientos ochenta y tres, y en mil novecientos ochenta y seis ni ochenta y cinco ya no ha existido y sin las prohibiciones se equilibró las balanzas de pagos en lo que tiene que ver con el sector privado. Entonces las cifras, señor Presidente y señores legisladores, demuestran que el tipo de cambio sí funciona, y así lo ha mencionado el propio señor doctor Hurtado en referencia que yo he hecho leer, en esta intervención, en esta interpelación, entrevistas públicas como cuando él dice en cuanto a la tercera parte también se han producido en este año cambios importantes en la estructura productiva, ya no como exportadores exclusivamente de banano ni de la producción de banano está concentrada en pocas manos y de fiende la medida de devaluación el doctor Hurtado, como promoción a las exportaciones, pasaremos después a analizar el documento que el doctor Mahuad nos indica de la famosa carta del Licenciado Jaime Acosta. Voy a pedir, señor Presidente y señores legisladores, para demostrar que es falso, que no es, no usaré el abjetivo "falso" porque puede implicar un término peyorativo que no quiero en ningún momento dar a la intervención que hizo el señor doctor Mahuad; que no es apegado a la realidad de las cifras. Esta aseveración de fondo, señor Presidente y señores legisladores, porque sobre esa aseveración sobre la creencia a pie juntilla de que esto es verdad, es que se producen como consecuencia de esto una serie de políticas económicas, totalmente nocivas. La creencia de que los productos tropicales castiga con los términos del intercambio que no se puede beneficiar consecuentemente un país del comercio internacional y que en base-

base a ello debe perseguir las políticas cepalinas de industrialización, las prohibiciones de importación, y todas las recetas de hace muchos años. Yo hice un estudio, señor Presidente y señores legisladores, de lo mucho que he hecho sobre temas económicos que voy a pedir se lea por Secretaría para luego pasarlo a analizarlo, es sobre precios de exportaciones e importaciones y el artículo publicado el año ochenta y tres en diario El Universo, se llamaba Comercio Internacional, nos castiga o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Con mucha frecuencia se escucha que el desarrollo de los países pobres y exportadores en materias primas y productos agrícolas están severamente limitados porque los precios de estos artículos suben en el mercado internacional más lentamente el precio de los productos industrializados. Esta es precisamente el argumento que utilizara la CEPAL para embarcar a Latinoamérica en la tristemente célebre y tan perjudicial estrategia de sustitución de importaciones, alejándonos de la siempre saludable creencia en la ventaja comparativa y la siempre sana ortodoxia económica apegadas a los principios de la economía libre. En cuanto a la evolución de los precios del comercio exterior así como en muchos otros tópicos en vez de analizar las cifras lleva a conclusiones que están totalmente alejadas de lo que quienes por desconocimiento o algún interés específico mantienen como tesis valederas. Los términos del intercambio son una relación muy usada en economía para medir precisamente si un país es premiados o castigados -- por el Comercio exterior; si los términos del intercambio aumentan esto quiere decir que los precios de las exportaciones del país determinado han evolucionado más favorablemente que el precio de las importaciones; de tal suerte que ese país se ha podido comprar más productos importados con una misma cantidad de sus exportaciones. Si por el contrario los términos del intercambio desciende, esto quiere decir que los precios de las exportaciones han evolucionado desfavorablemente en relación con el precio de las importaciones y que consecuentemente se requieren a mayor volumen de exportaciones para comprar un igual volumen de importaciones. Es la evolución de los términos del intercambio lo que hay que estudiar antes de realizar afirmaciones so -

bre el trato que nos ha dado el Comercio Internacional como -- país exportador de productos agrícolas y primarios. A continua-- ción se presentan las cifras de los términos del intercambio -- desde el año de mil novecientos veintiocho hasta mil novecien-- tos ochenta que son las cifras disponibles en nuestro país. Co-- mo ha sido costumbre en este tipo de análisis a través de Dia-- rio El Universo, se presentan todas las cifras disponibles para demostrar que no se está manipulando tal o cual período de la -- historia. Año mil novecientos veintiocho; términos del intercam-- bio noventa y nueve punto uno; mil novecientos veintinueve: o-- chenta y siete punto cinco. Mil novecientos treinta; setenta y-- seis punto cinco. Mil novecientos treinta y uno: sesenta y ocho punto cinco. Mil novecientos treinta y dos; setenta y tres. Mil novecientos treinta y tres; sesenta y uno punto seis. Mil nove-- cientos treinta y cuatro; sesenta y dos. Mil novecientos treinta y tres; cuarenta y siete punto dos; Mil novecientos treinta y seis; sesenta y uno punto nueve. Mil novecientos treinta y -- siete; sesenta y cinco punto ocho. Mil novecientos treinta y o-- cho; cincuenta punto uno. Mil novecientos treinta y nueve; cin-- cuenta y tres punto siete. Mil novecientos cuarenta; cincuenta-- punto tres. Mil novecientos cuarenta y uno; sesenta y uno punto ocho. Mil novecientos cuarenta y dos; ochenta y dos punto ocho. Mil novecientos cuarenta y tres; sesenta y ocho punto uno. Mil -- novecientos cuarenta y cuatro; setenta y cuatro punto seis. Mil novecientos cuarenta y cinco; setenta y uno punto nueve. Mil no-- vecientos cincuenta y seis; ciento dos punto uno. Mil novecien-- tos cuarenta y siete; ciento dos punto tres. Mil novecientos -- cuarenta y ocho; ciento trece punto seis. Mil novecientos cua-- renta y nueve; ciento dieciséis punto cuatro. Mil novecientos -- cincuenta; ciento cincuenta y dos. Mil novecientos cincuenta y-- uno; ciento treinta y cinco punto cuatro. Mil novecientos cin-- cuenta y dos; ciento treinta y cuatro punto seis. Mil novecien-- tos cincuenta y tres; ciento treinta y cuatro punto ocho. Mil -- novecientos cincuenta y cuatro; ciento cincuenta y ocho punto -- tres. Mil novecientos cincuenta y cinco; ciento veinte y seis -- punto siete. Mil novecientos cincuenta y seis; ciento veinte y -- cinco punto seis. Mil novecientos cincuenta y siete; ciento -- veinte y dos punto uno. Mil novecientos cincuenta y ocho; cien--

to veinte y dos punto uno. Mil novecientos cincuenta y nueve; -
ciento catorce. Mil novecientos sesenta; ciento seis. Mil nove-
cientos sesenta y uno; ciento tres punto uno. Mil novecientos -
sesenta y dos; ciento cinco punto nueve. Mil novecientos sesen-
ta y tres; noventa y uno punto seis. Mil novecientos sesenta y
cuatro; ciento dos punto ocho. Mil novecientos sesenta y cinco;
noventa punto siete. Mil novecientos sesenta y seis; ciento -
seis punto cuatro. Mil novecientos sesenta y siete; ciento once
punto tres. Mil novecientos sesenta y ocho; ciento nueve punto-
tres. Mil novecientos sesenta y nueve; ciento diez. Mil nove --
cientos setenta; cien. Mil novecientos setenta y uno; noventa y
cuatro punto dos. Mil novecientos setenta y dos; noventa y uno-
punto tres. Mil novecientos setenta y tres; ciento once punto -
cuatro. Mil novecientos setenta y cuatro; ciento ochenta y uno.
Mil novecientos setenta y cinco; ciento cuarenta y uno punto -
dos. Mil novecientos setenta y seis; ciento cincuenta y uno pun-
to seis. Mil novecientos setenta y siete; ciento setenta y seis
punto nueve. Mil novecientos setenta y ocho; ciento cuarenta y -
cuatro punto uno. Mil novecientos setenta y nueve; ciento ochen-
ta y siete punto uno. Mil novecientos ochenta; términos en in-
tercambio, ciento noventa y cinco punto uno. Las cifras aquí ex-
puestas demuestran varios puntos de mucha importancia, lo prime-
ro que se puede comprobar es que desde mil novecientos veintio-
cho año en el cual se dispone por primera vez de datos, los tér-
minos del intercambio han sido totalmente favorables al país; y
vale hacer notar que en mil novecientos veintiocho es un exce-
lente punto de partida, ya que antecede a la gran recesión des-
de mil novecientos veintinueve hasta mil novecientos treinta y
ocho afectó al mundo y deprimió notablemente los precios en los
productos primarios. Otra cosa que se desprende al ver las ci-
fras, es la facilidad con la cual estas podrían manipularse si-
no se presentan íntegramente; así por ejemplo si se hicieron es-
tudios del período cincuenta y cuatro-setenta y dos, se podía -
concluir que los términos de intercambio han sido totalmente --
perjudiciales para el Ecuador. Si en cambio se partiera de mil-
novecientos treinta y cinco hasta mil novecientos ochenta, se -
pudiera llegar a la conclusión que los términos han sido mucho-

más generosos de lo que realmente han sido; es por ello, que solamente con la utilización de todas las cifras disponibles y un verdadero análisis de largo plazo se puede llegar a conclusiones valederas en el estudio del comercio exterior sobre todo en lo referente a la evolución de los precios. Con esta visión, se puede concluir que solamente en la gran depresión y en la gran guerra nos fueron desfavorables los términos del intercambio. En la época de la post-guerra considerando las simples naturales y lógicas fluctuaciones del mercado y de los precios, nuestras exportaciones han tenido una grata evolución en cuanto a precios y mucho más generosa que la evolución de los precios de las importaciones. Desde mil novecientos cuarenta y seis hasta mil novecientos ochenta el índice de los términos del intercambio se ha casi duplicado, por supuesto los términos del intercambio hacen relación con el precio internacional de los productos y no con el precio de los consumidores que incluye aranceles, movilización interna, y otros aspectos que nada tienen que ver con el comportamiento de los precios internacionales. Recientemente un señor candidato a la Presidencia de la República mencionaba que el mayor obstáculo para nuestro desarrollo.."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí no más, señor Secretario. Señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: El artículo por favor, yo después saco copia y lo dejo, ruego por favor, señores. Bien, señor Presidente y señores legisladores, ésta es la realidad la de las cifras, pueden ser verificadas en un libro publicado en el cincuentenario de la Fundación del Banco Central en mil novecientos setenta y siete, llamado si no me equivoco "Estadísticas Económicas Básicas". que son cincuenta años de estadísticas de la República del Ecuador. ¿Por qué? ¿cuál es la conclusión? Que los términos del intercambio en mil novecientos veintiocho eran noventa y nueve punto uno y que en mil novecientos ochenta eran ciento noventa y cinco punto uno; puede decirse y vamos a analizar después que es por el petróleo, no es así. Por qué mil novecientos veintiocho y cuando uno hace una serie estadística histórica el año base es sumamente importante porque si el año base tuviera algún factor que lo distorsiona respecto de la tendencia de largo plazo se puede prestar a con-

fusiones; pero mil novecientos veintiocho es un extraordinario- que más bien favorece el argumento y no lo perjudica. La razón- es que en mil novecientos veintiocho; constituye el año ante -- rior a la gran depreciación, año en el cual el crecimiento económi- co de las economías industrializadas era sumamente acelerado, - las bolsas de valores y de productos en los países industriali- zados mostraban tremendas apreciaciones en las cotizaciones de- las acciones y se vivía pues la época dorada previa a la gran - recesión; en esa época dorada los precios de las materias pri- mas estaban particularmente altos y de los productos tropicales como resultado del vigoroso comportamiento de las economías lla- madas de centro, economías industrializadas del Occidente Euro- peo y los Estados Unidos; consecuentemente es un buen año, para iniciar el análisis, porque no partimos de un año en que los - precios estaban deprimidos y después subieron, sino de un año - en el cual los precios de las materias primas y de los produc- tos tropicales estaban altos, midiendo la relación de los pre- cios de exportación divididos para los precios de importación y construyendo el índice; en mil novecientos veintiocho noventa y nueve punto uno, en mil novecientos ochenta, ciento noventa y - cinco punto uno; es decir, señor Presidente y señores legislado- res, exactamente lo contrario que sostiene el doctor Mahuad, que no presentó cifras y que sostienen todas las personas que no -- tienen las cifras; pero voy a explicar antes de analizar este - ciclo de la economía ecuatoriana, de dónde proviene el error. - El error nace de un estudio realizado entre otros por el doctor Prevish y por cientos economistas creyentes en la teoría de la industrialización y la autarquía. El estudio cometió dos erro- res; en primer lugar, tomó dos períodos aislados de la economía- mundial, grave error, por que hay ciclos. Los llamados ciclos - de la economía y ciclos del comercio exterior, ciclos como el - llamado Juglar, ciclos como el de Condatratier, que explican mo- vimientos a través del tiempo de los precios y que impiden to- mar un período de diez años; hay que tomar en el análisis de los precios relativos en el comercio internacional, cincuenta, se- senta o setenta años, para tener lo que es una tendencia de lar- go plazo. Primer error, y el segundo y más grave error, es que se usó lo que en economía se llama un próxi es decir no se usó-

la variable exacta, sino una variable que se considera, es un sustituto, se tomaron los datos del país, que más cifras tenían en aquel entonces que era Inglaterra; y Qué datos se tomaron, señor Presidente y señores legisladores? El dato del precio de mercado dentro de Inglaterra de las materias primas y productos tropicales vendidos al consumidor, diciendo lo siguiente: el precio de las materias primas y productos tropicales, refleja por ser importaciones de Inglaterra, el valor o el precio de los productos de exportación y las materias primas de los países exportadores tropicales. Eso se usó para medir el valor de las exportaciones de los países tropicales y qué se usó en el estudio aquel equivocado que inicia todo el debate. Que se usó para medir el valor de las importaciones de los países en vías de desarrollo, países tropicales? Se usó el valor FOB, de las exportaciones industriales inglesas. He aquí el pequeño detalle valor CIF, de las importaciones a Inglaterra, valor FOB de las exportaciones inglesas; pero, he aquí el pequeño detalle que el estudio cubrió el período mil novecientos ochenta, mil novecientos veinticinco, período en el cual, debido a la revolución de los transportes de los fletes cayeron en sesenta por ciento, los fletes cayeron en sesenta por ciento, señor Presidente y señores legisladores, a nivel mundial. Y qué resulta con los productos tropicales y las materias primas, los minerales etc, que son productos de gran volumen y parte importante del precio de venta es el costo del flete, porque una tonelada de hierro, una tonelada de mineral no procesado, sencillamente extraído y no procesado o en bruto o una tonelada de banano ocupa mucho espacio en un barco, mientras que un televisor ocupa poco espacio; los productos tropicales y las materias primas tienen esta peculiaridad de que ocupan tienen como parte de su precio de venta final un elemento importante, que es el elemento costo del flete. De ahí nace el error de que al haberse tomado como índice para el valor de las exportaciones de los países tropicales el precio de venta en Inglaterra, estaba incluido el flete, parte muy significativa del precio de venta como lo he demostrado que cayó dramáticamente entre mil novecientos ochenta y mil novecientos veinticinco producto de la revolución de los transportes, la sustitución del barco de madera y vela, por el buque de

de vapor y de metal y producto del amplio uso de ferrocarriles para movilización, tierra adentro; de ahí nace el error y desde ahí se construye toda la teoría de que los términos del intercambio son perjudiciales, vamos a ver después cuáles términos del intercambio, los factorales y vamos a ver por qué esos términos del intercambio han sido perjudiciales; pero nada tienen que ver con el tipo de cambio, tienen que ver con la productividad marginal agrícola, que tampoco puede atribuirse a un sistema cambiario sino a otros factores estructurales que yo pasaré a analizar con mucho detalle en esta exposición vamos a las cifras ahora ecuatorianas, demostrando los errores existentes inicialmente en los estudios que llevaron a conclusiones falsas. Los términos del intercambio en el Ecuador comienzan a caer drásticamente entre mil novecientos veintiocho y mil novecientos cuarenta y cinco. Dos razones, señor Presidente y señores legisladores. Primera razón: la gran recesión que ocurrió entre mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta y cinco. Esa gran recesión, de los países industrializados llevó definitivamente a la caída en la demanda de productos primarios, a la caída en el precio de los productos primarios, y no es de extrañar se que de noventa punto uno, que era el índice en mil novecientos veintiocho, cae a su punto más bajo en la historia de la República. Cuarenta y siete punto dos, en mil novecientos treinta y cinco, el último año de la gran depresión, de la gran recesión de los países industrializados. Ese es el año más trágico en cuanto a términos del intercambio. Durante la guerra, los precios se recuperan un poco, medidos y todo esto es medido a la relación, es decir, la capacidad de compra de las exportaciones. Lo que decía el doctor Mahuad, "si el índice de los términos del intercambio sube, las exportaciones tienen mayor capacidad de compra", esto sin considerar volumen, sólo relación de precios. Porque si se analiza ya lo que es verdaderamente no los términos del intercambio, sino el poder de compra de las exportaciones, que está dado por este índice del intercambio multiplicado por el volumen de exportaciones, vemos que el índice llegó, no de cien a ciento noventa y cinco, sino de cien a mil doscientos en el caso ecuatoriano, que se puede también investigar de las cifras que tiene disponibles el Banco Central del E-

cuador. Pero vamos, señor Presidente, a que ocurrió después de mil novecientos cuarenta y cinco. Finalizada la guerra, viene la recuperación de los países industrializados, viene esa recuperación, se incrementa la demanda de los productos primarios, comienza a subir su precio. La reactivación de los países industrializados, la recuperación de su capacidad industrial el haber sido transformada a una economía de producción de armamentos, se vuelve a transformar una economía de producción de artículos de consumo, se abaratan los precios en términos relativos no absolutos que es lo que interesa en economía, no el precio absoluto sino el relativo; el sistema de mercado se mueve en base a precios relativos y comienza, el índice que en mil novecientos cuarenta y cinco era setenta y uno punto nueve, llega a su punto más alto en los años, en el año cincuenta; ciento cincuenta y dos punto cero, mucho más alto que en el año veinte y ocho que es el año inicial de nuestro estudio. Dentro de lo que es lo normal, señor Presidente y señores legisladores, lo normal en la evolución del comercio internacional viene el ciclo depresivo, y de ciento cincuenta y ocho punto tres, que es en mil novecientos cincuenta y cuatro, cae a noventa y uno punto seis en mil novecientos sesenta y tres, y a noventa punto siete en mil novecientos sesenta y seis, y se vuelven a recuperar, señor Presidente y señores legisladores, llegando a ciento once en mil novecientos sesenta y siete de nuevo por encima de noventa y nueve que es nuestro año base, y antes del advenimiento del petróleo año sesenta y ocho, ciento nueve. Año sesenta y nueve; año setenta, cien; año setenta y uno, noventa y cuatro; año setenta y dos, noventa y uno; año setenta y tres, ciento once; entra el año setenta y cuatro ya el petróleo, ciento ochenta y uno; baja el precio del petróleo y desciende a ciento cuarenta y uno, ciento cincuenta y uno, vuelve a recuperarse, ciento setenta y seis, ciento cuarenta y cuatro; año setenta y nueve, ciento ochenta y siete; año ochenta, ciento noventa y cinco. Hoy nuevamente los términos de intercambio han descendido, porque el precio del petróleo ha bajado; pero no es cierto pues, que la tendencia secular, que la tendencia de largo plazo, que la tendencia perenne es a un deterioro de los términos del intercambio. Lo cierto es que tiene ciclos, y que los

ciclos han sido en el caso ecuatoriano más favorables que desfavorables. Y algo adicional, señor Presidente y señores legisladores, miremos el por qué no se puede un fenómeno de éstos analizarlo en un período de diez años, y tiene que ser como está hecho aquí, en un período de cincuenta, sesenta o setenta años. Tomemos por ejemplo, el año de mil novecientos cincuenta, o el año, el año de mil novecientos cincuenta, y supongamos señor -- Presidente y señores legisladores, que alguien haga el estudio de los términos del intercambio basado en el período mil novecientos cincuenta - mil novecientos sesenta y tres. De ciento cincuenta y dos que es, que son los términos del intercambio, en mil novecientos cincuenta. Descienden a noventa punto siete en mil novecientos sesenta y dos. Y todos los años bajando, porque estamos en ese período en una de las partes recesivas del ciclo del comercio internacional en que caen los productos primarios de exportación. Alguien podría en base a esos diez años, concluir los términos del intercambio, son constante y permanentemente negativos para un país exportador de productos primarios, falso, es un subperíodo dentro del largo ciclo que tienen los precios en los mercados internacionales. Igual error, señor Presidente y señores legisladores, si se tomase el período mil novecientos sesenta y tres - mil novecientos ochenta, que van en ascenso, y no diría los precios o la relación de precios del intercambio siempre es ascendente, tienen ciclos, y esa es la realidad. Tiene ciclos, y en el caso ecuatoriano, señor Presidente y señores legisladores, los ciclos han sido más favorables que desfavorables. Por lo tanto, no es cierto, señor Presidente y señores legisladores, que los términos del intercambio, que los términos del intercambio hayan sido desfavorables, ni es cierto tampoco que un país exportador, ya sea de materias primas, o de productos tropicales esté condenado a la pobreza como resultado de que exporte eso. Hay países con altísimo nivel de vida. El Canadá, Australia, que han sido fundamentalmente exportadores de materias primas, de productos minerales. Y hay países que habiéndolo sido igual, como la Argentina, obtaron por un modelo de industrialización basados en la teoría de que los términos de intercambio eran desfavorables, y arruinaron sus posibilida-

des de desarrollo. Vamos ahora a explicar cuál es la verdad. - Los términos factorales del intercambio, señor Presidente y señores legisladores. Eso sí, desfavorables, pero desfavorables - no por ninguna condición del comercio internacional, desfavorables por razones de orden interno y productividad, productividad del sector alimenticio. Y para eso, señor Presidente y señores legisladores, hay que hacerse la pregunta: ¿Cómo quedó dividido el mundo, en países exportadores tropicales y en países industrializados, y por qué aún demostrando como he demostrado, que no hay términos del intercambio desastrosos, no se produce la bonanza económica o el desarrollo económico. La aparición de los países tropicales en el comercio internacional y es el caso ecuatoriano, para entender y analizar las razones del no crecimiento o no progreso como hubiere sido deseado en nuestra economía. La aparición de los países tropicales en el comercio internacional y en el caso ecuatoriano para entender y analizar las razones del no crecimiento o no progreso como hubiera sido deseado en nuestra economía. La aparición de los países tropicales en el comercio internacional, dato, señor Presidente y señores legisladores, de los últimos veinticinco años del siglo IX. Esto ya lo he mencionado en alguna otra ocasión, y data de esa época como efecto de la revolución de los transportes y de la segunda revolución industrial. Aquella que verdaderamente transformó la faz del planeta. Ahí, con el crecimiento del comercio a nivel internacional, comienza la división del mundo en países industrializados y en países exportadores de materias primas, de productos tropicales. Muchos dicen: "No nos industrializamos en aquel entonces", o no se industrializaron los países que siguieron siendo exportadores de materias primas. Muchos dicen que probablemente no empezamos a exportar productos industrializados o no nos industrializamos en aquel entonces, debido al problema tecnológico; pero en aquel entonces, la revolución industrial era muy fácil de seguir, no requería grandes inversiones de capital, constituía en cambiar ciertas producciones artesanales, hechas con utensillos de madera; ejemplo los telares, por maquinaria un poco más moderna, muy sencilla que utilizaba hierro. Cambiar el uso de fuerza humana o fuerza animal, por un pequeño generador de vapor, y utilizar tecnología sumamente sencilla

lla. No existían al inicio de la segunda revolución industrial, en la segunda mitad del siglo IX, grandes escalas de operación, las escalas de operación eran pequeñas, los requerimientos de capital también; y habían franceses, ingleses o alemanes deseosos de viajar a cualquier esquina del mundo a abrir una industria. Tal vez el mejor ejemplo, de que sí era posible industrializarse en aquel entonces, y no ser país exportador de materias primas. Sea el ejemplo de ciertos países, que se empezaron a industrializar. La India un caso notable, la India hacia fines -- del siglo IX, había desplazado a Inglaterra en los mercados de Oriente de textiles de algodón. Por qué entonces, señor Presidente y señores legisladores, para ir al análisis de los términos factorales del intercambio, por qué los países no adoptaron esas simples técnicas, la respuesta favorita de muchos es de que esto era un asunto político; pero la política no la explica a cabalidad. Es cierto, había en aquel entonces potencias imperialistas, y el caso de la India, de nuevo, es meritorio. Inglaterra logró prohibir la producción de hierro, detener -- hierro, y acero en la India. He impuesto, impuesto impuestos a la producción de tejidos de algodón para evitar que la India compitiera con Inglaterra en los mercados de Oriente. Ciertamente es, pero aún así la India logró desplazar a Inglaterra en tejidos debido a su eficiencia y al bajo costo en la mano de obra. Se -- atrasó sí, en la India la producción de hierro, de cemento, y se atrasó su industrialización, pero no todos los países, y no el Ecuador pues, ni los países Latinoamericanos eran colonias -- en aquella época; y el Canadá y Australia, si eran colonias a -- fines del siglo XIX y si comenzaron su industrialización. Argentina no lo era, y tenía un nivel de ingreso per cápita tan alto, como el canadiense o el australiano a fines del siglo pasado. Y era país independiente, y; sin embargo, no se produjo la revolución industrial y la transformación como si se produjo en una -- colonia que era el Canadá, era Australia o era Nueva Zelanda. -- Tenemos que ir, señor Presidente y señores legisladores, en el proceso de desbaratar los mitos que existen sobre nuestra economía. Como el de los términos del intercambio. tenemos que buscar otras explicaciones. Cuando en el Brasil comenzó a cosechar

se agresivamente café, el Brasil pudo haber optado por su industrialización. En mil ochocientos cincuenta, no había señales de ninguna industrialización en la China, en la India o en el Japón que no eran colonias, hoy, en algunos de esos países que he mencionado hay gran industrialización y en otros no, todos ellos no eran colonias a fines del siglo XIX y América Latina, no era colonia de nadie; por lo tanto no es la explicación del colonialismo aquella que nos puede dar luces sobre por qué ciertos países empezaron a exportar productos industrializados y otros se quedaron sin exportar productos industrializados. Hay que buscar como siempre una explicación económica, porque cuando no se quiere buscar la explicación económica, se buscan mil y otras explicaciones y no se llega a la verdad de los hechos económicos; los hechos económicos se los explica en términos económicos.Cuál es la razón fundamental por la cuál el mundo se dividió en países industrializados y en países no industrializados, productores de materia prima. Algo que ya era conocido para Adam Smith: toda revolución industrial, depende de que previamente o simultáneamente se produzca una revolución agrícola. Este es el factor fundamental que nos llevará a ver el por qué no los términos del intercambio, sino los términos factoriales del intercambio han sido perjudiciales y nada tiene que ver con cuestiones de colonialismo u opresión de un sistema internacional, o de tal o cual potencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Silencio por favor, en la Sala. Señores diputados y señores de las barras, por favor, y respeto a los diputados por favor, señores de las barras. No está permitido aquí hacer alusiones a nadie. Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: No es coincidencia, que la primera revolución industrial y la segunda revolución industrial tuvieron lugar en Inglaterra. Y por qué tuvieron lugar en Inglaterra, esas dos revoluciones?. Por qué razón Inglaterra era el país del mundo con las más alta productividad agrícola por hectárea. Era el país del mundo que había logrado transformar su sector primario, su sector tradicional y había logrado establecer la más alta productividad por hectárea del planeta en su producción agrícola. Y había desarrollado una infraestructura de canales y de riego que era en aquel entonces -

la mejor del mundo. Y para probar que esa es la causa fundamental de la revolución industrial, y para ir luego a los términos factorales del intercambio y no a los términos del intercambio sencillamente como mencionara el doctor Mahuad, comparemos lo que sucedió en el Occidente europeo y en el Oriente europeo. -- Mientras la revolución industrial por las fáciles tecnologías y los pocos requerimientos de capital que esto implicaba en sus inicios se extendió rápidamente por el Oriente europeo y paso a Norteamérica, esta no se extendió hacia el Oriente ni hacia el Sur de Europa. ¿Por qué razón? porque ni el Oriente ni en el Sur de Europa, a diferencia del Occidente europeo se produjo la revolución agrícola necesaria e indispensable para que exista la revolución industrial. Esta entonces la razón de fondo y ningún hecho colonial como se trata de argumentar, porque he demostrado que países siendo colonias tuvieron su revolución industrial precedida de una revolución agrícola, países que siendo independientes no tuvieron su revolución industrial, países que siendo independientes si la tuvieron; demuestra entonces que no eran razones de orden político, sino razones de orden económico. Tampoco puede decirse que por falta de crecimiento del mercado mundial los países que en un inicio no se industrializaron como el caso ecuatoriano, o los latinoamericanos, pudieron dejar de industrializarse, después de todo un notable crecimiento de las exportaciones, genera un crecimiento del ingreso, genera una capacidad de consumo y esa capacidad de consumo a su vez permite ir industrializándose, substituyendo importaciones. Pero aún así con un crecimiento del mercado mundial que permitió a los países tropicales incrementar sus exportaciones en alrededor del cuatro por ciento anual, en los treinta años que precedieron a la primera gran guerra, no se produjo con ese incremento del ingreso una industrialización. Quedó el mundo dividido y vamos ahora al análisis de los términos factorales del intercambio para los países tropicales, razón esa sí de fondo, no los términos del intercambio, señor Presidente, los términos factorales de un estado económico de inferior nivel de vida que el de los países industrializados o templados. La segunda mitad del XIX dio otro fenómeno que influyó luego en los términos factorales del intercambio. Los países templados, llamados templados, tu -

vieron el influjo migratorio notable el influjo migratorio notable, como Estados Unidos, Australia, Nueva Zelandia y Canadá, de una migración Europea. Al rededor de cincuenta millones de personas salieron a estos países, y esa migración es muy conocida; pero hubo otra migración de un volumen igualmente alto de personas, mucho menos conocida, la migración de chinos e indúes hacia las plantaciones tropicales de todo el mundo y la diferencia fundamental en estas dos migraciones, fue el de la productividad, fue el de la productividad agrícola entre Europa y los trópicos, esta migración de la China y de la India, se ubicó en las plantaciones de Africa, del Caribe, de Indonesia, la migración europea en los países templados con la gran diferencia de la productividad agrícola que yo había mencionado, para el año de mil novecientos, mientras en Inglaterra se obtenían tres mil seiscientas libras por hectárea de trigo, en los países tropicales la producción de alimentos de granos por hectárea era de unas mil quinientas setenta y cinco libras, como además de esto, los europeos habían tecnificado y revolucionado sus sistemas productivos en la agricultura, si bien es cierto el rendimiento por hectárea era de aproximadamente dos punto dos veces en Europa, con respecto a los países tropicales el rendimiento por hombre, era seis o siete veces superior y el país hacia el cual se dirigió la mayoría de esa imigración europea, los Estados Unidos, revolucionó aún más su agricultura y los rendimientos por hombre, eran aún mucho mayores. Fue entonces, señor Presidente, que en base a esa productividad, los precios de los productos que exportaban o comenzaron a exportar inicialmente los países templados, tenían que garantizar un nivel de vida que estaba relacionado con una productividad seis o siete veces mayor en el sector productor de alimentos de esos países templados; mientras que las exportaciones que empezaron a exportar los países tropicales, independientemente de su precio, tenían que garantizar un nivel de vida seis o siete veces inferior, a base a la productividad del sector de alimentos, porque la opción era, o producir para la exportación o producir alimentos, y como la productividad era tan alta en los alimentos de consumo interno, aquel agricultor que se dedicaba a la producción de bienes expor

tables o aquel que emigrara del campo a la ciudad, tenía que tener garantizado por esta fuerza estructural, estructural de la productividad de alimentos, tenía que tener garantizado un nivel de vida, seis o siete veces superior, señor Presidente o señores legisladores, seis o siete veces superior al nivel que tenían los productores tropicales. Ahí, entonces, la explicación de fondo, mientras un amplio, amplísimo porcentaje en los casos de los países latinoamericanos, más del setenta por ciento de la población, a fines del siglo pasado vivía en el campo y tenía una baja productividad marginal, al igual que en el resto de los países tropicales, o productores de materias primas, en los países europeos se había producido la urbanización, la transformación de sus sectores rurales y sectores agrícolas, y consecuentemente, el incremento del nivel de vida de esos pueblos. ¿Qué sucedía, entonces, señor Presidente y señores legisladores, con el ingreso de los factores de producción de los bienes exportables? Que ese ingreso, que es el que determina el nivel de vida, estaba atado, atado por fuerzas terriblemente poderosas a la productividad del sector alimenticio; de ahí que, señor Presidente y señores legisladores, no hay términos del intercambio o precios de los productos de exportación o de importación que hayan sido el factor preponderante para que la economía ecuatoriana o la economía de los países tropicales no hayan podido industrializarse y desarrollarse, lo que ha habido, es otra cosa, la falta de una revolución agrícola, que incrementando la productividad y consecuentemente el ingreso de los factores de producción del sector alimenticio, común, común a los países de todo el mundo, incrementando la productividad de los factores y el ingreso de los factores de producción en el sector alimenticio, habiendo faltado esa revolución, es por lo cual no ha existido ni podrá existir una verdadera transformación de la economía ecuatoriana y a eso es, a donde van las medidas; a lograr, que por primera vez, luego de sesenta años, se produzca un sector agrícola de eficiencia, que se produzca un sector agrícola con inversión, que se produzca un sector agrícola en el cual se pueda mediante incremento de productividad, no de producción solamente, de productividad, no de producción solamente, de productividad, se pueda lograr la única transformación, que permite -

la modernización, la transformación del sector primario, del sector tradicional, del sector agropecuario, podrá ser el Ecuador, mientras el cincuenta por ciento de la población esté en el campo, y ese cincuenta por ciento de la población, tenga una productividad marginal cercana a cero, no se producirá el excedente indispensable, ya sea para que ese excedente del sector agrícola, consecuencia de una alta productividad, no producción, reitero, productividad, porque el excedente se produce cuando el habitante del agro no produce únicamente para su consumo, sino que puede generar un excedente, ese excedente se transforma, ya sea en materias primas para una revolución industrial o en capacidad de consumo de ese sector agrícola, que es el cincuenta por ciento de la población del país, para poder absorber ahí sí, la producción del sector industrial; mientras esa revolución agrícola no se produzca, no es problema, ni de los términos de intercambio, como dice el doctor Mahuad en su intervención, ni de buscar la industrialización falsa, con esquemas adulterados y fuera de la realidad. De ahí que, señor Presidente hemos apuntado hacia el factor de fondo, demostrando en este punto del doctor Mahuad, muy comentado, muy creído en el país, hemos demostrado que no hay problemas de términos del intercambio, que no hay problemas de malos precios, perennemente, en el largo plazo, para nuestros productos de exportación; que hay problemas de productividad agrícola, productividad alimenticia y que eso aniquila los términos factoriales del intercambio, lo que recibe el grueso de la población, y que ese sí, ha sido el factor limitante del desarrollo, y no el de los términos del intercambio; consecuentemente, sí se puede aumentar las exportaciones, señor Presidente, no como afirma el doctor Mahuad, sí se puede penetrar los mercados, los precios no nos castigan como se dice, que el problema está estructuralmente en la productividad, productividad del sector agrícola. Dice el doctor Mahuad, que todas nuestras observaciones siempre han sido de que el Gobierno anterior hizo mal las cosas, y que; sin embargo citamos la carta de la Junta Monetaria al entonces Presidente de la República, doctor Oswaldo Hurtado. Es una lástima que las recomendaciones de aquel entonces, de la Junta Monetaria no fueron seguidas. En su réplica el doctor Mahuad manifiesta que yo-

me he limitado en su pregunta tan solamente, al leer unos párrafos de tal comunicación, y es por eso, que estoy haciendo las explicaciones que hubiera hecho en aquel entonces; pero condiciones de salud no me permitían en aquella noche extenderme más allá de donde me extendí. Voy a pedir, señor Presidente, que se lea de esta carta, solo y únicamente las partes subrayadas, para demostrar que los objetivos y métodos que tiene el actual Gobierno, guarda estrecha relación con los objetivos y métodos que proponía este documento que fuera luego publicado, lo he hecho leer, aunque dice reservado, porque fue publicado el programa de estabilización económica y social propuesto por la Junta Monetaria, en los diarios del país. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la parte solicitada. "La economía ecuatoriana ha venido mostrando en los últimos años -- claras evidencias de un notable deterioro, este de mejoramiento de esas causas de variada índole, cuyo análisis y propuestas de solución se plantea en este informe. A principios de mil novecientos ochenta y dos, con motivo de la modificación de la estructura de tasas de interés y en especial en el informe presentado de la Junta Monetaria, con relación a las medidas del tres de marzo, la Corporación planteó la urgencia de un reajuste global de toda la economía o como única alternativa para iniciar un proceso de reactivación, sugerencias, que por otra parte fueron acogidas por el organismo. El propio ímpetu de modelo de crecimiento económico, fue devolviendo la estructura productiva a más dependiente, la economía nacional permanentemente se ha sustentado en las exportaciones de tres productos agrícolas y el petróleo; de otro lado, no ha existido una política de diversificación de mercados, ya que Norteamérica continúa siendo el principal mercado, tanto para nuestras compras, como para las ventas. La aplicación de este modelo de desarrollo, perjudicó a las aspiraciones de los grupos ubicados en los sectores rurales y favoreció el surgimiento de los grupos vinculados fundamentalmente a los sectores urbanos, agudizando la desigual distribución del ingreso nacional. Como consecuencia de la ausencia de una política fiscal consistente, se estimuló en los patrones de consumo de la sociedad, esto determinó la existencia de una creciente brecha oferta demanda internas que solo pudo ser sa -

tisfechas en base a importaciones que, en muchos de los casos - tuvieron carácter suntuario, con claros perjuicios para los sectores de menos recursos de la comunidad. En conclusión, se puede decir que la economía ecuatoriana creció en forma desequilibrada bajo las directrices de un proceso de industrialización - definido concientemente, cuya ineficiencia quedó evidenciada a través de la proliferación de empresas manufactureras altamente dependientes de insumos importados en detrimento de otras, con elevados niveles de valor agregado orientadas tanto al mercado exterior cuanto a satisfacer las necesidades básicas de nuestra sociedad. Este crecimiento resultó operoso y sólo fue posible - mantenerlo mientras existieron fuentes de financiamiento, es decir, petróleo y crédito externo; conforme a estas fuentes fueron agotándose, se hicieron evidentes los desequilibrios que a lo largo de este período habían venido conciliándose hasta desembocar inexorablemente en una crisis que lamentablemente la sociedad se negó a reconocer cuando sus alcances eran todavía menores. En efecto, inicialmente en mil novecientos setenta y cinco, y sobre todo en mil novecientos ochenta, la situación económica ya presentaba claros síntomas de serios desajustes; sin embargo, la presencia exógena del incremento de los precios del petróleo en el mercado mundial, nuestro principal rubro de exportación, permitió ocultar los problemas, postergando su solución al costo de un grave deterioro de la economía y la sociedad, cual fue el ahondar los desequilibrios y por lo tanto la complejidad de sus soluciones. Al revertirse la coyuntura internacional, disminución de los precios del petróleo y elevación de las tasas de interés internacionales, la crisis nuevamente se hizo evidente, esta vez en forma definitiva, siendo el sector externo el que sufrió un mayor deterioro. Para verificar este acerto, se hace necesario citar algunas cifras ilustrativas que constan más adelante en este informe. Por lo tanto, la solución deberán tener un mercado de carácter estructural o lo que es lo mismo, deberán dividirse a promover un cambio, un modelo de desarrollo, dejando atrás aquel hasta ahora ensayado para dar uso a otros más equilibrados, armónico y sostenido en el que se complementen tanto una eficiente industrialización sustantiva de importaciones, como la promoción de exportaciones -

manufactureras intensivas en el uso de mano de obra y de crecientes volúmenes de materias primas y otros insumos nacionales. Sin embargo, el logro de este objetivo no es posible conseguirlo en corto plazo, desgraciadamente la crisis económica que hoy enfrentamos responde según queda demostrado, a un proceso acumulativo de muchos años, cuya corrección debió haberse iniciado con mucha anterioridad, hoy, los desequilibrios de la economía son muy pronunciados y las soluciones aconsejan que tienen que administrarse en forma moderada, para evitar desajustes mayores por un lado, en forma coherente y continuada, de acuerdo a la evolución de la economía por otra. Ante esta perspectiva, la Junta Monetaria ha venido sosteniendo la necesidad urgente de emprender en un programa amplio de estabilización económica, algunas de las medidas han sido cogidas y por tanto dictadas por los organismos competentes, mostrando así la existencia, no sólo de una enorme preocupación, sino más que eso, la voluntad de tomar decisiones encaminadas a corregir los problemas. Una muestra de ella es, en primer lugar, la elevación de las tasas de interés, con el objeto de promover el ahorro interno que financien en una mayor medida el desarrollo nacional, y cuyos efectos ya han empezado a verse a través del incremento en el ahorro. En segundo lugar, la capitalización de fondos y promoción de exportaciones, para financiar actividades de transformación dedicada a la comercialización internacional. En tercer lugar, la creación de una línea de inversión en almacenamiento de vehículos por parte del organismo que deberá contar para su ejecución con la participación obligatoria del sector privado. En cuarto lugar, la adopción de medidas cambiarias, que ayuden a corregir la falta de competitividad de las exportaciones, línea de un programa de estabilización económica social. En segundo lugar, la dimensión del problema exige la adopción urgente de un conjunto de medidas que rebasan el marco monetario y cambiario, siendo necesario, el esfuerzo integrado de todos los sectores de la economía, equilibrio en el sector público, entre ellas las más importantes son: ello implica que debe levantarse gradual y prudentemente la protección otorgada por el Estado, durante muchos años a actividades que no son socialmente rentables y a productos que por el control de precios han demandado-

mayores importaciones, ya que la producción nacional no se ha -
incentivado. Dos.- Establecimiento de mecanismos fiscales com -
plementarios a la fijación de una nueva estructura arancelaria,
con el objeto de regular el consumo de bienes no indispensables
y suntuarios. Tres.- Revisión de la colocación de valores del -
Gobierno y entidades públicas autónomas. Esta política debe ser
compatible con otras formas de generación de ahorros provenien -
tes de otros sectores de la economía y debe estar destinada ex -
clusivamente hacia inversiones reales y productivas y de infra -
estructura. Cuarto.- Priorización de proyectos de inversión pú -
blica. Buena parte de ellos están sobre dimensionados, requie -
ren elevar inversiones, son altamente intensivos en capital y -
absorben poca mano de obra, suponen de lógica sofisticadas con -
escasa y función del conocimiento técnico y por tanto, son in -
convenientes para el país en este momento. Una estricta priori -
zación de dichas inversiones contribuirá a relucir el déficit -
presupuestario. Dos.- Política de Resignación de recursos o e -
quilibrio en el desarrollo de los sectores productivos. Con el
fin de propender al logro de una economía más equilibrada, es -
meneste ampliar los incentivos hacia sectores que actualmente -
se encuentran deprimidos, Por otro lado, se ha dejado en claro
que es necesario revisar una resignación de incentivos buscando
el mayor beneficio económico y neto, por supuesto, esta políti -
ca únicamente busca la racionalización y la mayor eficiencia -
en el uso de los recursos nacionales, por tanto, no es incompati -
ble con el propósito de ampliar los incentivos a otros secto -
res que como el agrícola afrecen ventajas comparativas y natura -
les.- Racionalización paulatina de los niveles arancelarios.- -
En primer lugar, se propone que la determinación de un nivel a -
rancelario sea realizada para todos los productos que forman --
parte del universo arancelario y que, en resumen abarcan a to -
dos los sectores; en otras palabras, se busca reducir en forma -
programada y paulatina por un lado, el excesivo grado de protec -
ción efectiva de que actualmente disfrutaban algunos sectores ine -
ficientes y por otro, aumentar la protección de otros productos
que han sido tradicionalmente discriminados, como las materias -
primas agrícolas por ejemplo.- Dos Expedición de la Ley de Fo -
mento a la Agroindustria.- Dadas las inmensas posibilidades del

sector agropecuario, no solo por las riquezas que ofrece el suelo, sino también por la enorme población ecuatoriana que depende de él, es de máxima prioridad hacer uso inmediato de este potencial; sin embargo, algunas de las razones por las que no se ha explotado el valor agregado que puede generar este sector, - se puede encontrar la ausencia de capacidad empresarial, especializada para atender las complejidades propias de este sector. La contradicción de las leyes agrícolas, la carencia de una infraestructura adecuada, los problemas derivados de la comercialización etcétera. Hasta ahora, algunos de estos problemas, han sido afrontados separadamente por diversas instituciones, las ideas consisten en coordinar las acciones institucionales y otorgarles la atención debida que este sector necesita después de largos años de postergación. La riqueza intrínseca de este sector, conjuntamente con las aún más amplias posibilidades de productividad marginal social que ofrece la industrialización de los productos provenientes de este sector, exigen que se diseñe un conjunto incentivo y acciones administrativas que desarrolle la agroindustria, para convertirla a la brevedad posible en industria exportadora, en cuyo caso los beneficios esperados son aún más amplios y difundidos. - Ley de Fomento a las Exportaciones. - Como se ha expresado, el fomento de toda actividad debe incorporar el criterio de que el Gobierno otorgue una protección efectiva a todos aquellos procesos socialmente óptimos, de conformidad con la dotación de recursos del país; por tanto, los incentivos actualmente existentes deben ser revisados para que en lo posterior bajo esta óptica, todas las empresas eficientes del país, tanto del sector agrícola, minero, pesquero, de la industria manufacturera, deben tener igualdad de oportunidades. - El objetivo no puede ser la ampliación y contención de beneficio, pues ya hemos expresado la necesidad de disminuir las subvenciones, sino más bien que, en su otorgamiento se aplique un solo criterio ordenador de prioridades. - Política de Promoción de exportaciones. El Sector Externo Ecuatoriano. - Los problemas de recesión e inflación mundiales juntamente con políticas de desarrollo económico y de tipo coyuntural insubsistente registrada en el pasado, ha desembocado en una situación verdaderamente crítica, para el sector externo de la economía del país. -

Es evidente que el debilitamiento de la demanda interna ha incluido en los volúmenes y precios de exportación de productos ecuatorianos exceptuando en cierta parte el petróleo. Por otro lado, la inflación en los centros económicos se ha transmitido al país a través de la importación y del alto costo de crédito externo y en esta circunstancia la falta de respuesta adecuada del aparato productivo y de la agricultura rezagó en su crecimiento ha obligado a fuentes importaciones de alimentos y materias primas que agravaron la situación. Es así como los indicadores de comercio exterior, como el que indicó anteriormente, señalan un crecimiento del valor real de las importaciones de bienes y servicios del orden del doce punto cinco por ciento anual en el período mil novecientos setenta y dos - mil novecientos ochenta, mientras que las exportaciones se incrementan tan solo al ocho punto seis por ciento anual. En términos de volúmenes la situación refleja un mayor deterioro en el intercambio. La persistencia del déficit en la balanza de pagos, en un reflejo de los problemas estructurales y coyunturales de la economía ecuatoriana; así como en política que no han llegado a atacar -- sus verdaderas causas. La sobrevaluación del sucre, por ejemplo, nuestra precisamente como la política cambiaria se ha manejado como una herramienta más para reafirmar el modelo de desarrollo, basado en la sustitución de importaciones, posponiendo reajustes que debieron hacerse oportunamente y agravando la posición de la balanza de pagos. En este orden de cosas, se prefirió recurrir en forma creciente al endeudamiento externo, tanto para cerrar la brecha de un insuficiente ahorro interno, como para mantener niveles relativamente adecuados de reserva. Además para compensar aunque sea parcialmente la falta de compatibilidad de exportaciones, se resolvió el sistema de abono tributario, que es una herramienta promoción no de compensación. Revisando algunas cifras del sector externo, que probablemente es el que más deterioro ha sufrido se puede observar que la cuenta corriente de la balanza de pagos es deficitaria desde mil novecientos setenta, con excepción de mil novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y cuatro, que tiene un superávit mínimo. Es mil novecientos ochenta y uno déficit en cuentas corrientes fue de mil noventa y uno millones de dólares, cifra -

que representó el siete punto nueve por ciento del PIB? existiendo un pequeño saldo positivo de la balanza comercial que fue contrarrestado por el continuo deterioro de las cuentas de servicio, favoreciendo sobre todo por el excesivo pago de intereses de la deuda externa. Las causas de este deterioro se han originado en varios factores que han sido analizado en este informe, en el biénio mil novecientos ochenta - mil novecientos ochenta y uno, la deuda externa había financiado prioritariamente el déficit en cuenta corriente, el mayor porcentaje de esta deuda fue contratado por el sector público, y los desembolsos de mil novecientos ochenta y uno representaron el dieciséis por ciento del PIB, que en comparación con el cuatro punto dos por ciento de mil novecientos setenta y cuatro. Asimismo el servicio de la deuda se incrementó del tres punto seis por ciento del PIB, en mil novecientos setenta y cuatro al quince punto cuatro por ciento en mil novecientos ochenta y uno. Ahora bien, una buena parte del aumento del servicio a la deuda externa se debió a las altas tasas de interés vigente en el sector financiero internacional, las que en promedio fluctuaron alrededor del diez por ciento mil novecientos ochenta y uno, en el presente año, se mantienen aproximadamente en el dieciséis por ciento anual. Por todo lo anterior, con el fin de contribuir a restablecer el equilibrio del sector externo, es necesario aumentar la relación sucre-dólar; el tipo de cambio efectivo real del sucre, con respecto al dólar, calculada en base al índice ponderado de la exportación del Ecuador con los principales países a los cuales venden sus productos, muestra una sobrevaluación de aproximadamente un diecisiete por ciento con relación a la tasa efectiva de cambio para la lista uno y un treinta y dos por ciento con respecto a la tasa oficial. En el período de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos ochenta y uno, esto significa que se requiere de una unificación de la tasa oficial de cambio de aproximadamente del mismo porcentaje para ubicar al cambio oficial en una posición de equilibrio. Dicho ajuste determinaría que la tabla central del sucre, respecto del dólar, se coloque en treinta y tres sucres por dólar. La actual situación de desequilibrio en la balanza de pagos que repercute en un deterioro del nivel de las divisas que requiere a más del a-

juste cambiario en medidas adicionales que logren un restablecimiento y logro gradual de un ajuste y una reactivación de la economía en su conjunto. Hay que estimular la inversión de capitales extranjeros en el país, sin perder el control de los recursos naturales, conviene acelerar la expedición de la nueva Ley de Hidrocarburos y dar mayor agilidad, en general a los procedimientos que se aplican al ingreso de otros capitales. Definición de una clara política de endeudamiento externo, en el caso del sector público se lo destinará exclusivamente el financiamiento de las obras de desarrollo, en función de las prioridades que establezca el Gobierno Nacional. En lo que se refiere al sector privado, el endeudamiento externo se lo canalizará para cubrir las necesidades de inversión en capital y trabajo y capital fijo que demande las actividades productivas de bienes.

CONCLUSIONES.- En conclusión, se puede decir que el deterioro de la balanza de pagos, que es un proceso acumulativo de varios años está dado principalmente por los graves desequilibrios internos de la economía, la solución de estos problemas por lo tanto, requiere de la aplicación de un programa económico global, uno de cuyos elementos es la modificación de la tasa oficial de cambio. Es necesario por lo tanto adoptar a través de las decisiones correspondientes, las medidas sugeridas, ya que de otro modo, la decisión que aquí se sugiere podría eventualmente ser insuficiente, Dicho de otra manera, si se adopta la estrategia de corregir el desequilibrio del sector externo, únicamente por la vía cambiaria, habremos conseguido una solución parcial al problema básico de la economía ecuatoriana. Muy atentamente, suscribe el licenciado Jaime Acosta Velasco".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: He aquí señor Presidente, algo sorprendente, He aquí, señor Presidente, algo sorprendente, una fantástica descripción de la situación, extraordinario análisis, magníficas sugerencias, pero no se ponen en práctica, las medidas; notables aseveraciones contiene este documento, que de lo que se ha leído, señor Presidente y señores legisladores, demuestra total compatibilidad entre el diagnóstico y las soluciones propuestas por el Gobierno Nacional, ante la actual crisis y los que proponía la Junta Monetaria, en aquellos entonces. La única diferencia es que este Gobierno sí ha tomado

las medidas en suficiente grado y profundidad, a diferencia del régimen anterior que diagnosticó bien; pero no tomó las medidas en suficiente grado y profundidad. Ejemplo, cuando se pasó de veinticinco a treinta y tres sucres siendo una devaluación totalmente insuficiente para la situación de aquel entonces. Ejemplo, cuando se dice aquí en este documento, contrariamente a lo que manifiestan muchas personas de que el ahorro no está estimulado por la tasa de interés y el documento dice que es menester subir las tasas de interés para incrementar el ahorro, no se lo hace, en forma suficiente. Y más aún, se usa una triquiñuela, señor Presidente, muy ingeniosa para mentir porque se firmó una carta con el Fondo Monetario, que no la voy a hacer leer en esta circunstancia, porque ahí sí las cosas se exigían, no como el otro día, que yo demostré párrafo por párrafo que no había nada impuesto por el Fondo Monetario Internacional, en lo que hacía el Gobierno del Ecuador actualmente. Pero, decía, señor Presidente y señores legisladores, que se usó una triquiñuela, decía este documento firmado por el licenciado Jaime Acosta, -- que era necesario subir las tasas de interés para fomentar el ahorro, tengo informe del economista Pachano que dicen lo mismo. Que hay que subir la tasa de interés, para fomentar, ... las autoridades, esto es del economista Pachano, las autoridades, si usted me permite, señor Presidente, el ajuste de tasas de interés tenía por objeto incrementar el ahorro interno, para así poder financiar la inversión, que requiere la meta prevista de crecimiento de la economía ecuatoriana. Aquí no está diciendo, señor Presidente, el actual Gobierno, ni el actual Gerente del Banco Central del Ecuador. El economista Pachano, Gerente General del Banco Central en el Gobierno del doctor Osvaldo Hurtado Confirma eso; sin embargo qué se hace, señor Presidente y señores legisladores, se sube la tasa nominal y se baja la tasa efectiva, una contradicción impresionante. Cómo se hace esto, la práctica en el Ecuador era no saludable por cierto de cobro de intereses anticipados, muy bien la idea de cambiar los intereses al vencimiento, se subió de veintiuno a veintitres por ciento, pero resulta que veintiuno anticipado es más alto que veintitres al vencimiento; consecuentemente se bajó la tasa de interés, en aquel entonces, engañando o no cumpliendo compromisos -

que se habían firmado. Igualmente qué se dice respecto al tipo de cambio, señor Presidente y señores legisladores, en este documento: Se dice que para fortalecer el sector externo es menester tener una política cambiaria adecuada, no lo está diciendo el Gobierno actual, a pesar de que el doctor Mahuad, dice que devaluando no necesariamente se exporta más, el Gobierno anterior sí creía que devaluando se exportaba más. Y dice esto el documento, y por eso se devaluó, tardía e insuficientemente; pero lo interesante de este documento, señor Presidente y señores legisladores, es que el propio documento reconoce que desde mil novecientos setenta y cinco y esto se escribe en mil novecientos ochenta y dos, el propio documento reconoce que en mil novecientos setenta y cinco ya habían problemas, que en mil novecientos ochenta se había agravado esos problemas, y que era menester, y que debieron haberse tomado ajustes, es decir la propia Junta Monetaria del Gobierno anterior reconoce que no se tomaron los ajustes, y eso probablemente, señor Presidente y señores legisladores, crea una diferencia fundamental con el doctor Mahuad, interpelante, y que motiva su réplica y sus cuestionamientos, probablemente lo que el doctor Mahuad, hubiera deseado es que no se tomara ahora ninguna medida. Que en diciembre, en enero existía trescientos millones o cuatrocientos de reembolsos pendientes de pago, y el señor Presidente de la Junta Monetaria le mande una carta al Presidente de la República, y le diga: habían problemas por el petróleo desde el mes de febrero, luego se presentaron problemas más graves en el mes de junio, se debieron hacer cosas pero no se hicieron, y se requiere ahora un programa de estabilización de la economía ecuatoriana con los hechos consumados. Ahí sí hay una diferencia, señor Presidente. El señor Presidente de la Junta Monetaria, no le va a mandar una carta de ese tipo al señor Presidente de la República, lo que le va a decir, seguramente en enero o en febrero es, señor Presidente de la República, no esperamos que la crisis nos agobie, no vamos a decir se debieron haber tomado medidas y no se han tomado, no hemos dejado que la crisis nos avasalle y se nos escape fuera de control, por más grave que haya sido la caída en el precio del petróleo. Y esa diferencia de enfoque, sí existe, señor Presidente y señores legisladores, respecto a -

lo que se hacía anteriormente, y esta comunicación dice que se ha favorecido una mala distribución del ingreso con el modelo anterior, todo lo que el Gobierno actual manifiesta que son problemas, pero no se tomaron las medidas a fondo, y he ahí la diferencia, señor Presidente y señores legisladores, en los enfoques. Por lo tanto, este valioso documento que ya consta en actas, demuestra que hay que ir bajando los aranceles como lo ha hecho el Gobierno actual, racionalización paulatina de los niveles arancelarios, aquí se dice para qué, para evitar la protección excesivas. Sin embargo el año ochenta y tres, prohibición de importaciones, que ese es el arancel más alto que existe, -- pues cuando existe un arancel del ciento por ciento, del treinta por ciento tiene valor cuando hay prohibición de importación el valor es infinito, es el más alto arancel que se puede pagar. De ahí que no se hizo lo que el documento decía. Yo me acuerdo, señor Presidente, haber en un artículo periodístico comentado -- muy favorablemente, cuando esta carta fue publicada, en los medios de comunicación del país, diciendo que era un esfuerzo serio, del Gobierno de aquel entonces, por reorganizar la economía nacional. Desgraciadamente no se cumplió y ahí sí, la diferencia con el actual régimen. Paso ahora, señor Presidente y señores legisladores, a la segunda parte, de la pregunta relacionada ya no sólo con caballos, sino ahora también con vacas, y espero que no salga algún otro tipo de animal, en el futuro, porque en vez de hablar de economía tendremos que hablar de zoología. Pero, tiene todo el derecho, el señor diputado a hacer las preguntas que a bien tuviere, y yo he procedido a contestar y -- procederé ahora, señor Presidente, en la contrarréplica. Bien, señor Presidente y señores legisladores, al contestar la pregunta del doctor Mahuad, se dejó absolutamente claro, absolutamente claro, que no existe disposición legal alguna, que establezca que el Ministro de Finanzas, tiene que perseguir, denunciar o investigar autores, cómplices y encubridores, de contravenciones aduaneras, se estableció mediante lectura de los artículos -- ciento treinta y seis, de la Ley Orgánica de Aduanas, sesenta y tres y sesenta y seis del Código Tributario, veinticuatro de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que no es menester leerlo porque ya que leído, que no existe ninguna dis-

posición que tenga que determine entre los deberes y atribuciones del Ministro de Finanzas, ésta de investigar, denunciar o perseguir autores, cómplices y encubridores de delitos de orden o de supuestos delitos. Por el contrario, se explicó con todo detenimiento, con toda claridad, y en manera detallada, que la obligación de perseguir, de iniciar procesos, se encuentra radicada por disposición expresa de la ley, en los administradores de aduanas en su calidad de jueces de instrucción o en los respectivos jueces regionales de aduanas. Que como jueces de derecho de primera y última instancia por consulta, o por recurso de apelación, jueces de primera y segunda instancia, y luego el Tribunal Fiscal, para apelación, como lo dispone los Artículos ciento veinticuatro a ciento veintisiete que se hicieron leer en mi respuesta, trescientos noventa y cinco, trescientos ochenta; y, cuatrocientos catorce del Código Tributario. Es decir, quedó claramente establecido en aquel entonces, por disposición expresas de la ley, a quién le corresponde cada función, e insisto que en el caso del Administrador de Aduanas, y del Juez Regional de Aduanas, la ley prevé una peculiar situación, que aún siendo designado por el Ministro de Finanzas, no pueden ser lo a menos que lo sugiera, el Director General de Aduanas, en el caso del Administrador, o que sea escogido de una terna sugerida y recomendada por el Director General de Aduanas, en el caso de los jueces regionales. Se estableció también que la ley prevé claras jurisdicciones geográficas, y claras responsabilidades para cada uno de estos funcionarios. En lo que tiene relación, con la denuncia, conforme lo señalan los Artículos cuatrocientos tres y cuatrocientos ocho, del Código Tributario, esta es pública y puede hacerla cualquier ciudadano, ante autoridad competente; pero en el caso de asuntos aduaneros, según lo dispone el Artículo sesenta y ocho de la Ley Orgánica del ramo, es ante los administradores de Aduanas. Por lo tanto, tanto el Diputado Lenín Rosero, cuanto el interpelante, y los que digan tener documentos, pruebas, sobre la introducción ilícita de caballos, ganado vacuno, que espero no aparezca alguna otra especie biológica, debieron, con la debida oportunidad hacer la denuncia, ante la autoridad competente, que es la única capaz de iniciar, porque no es Juez de instrucción, como no puede iniciarlo

el Presidente de la República, ni ningún otro funcionario del Ministerio de Finanzas, que no tenga la capacidad de iniciar esta acción judicial. Como las no denuncias, sino informaciones, comunicaciones, comentarios, que aparecieron ya sea en la forma de una pregunta, hecha por el doctor Mahuad, cuanto en la forma de una carta en la cual el doctor Mahuad, me pidiera la información que existiera del Ministerio de Finanzas, del Ministerio de Finanzas, específicamente así decía la carta del Ministerio de Finanzas. Como no era denuncias concretas, señor Presidente, en tal vuelo, en tal aeropuerto, tal barco, tal lugar, en tal fecha, vinieron con tal permiso, con tal embarque, como eso no era lo que existía de parte del Diputado Mahuad, y como no habían los requisitos que la ley, en caso el Código Tributario, en su Artículo cuatrocientos ocho, exige para una denuncia, relación circunstancial, tiempo, modo en que se realizó, nombre de los autores, etcétera. Procedí como tenía que proceder, tratarde conseguir cierta información, oficial al señor Director General de Aduanas, que es la autoridad administrativa en el área aduanera para que a su vez como no existía, lugar, fecha precisa, él realice un proceso de investigación, en las diferentes aduanas. Si yo hubiera recibido una denuncia expresa en tal lugar, tal fecha, me hubiera dirigido directamente al Administrador de Aduanas respectivo, de los varios distritos aduaneros que hay en el país y de los varios administradores de aduanas que existen en el país. Y, según consta de oficio, señor Presidente, -- que entregué e hice leer por Secretaría, Oficio cuarenta y siete ochenta y nueve, de los primeros días de septiembre del presente año, no recuerdo exactamente cinco de septiembre, cuatro, no me acuerdo, pero de los primeros días de septiembre, oficié al señor Director General de Aduanas, para que dentro de los inúmeros trámites del comercio exterior, realice una investigación, ordene una investigación, la coordine a través de las diversas administraciones de aduanas, para ver qué información adicional de puede abtener, y qué, en caso de existir alguna irregularidad, el Administrador de Aduanas correspondiente, proceda como ordenan los artículos pertinentes de la ley. Queda entonces claramente establecido que no se puede sancionar al Ministro de Finanzas por cosas específicas que no son de su compe

tencia; peor procesos judiciales que significarían interferencia, interferencia con las funciones de jueces que tienen las aduanas y los jueces regionales de aduanas y, el Tribunal Fiscal. Más aún, cómo puede sancionarse a un Ministro de Finanzas por cosas que no han sucedido en el ejercicio de su cargo. Y ya por ahí veo, señor Presidente, que mi aseveración de que se me culpará por cosas del siglo pasado, no era tan desacertada, porque ya hay alguien que baja del año ochenta y cinco al año ochenta y cuatro. En una de las réplicas se dice, que soy responsable de haber acatado sugerencias de una comisión presidencial del año ochenta y cuatro; en el debate saldrá algo del año ochenta, y posteriormente algún comentario de mil ochocientos quince; pero, definitivamente insisto, son hechos que nada tienen que ver, nada tienen que ver con mi administración, con mi gestión como Ministro de Finanzas, son hechos pasados; son hechos de la administración que ocurrió en mil novecientos ochenta y cinco: Yo en aquel entonces era asesor de la Presidencia de la República; luego pasé a ser Presidente de la Junta Monetaria, y sólo desde el nueve de junio, Ministro de Finanzas y Crédito Público. El señor Diputado, insiste al iniciar su réplica, insiste en aseverar que no es un asunto simple este, sino un abuso de poder del ingeniero Febres Cordero. Sin querer aceptar, como se ha demostrado aquí a través de documentación pertinente que no fue el Presidente de la República el que trajo a su nombre estos caballos, que los caballos fueron donados por el señor Presidente de la República a diferentes unidades de las Fuerzas Armadas, cuando todavía dichos caballos se encontraban en el exterior. Se acusa de que la redacción de dichos oficios es horrible, dice el señor Diputado Mahuad. Pueden ser horribles las redacciones, eso quede a juicio de los maestros de la lengua; yo lo único que puedo aseverar es que fueron leídos en su oportunidad, que el número ochenta y cinco-once-setenta y cuatro del siete de mayo, y el ochenta y cinco-veintidós-dieciocho del cinco de septiembre, ambos de mil novecientos ochenta y cinco, cuando yo no era Ministro de Finanzas y Crédito público, ambos oficios dirigidos al Jefe de la Casa Militar, indican que los caballos han sido donados y piden además, dichos oficios, que se den los pasos necesarios para la importación. Y es menester-

indicar que ingresaron al país el diez de julio y el diez de --
septiembre, fechas posteriores, por más horribles que sea la re-
dacción de los oficios, la redacción la entendemos todos, la re-
dacción dice que el Presidente de la República dona los caba --
llos a ciertas unidades militares, y es anterior a la fecha de-
venida de dichos animales. Es también importante indicar que no
es obligación del Ministro de Finanzas revisar si las donacio -
nes cumplen con el requisito establecido en el Código Civil; e-
so no es función del Ministerio de Finanzas. Y en el asunto con-
creto del caballo importado por la Embajada de Chile para ser -
donado al señor Presidente de la República, se realizó dicha im-
portación al amparo de la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y-
Franquicias Diplomáticas, Consulares y de Organismos Internacio-
nales, expedida mediante Decreto Supremo seiscientos ochenta y-
dos, publicada en el Registro Oficial tres veinticuatro del ---
veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ley que
tiene como principal objetivo o como uno de sus objetivos en --
guardar la concordancia con las convecciones internacionales en-
el trato recíproco, mútuo que tienen los diplomáticos, las mi-
siones internacionales en los diversos países; se ratificó esto
mediante Decreto Supremo dieciséis cuarenta y siete, promulgado
en el Registro Oficial tres setenta y seis del dieciocho de no-
viembre de mil novecientos sesenta y cuatro; Y en el Artículo -
treinta y seis se establece que el Estado receptor, permitirá -
la entrada con exención de toda clase de derechos de aduana, de
impuestos y gravámenes conexos los objetos destinados al uso o-
ficial de la Misión. Y nadie podrá negar que el realizar un ob-
sequio por parte del Presidente de un país al similar de otro -
Estado, constituye un acto oficial por parte de la embajada del
país donante, y que por tanto la introducción del caballo debió
realizarse en sujeción a la mencionada Convención de Viena. Y-
así como recurrí a la memoria del doctor Mahuad, señor Presiden-
te y señores legisladores, de que fue funcionario, alto funcio-
nario de un Gobierno y que tenía que coincidir conmigo, de que
un Gerente General del Banco Central no puede salir a declarar-
de que va a devaluar la moneda, recurro a su memoria, para que
en todos los regalos que por obvia y natural consecuencia de --

ser Jefe de Estado, recibió el doctor Hurtado, que nadie puede, ningún ecuatoriano puede decir que no lo debió haber hecho, sobre todo de otro Jefe de Estado, las importaciones vinieron incluso sin permiso de importación. Porque, por ejemplo, cuando se va en un viaje al exterior, y se pregunta a nivel protocolario, cuál es la afición del Presidente de la República. Le pueden decir, un cuadro, le gusta la pintura, un jarrón chino, una alfonbra. El jarrón chino, el cuadro, la alfonbra, entran en el avión Presidencial de regreso del viaje oficial; un caballo, si es lo que le gusta al Presidente, no entra. Entonces, no puede venir en el mismo avión con el Presidente, tiene que venir después. El doctor Hurtado con todo derecho, traía lo que le regalaban, en su propio avión; porque le gustaba al doctor Hurtado entrar en el avión. La afición del señor Presidente, que son los caballos de tiro, los caballos de paso, no entran en el avión; muchas otras veces, la afición del Presidente son las armas y esto lo conoce todo el país. Y en armas, señor Presidente que por ejemplo hicieron que el Presidente de la República sea muy amigo del Oficial Miño de la Policía, que murió en manos de los terroristas; porque era un deportista como el Presidente de la República. Consecuentemente, en otros viajes al señor Presidente de la República, le regalan una arma, y eso sí viene en el avión con el señor Presidente de la República, porque entra sin problemas en el equipaje. Entonces, señor Presidente, este es el caso de por qué al haber donado el señor Presidente de la República, los caballos que le regalaron en el Brasil, tuvieron que venir después; si la afición hubiera sido a los caballos en miniatura, venían en el mismo avión con el señor Presidente, no había ningún problema. Pero, señor Presidente y señores legisladores, como se quiere buscar pues, por dónde es el Ministro de Finanzas el culpable de todo aquí, supongamos que las disposiciones de la Convención de Viena no fueran suficientes, vale indicar que el Acuerdo de Liberación cero siete cuarenta y nueve del quince de abril del año ochenta y cinco, lo expidió el Ministerio de Finanzas, no yo, señor Presidente; el Ministerio de Finanzas del año ochenta y cinco, cuando yo no era Ministro, en atención al pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores, que es el Ministerio que por obvias razones, se encarga de estos a-

suntos, y consta en Oficio cinco noventa y seis del mismo mes de abril y del mismo año, el pedido hecho por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no por el Ministerio de Finanzas, el de Relaciones Exteriores, pedido en base a la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, para que se expida el mencionado Acuerdo. Y, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, no el de Finanzas, el que califica, califica, señor Presidente y señores legisladores, no es el Ministerio de Finanzas, el de Relaciones Exteriores, el que sabe qué hace cada Embajador, qué hace cada embajada, cuál misión diplomática tiene o no derecho, quién puede pedir, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la ley, el Artículo treinta de la Ley de Inmunidades, el que califica, califica si es procedente o no que dichas importaciones se realice al amparo de esa ley. Es ese Ministerio, el que resuelve los casos de duda, no el Ministerio de Finanzas, los casos de excepción o los casos no previstos. Y le corresponde tomar medidas correctivas al Ministro de Finanzas, en el caso del Recurso de Revisión; esto es lo que corresponde al Ministro de Finanzas. En lo que tiene relación a los otros caballos, señor Presidente, y que el Diputado Mahuad indica, que en el Cuartel Yaguachi constan documentos en los que aparece recién el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis; que se pide se den de alta a los caballos. Yo, señor Presidente, de la documentación que tengo puedo decir que hay un certificado del Comandante de la Escolta Presidencial, que indica que los diez caballos procedentes del Brasil se encuentran en el escuadrón a su mando, a partir del diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. Por qué recién se les da de alta, yo no sé, no conozco el funcionamiento interno de las Fuerzas Armadas; tengo entendido que incluye esto, la necesidad de que el caballo tenga rancho y tenga una partida, a lo mejor son caballos muy inteligentes y comían de lo del vecino sin ser dados de alta. El hecho es que el Comandante de la Escolta Presidencial certifica que los caballos están ahí desde la fecha que yo indiqué, no desde la fecha en que han sido dados de alta y ese es el documento que yo puedo presentar, y yo no dudo, señor Presidente, del Comandante de la Escolta Presidencial, yo creo que lo que él dice es verdad, que no han sido dados de al-

ta; lo único que puede probar a lo sumo, es que un trámite que debió haber sido internamente en la Escolta, se hizo atrasado; pero no puede demostrar que los caballos no están ahí. Porque el un papel que dé de alta al caballo, no indica que el caballo estuvo o no estuvo ahí; lo que indica si el caballo estuvo o no estuvo ahí, es la presencia física de un testigo que haya estado desde ese momento, y como el doctor Mahuad no estuvo ahí -- desde ese momento, tenemos que creerle, señor Presidente y señores legisladores, al Comandante de la Escolta Presidencial. Igual sucede, con los caballos y la famosa carreta. Porque al hablar de carroza, uno creería, señor Presidente, que es una de esas fastuosas carrozas, en las cuales se casa Lady Di o la Princesa Sara; pero no es así. Es una Carreta pequeña, deportiva, no una carroza como se cree, señor Presidente y señores legisladores; y esto pues tengo entendido, lo ha visto el señor Diputado Mahuad. Igualmente existe la certificación del Comandante de la Escolta Presidencial, que dichos aparejos y animales y carrera se encuentran desde su fecha de llegada al país en las caballerías de la Escolta Presidencial; y yo vuelvo a insistir que creo en lo que dice el señor Comandante de dicha Escolta. Ahora bien, respecto al asunto nuevo que apareció ahora, del ganado vacuno. Manifiesta el señor Diputado Mahuad y me he conseguido una foto que aquí hay una prueba evidente de un contrabando. Porque dice, hay un asesor presidencial y hay unas vacas, y las vacas son del Presidente de la República. Y nos dice también el señor Diputado Mahuad, que él sabe que esas vacas eran las del Presidente. Con un asunto interesante, nos manifiesta que en ese avión el que está aquí en la foto que es la que salió el día de hoy que en ese avión vinieron unas vacas, ochenta vacas, tengo entendido, de procedencia de Cuba, legítimamente importadas con todos los papeles en regla, tengo entendido la Empresa Chivería, una notable empresa, porque la conozco de un gran empresario que es el señor Juan José Vilaseca, que tiene una muy interesante operación y muy avansada tecnológicamente en asuntos ganaderos. Y nos dice el Diputado Mahuad, que esta es la prueba que las vacas eran del señor Presidente de la República. Que yo he tratado con una lógica un poco elemental, de ver cómo esto sería una prueba. Si ochenta vacas están impor

tadas legalmente, la única prueba sería una foto dentro del avión con más de ochenta vacas. Porque en ese caso, se podría decir: ochenta, estaban legalmente importadas, y hay ochenta y uno, de quién es ésta una adicional. Y esto, sin aceptar que un permiso de importación tiene tolerancia de un diez por ciento, sin aceptar eso; la otra posibilidad es que estas vacas hayan hablado, que alguien les haya entendido; que hayan dicho somos del señor Presidente de la República. Las importaciones de ganado de Cuba, señor Presidente y señores legisladores, no son un hecho reciente, se han venido dando desde mil novecientos ochenta y dos en el Gobierno del doctor Hurtado Larrea. Y tengo que admitir, porque, señor Presidente y señores legisladores, tuve el privilegio de estar en la comitiva presidencial que viajó a Cuba, que conocí en aquel entonces una de las más importantes haciendas ganaderas cubanas y los progresos que dicho país ha hecho en materia genética y adaptación de varias variedades que no son de clima tropical, al clima tropical, son muy interesantes. Y habiendo tenido la Costa ecuatoriana una tradición lechera, en producción de leche, muy importante en el pasado, y habiendo perdido esa tradición, se ha tratado desde mil novecientos ochenta y dos, a través de varias importaciones, se ha tratado, trayendo ganado cubano de cruce, siete octavos fostein, un octavo cebú y tres cuartos hosten y cuarto cebú, se ha tratado de que la ganadería de la Costa vuelva a recuperar ese potencial lechero. Y mire usted, señor Presidente y señores legisladores, que interesante fotografía ésta. El señor doctor Osvaldo Hurtado Larrea, con el Ministro de Agricultura de aquel entonces, Carlos Vallejo López, con el señor Licenciado Jaime Nebot-Velasco, Presidente de la Asociación de Ganaderos del Litoral, y con el asesor del Presidente de la República, que está en la foto, que saca el señor Diputado Mahuad. Me pregunto: ¿Esto es prueba que las vacas son del doctor Hurtado? porque él sí está en la foto. Yo no creo en lo más mínimo que esto sea prueba. Pero hay algo más interesante, señor Presidente, que sí voy a pedir que se lea por Secretaría, aquí yo tengo una copia las fotos para el señor doctor Mahuad y se las pueden entregar, y pido que se lea por Secretaría este Acuerdo del Gobierno del doctor Hurtado.

EL SEÑOR SECRETARIO: "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Acuerda: Conceder la condecoración de la Orden Nacional al Mérito Ganadero, en el Grado de Caballero, a la Compañía Industrial Agrícola-Ganadera 5R, por los relevantes servicios prestados al sector agropecuario del Litoral.- -- (firma) ingeniero Jaime Cevallos Murillo, Subsecretario General de Agricultura y Ganadería".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: O sea, señor Presidente y señores legisladores, que es el Gobierno del doctor Hurtado, que aquí está felicitando a esos ganaderos que hacen las importaciones desde el año ochenta y dos, que además, condecora a la empresa, condecora a la empresa por relevantes servicios al país. La empresa que hace esta importación para el señor Juan José Vilaseca, de la Hacienda Chivería, O sea que no estamos pues, señor Presidente, hablando de empresas fantasmas o cosas que han empesado a suceder en este Gobierno, son empresas que vienen haciendo importaciones, las importaciones de ganado siempre se las han hecho con toda legalidad; prueba de que se las han hecho con legalidad, es que han sido condecorada la empresa; y, pues la foto, señor Presidente, donde hay dos vacas, de ochenta, no puede constituir prueba alguna de que son vacas del señor Presidente de la República, en manera alguna; como esta foto no puede indicar que estas son vacas del doctor -- Hurtado ni del Ministro de Agricultura de aquel entonces. Pero hay un punto adicional, se habla de contrabando. Y contrabando, señor Presidente y señores legisladores, contrabando, para evadir qué; si este tipo de ganado no paga impuesto, ganado de mejora no paga impuesto. Obtenida la respectiva calificación del Ministerio de Agricultura, no paga pues, porque es un ganado para mejorar los cruces en el país; peor aún, cuando en esa época señor Presidente y señores legisladores, el ganador tenía por efectos de promoción las importaciones de ganado gozaban del dólar oficial de mercado, del dólar del mercado oficial del Banco Central, a quién se le ocurriría pues, hacer contrabando de esto. Realmente insisto la prueba sería una foto dentro del avión con más de ochenta y ocho vacas, y además de eso la certificación que la número ochenta y nueve o cualquiera en exceso es del Presidente de la República; pero no una foto de esta naturaleza

Si el doctor Mahuad tiene el conocimiento del cometimiento de algún delito debe presentar pruebas que hagan presumir tal hecho en base a las cuales las autoridades competentes del Ministerio de Finanzas puedan indicar o tomar los pasos, iniciar las investigaciones, los sumarios respectivos, las acciones judiciales y dictar las sentencias que de acuerdo a la ley tienen que dictarse, y no es posible que el Honorable Mahuad nos diga que es contrabando o no, porque no es Juez, con el mayor respeto, para el doctor Mahuad, sólo los jueces dictan sentencia, y hay jueces en el área aduanera que tienen las facultades y potestades para dictar sentencia y no son los señores legisladores ni es el Presidente de la República ni es el Ministro de Finanzas. Es además importante indicar que las importaciones realizadas o consignadas a las Fuerzas Armadas del Ecuador, de conformidad con lo que dispone el Numeral primero del Artículo cuarenta de la Ley Orgánica de Aduanas, se encuentran exonerados del pago de derechos arancelarios, por lo tanto no se puede decir que ha existido evasión. El Diputado Mahuad, también aseguró en más de una ocasión en su intervención, que el contrabando estaba demostrado, por cuanto la importación se realizó sin contar con el permiso de importación; y esto lo hace buscando alguna justificación para hacer creer al país que ha habido algún delito que ha existido algún delito. En el Código Tributario, en su Artículo tres setenta y nueve ni la Ley Orgánica de Aduanas en el -- ciento tres normas legales que tipifican los casos de contrabando aduanero señalan que la falta de permiso puedan considerarse como tal delito, de hecho, cuántas veces en la Junta Monetaria -- cuántas veces me tocó en mi calidad de Presidente de Junta Monetaria, siendo la Junta Monetaria última instancia de apelación -- en las infracciones de ciertas áreas como la de importaciones, -- primero se apela al Subgerente de Cambio, luego al Gerente General del Banco Central y en última instancia, a la Junta Monetaria que dictamina pues las multas o reducciones de multas de -- merdaderías que por una u otra razón han venido sin permiso de importación sin que sea contrabando; esto pues toca a los jueces decidir, no a los señores legisladores con todo el absoluto respeto que cada uno de ellos a mí me merece; y es precisamente la Ley de Cambios Internacionales la cual en su Artículo dieci-

siete que pido se lea por Secretaría, señor Presidente la que determina las multas por esta simple contravención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo diecisiete de la Ley Sobre Cambios Internacionales. - Importaciones no autorizadas. Cuando las mercaderías llegaren sin permiso de importación de acuerdo con la ley y Reglamentos de Cambios debieran -- considerarse como de provistas y de permisos y los interesados quisieran retirarlas de la aduana, deberán pagar en el Banco -- Central del Ecuador, la multa que les hubiere impuesto el Reglamento de Cambios de conformidad con este artículo. Las aduanas de la República no podrán autorizar el despacho de las mercaderías importadas sin que se les presente un permiso especial de Departamento de Cambio del Banco Central el cual no podrá expedirlo sino sin que el interesado hubiere pagado la multa que se le haya impuesto de acuerdo con este artículo. La autoridad aduanera que hubiere permitido el despacho de mercancías importadas sin que se le haya presentado previamente la respectiva autorización del Departamento de Cambio del Banco Central, será sancionada por el Ministro de Finanzas con multas de cien sucres a cinco mil sucres según la gravedad de la falta y con la destitución del cargo en caso de reincidencia. Estas mismas reglas se aplicarán cuando las mercaderías llegadas sean de una clase diferente a la especificada en el permiso. Se exceptúan de estas sanciones únicamente los casos de simple cambio de párrafo en el foro aduanero, siempre y cuando la mercadería llegada sea la misma clase y calidad de la declarada en el permiso. Las importaciones a que este artículo se refiere no serán reembolsables por el Banco Central, y el valor de las mercaderías respectivas, podrá ser pagado únicamente mediante divisas obtenidas en el mercado libre de cambio más una multa adicional al juicio de Departamento de Cambios del Banco Central, no menor del diez por ciento, ni mayor del cincuenta por ciento del valor CIF, de las mercaderías importadas. Tratándose de mercaderías de importación prohibida o incluida en la lista dos, el valor CIF se calculará a base del tipo de venta del dólar en el mercado libre, de las sanciones que impusiere el Departamento de cambios se podrá apelar ante el Gerente General del Banco --

Central del Ecuador, quien resolverá sobre ellas, en última instancia si la sanción fuere en su cuantía inferior a diez mil sucres, o más o si esta fuere de aquellas sanciones previstas en las leyes, y que no se concreten a multas económicas. El fallo del Gerente General será susceptible al recurso de tercera instancia ante la Junta Monetaria, en la reforma..."-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, establecida la contravención quienes establecen las multas y quien es finalmente, ¿Cuál es la institución de última instancia?. En este caso, la Honorable Junta Monetaria, no hay por lo tanto contrabando, señor Presidente y no puede afirmarse como lo ha hecho el doctor Mahuad, más aún el Artículo ciento quince de la Ley Orgánica de Aduanas establece que los delitos aduaneros son siempre dolosos los delitos aduaneros son siempre dolosos y que es únicamente el Juez competente en el caso de Aduanas el Juez Regional respectivo mediante sentencia quien puede establecer o no la existencia de una infracción o un delito, y no es posible imaginar, no es dable, que si las Fuerzas Armadas no se encuentran sujetas al pago de impuestos, pueda haber existido un acto doloso en la introducción al país de los caballos, Esto es claro y lógico que es lo que están evadiendo, cuál es el tributo que no están pagando, cuál es el perjuicio que le están ocasionando al país. Dice: el doctor Mahuad, en lo que tiene relación con el caballo donado por parte de la Embajada de Chile, que se ha incumplido lo que dispone el Artículo dos treinta y tres del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas al no haberse solicitado la autorización previa del Ministerio de Finanzas; es necesario aclarar que en el caso de las embajadas acreditadas en el país, y de las importaciones hechas por las embajadas acreditadas y que son propiedad de dichas misiones diplomáticas, no es ni procedente ni costumbre exigir el cumplimiento de dicha disposición, aquí están, señor Presidente, sólo del año mil novecientos ochenta y cuatro en la administración del doctor Hurtado, no he querido sacar las de mil novecientos ochenta y tres, todas, absolutamente las más importantes, -perdón los más importantes acuerdos de liberación expedidos entre enero y agosto, también algunos en septiembre que los voy a entregar en Secretaría para el doctor Mahuad-

los puede revisar. Acuerdos de liberación en que constan las donaciones de mercaderías consignadas a embajadas para uso oficial y para ser donadas, a organismos tanto públicos como privados. Yo deseo que averigüe el doctor Mahuad si uno de estos acuerdos tuvo el requisito que él menciona del Artículo dos treinta y tres del reglamento y en su defecto sino los encuentra que presente la denuncia por el caso de lo que ocurrió entre enero y agosto del ochenta y cuatro puedo suministrarle en los archivos del Ministerio de Finanzas, lo de meses anteriores lo de meses anteriores y años anteriores en el Gobierno del doctor Hurtado y dejo a criterio del doctor Mahuad, si hay que instaurar juicios penales por las donaciones que hacen las misiones diplomáticas a dichas misiones por el pecado de efectuar donaciones. También dice, el Diputado interpelante en su réplica que conforme lo señale el Artículo dos, el numeral dos del Artículo tres sesenta y nueve del Código Tributario, se establece que por falta de permiso de importación se trata de contrabando Pido por Secretaría que se lea, señor Presidente, tal disposición legal numeral dos del Artículo tres sesenta y nueve, numeral uno y dos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trescientos sesenta y nueve del Código Tributario.- Contrabando Aduanero.- Constituye el contrabando en el régimen de aduanas.- Uno.- La importación o la exportación efectuada clandestinamente o fuera de la vigilancia aduanera de mercaderías o a efectos sujetos al pago de derechos sea de modo a quien pide la intervención total de las autoridades y empleados de aduanas, sea que se sustraigan mediante la utilización de dobles fondos en bases comunes y especialmente de otras mercaderías o acondicionándola entre otras inferiores precios, calidad o por cualquier otro medio semejante. Numeral segundo, el hecho o la tentativa de introducir o sacar del país en las mismas circunstancias del numeral anterior, mercaderías cuyas importaciones o exportaciones se encuentre prohibida sometida a una previa autorización aunque no estén sujetas al pago de los tributos".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: La autorización previa mencionada en este artículo se refiere a las que constan expresamente en las notas del arancel de importaciones o en

las listas anexas al reglamento o la Ley Sobre Cambios Internacionales, sin cuya obtención las mercaderías no pueden ser importadas, y por diversos criterios de protección a la industria nacional en unos casos, seguridad nacional en otros, la otorgan o el Ministerio de Industrias o el de Defensa o en el caso de salud de medicinas del Ministerio de Salud, Obras Públicas para ciertos equipos pesados; pero se quiere confundir la autorización previa con el permiso de importación, dos instancias totalmente distintas y diferentes. Yo quisiera saber qué Juez alguna vez ha iniciado un juicio de contrabando, qué juez, y en qué época, en qué momento, porque una importación se la realizó sin permiso de importación, esto en el caso de que hubiera existido lo que supuestamente afirma el Diputado Mahuad. Finalmente se refirió con su réplica el Diputado Mahuad también al Artículo tres setenta y uno del Código Tributario y dijo que deben aplicarse sanciones de prisión de cinco años, multas de hasta el -- quíntuplo de los derechos que se pretendió evadir; pero no dijo que dichas sanciones, corresponden únicamente de terminar luego de sentencia, al Juez competente y al Tribunal Fiscal, tampoco dijo a quién deben de aplicarse acaso a las Fuerzas Armadas a nombre de quienes vinieron los caballos, yo pregunto. El Diputado Mahuad, si él conoce de alguna infracción ya concreta no de este tipo de fotos, debe presentar la correspondiente denuncia como lo disponen los Artículos cuatrocientos tres y cuatrocientos ocho del Código Tributario para que así los jueces competentes puedan realizar las investigaciones que fueren necesarias e iniciar los sumarios de acuerdo a lo previsto en los artículos de la ley. Finalmente hay del último tema del requisito de insinuación, ya pues tengo que velar, señor Presidente y señores legisladores hasta por el cumplimiento al Código Civil en este país. Qué es en la práctica una donación, un contrato pues a título gratuito, que el día de mañana el señor Diputado Mahuad, le regale un reloj a su señora tendría que ir pues a un Juez para hacer la insinuación, si le regala un automóvil a un pariente o juguetes de navidad a los hijos; tendrá que ir a pedir la tal autorización; para que sirve en la práctica esta autorización, al menos que alguien aquí me diga pues, señor Presidente, que uno hasta para regalar chocolates tiene que pedir una

insinuación judicial, hacer el trámite, para qué sirve en la -- práctica; para las donaciones de bienes inmuebles, porque si no existe la insinuación judicial, como no existe la insinuación judicial, si no existe en el caso de una donación de bienes inmuebles el Registrador de la Propiedad pues no inscribe la respectiva donación y no se puede hacer la transferencia de dominio del bien inmueble; pero veamos cuáles son las consecuencias de no existir la tal mencionada insinuación, no para el Ministro de Finanzas, que no tiene nada que ver en este asunto, peor si es una cosa de hace más de un año, pero vamos al caso de qué sucede para un tercero, el efecto sería el establecido en el Artículo diecisiete treinta y uno del Código Civil que pido se -- lea por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente. Artículo diecisiete -- treinta y uno del Código Civil.- La nulidad pronunciada en sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada da a las partes derecho para ser restituidas al mismo Estado en que se adherían si lo -- hubiese existido el alto o contrato nulo sin perjuicio de lo -- prevenido sobre el objeto o causa ilícita. En las restituciones mútuas que hayan de hacerse los contratantes en virtud de -- este pronunciamiento, será cada cual responsable de la pérdida de las tesis o en su deterioro de los intereses y frutos y del abono de las mejoras necesarias, útiles o voluntarias tomándose en consideración los casos fortuitos y la posesión de buena o mala fe de las partes. Todo según las reglas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente artículo".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Cuál sería, se -- ñor Presidente y señores legisladores, el efecto que se retrotraería dice el Código Civil a la situación inicial; es decir, los famosos caballos volverían a propiedad del señor Presidente de la República; pero como yo lo conozco al Presidente y es un hombre de honor y además de eso como él ha dicho dice que "quien regala lo que quita, Dios le manda una jorobita"; el Presidente lo volvería a donar, señor Presidente y señores legisladores, a la Escolta Presidencial, tengan ustedes la más absoluta seguridad, porque lo que regala no se quita. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, voy a conceder un receso de tres minutos, porque el señor Ministro necesita arreglar-

unos papeles. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS Y LUEGO REINSTALA LA SESION.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuarenta y tres señores-diputados se encuentran en la Sala de Sesiones por lo tanto -- existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Gracias, señor Presidente. En su réplica el señor doctor Maugé tiene algunos - puntos que merecen ir siendo analizados y contestados en lo que en las partes más importantes de su exposición. En primer lugar señor Presidente y señores legisladores, el señor doctor Maugé - dice "Que como Secretario de Estado respondo por la política - del Gobierno en su conjunto, en este caso que las medidas econó- micas las haya tomado la Junta, que las haya tomado cualquier o- tro organismo del Estado es política del Gobierno y estamos en- juiciando esa política", dice el doctor Maugé en la cual es el- principal responsable el Presidente de la República y dice lue- go que: "la responsabilidad por la conducción de la política no se lo hace directamente al Presidente, porque tendríamos que -- llamarlo cuantas veces sea necesario, para juzgar su política -- internacional, para juzgar su política laboral, para juzgar su- política de represión, para juzgar su política frente a la edu- cación y a las universidades, para juzgar su política agropecua- ria. Y para ello entonces el sistema constitucional establece - que se llame al Ministro de Estado, para que responda por esa- política. Y por ello, independientemente dice el doctor Maugé, - en las leyes que aquí se han leído, el Ministro de Finanzas, -- quien preside el Frente Económico, que es Secretario de este Go- bierno, es corresponsable con el Presidente de la República y - con todos los Ministros de ese Gabinete de la conducción por es- ta política y que por eso estoy siendo llamado. La Constitución habla con toda claridad, de que los Ministros de Estado son lla- mados no a responder porque le guste o no le guste, a un deter- minado partido político o una persona, la política económica, - la política agropecuaria, la política social o la política labo- ral. Los Ministros de Estado, son llamados por infracciones que cometen en el ejercicio de sus cargos, así establece el Artícu-

lo cincuenta y nueve literal f) de la Constitución Política del Estado. Se menciona aquí varios aspectos de la política del Gobierno, se los condena; por ejemplo la política agropecuaria. Yo quiero preguntar, señor Presidente y señores legisladores, desde hace cuanto tiempo no ha existido en el país la abundancia de producción agropecuaria que existe en la actualidad, una cosecha formidable, debido precisamente a los incentivos que ha dado el Gobierno Nacional, de eliminar los oprobiosos controles de precios de los cuales hablaba con toda claridad la carta dirigida por el señor Presidente de la Junta Monetaria de aquel entonces, licenciado Jaime Acosta Velásco al señor Presidente de la República de aquel entonces, doctor Osvaldo Hurtado Larrea. Donde hablaba de controles de precios de una estructura agropecuaria que había perjudicado al campo. ¿Qué se ha hecho en la actualidad? Proseguir una política que en lo que dice relación a los términos del intercambio internos, dentro del país, es decir, los términos del intercambio entre el sector industrial y entre el sector agropecuario, que los términos del intercambio favorezcan al sector agropecuario, para que la inversión se canalice al sector agropecuario. Por eso por ejemplo, el país ya no importa, es autosuficiente, en aceites, con la producción nacional, por eso por primera vez en muchos años, se están realizando exportaciones de fréjoles, por eso por primera vez en muchos años, no se está pensando en importaciones de arroz, sino que se está pensando en exportar arroz, hay excedente, señor Presidente y señores legisladores. ¿Es esa la política agropecuaria que de acuerdo al doctor Maugé se quiere criticar? ¿Es deseable que el país vuelva a los déficits de producción en base a controles de precios? ¿Es necesario que el país vuelva a la falta de estímulos a la producción para que entonces se produzca una política agropecuaria que no merezca la crítica del Diputado Maugé?. Se habla aquí, señor Presidente y señores legisladores, la política frente a la educación y a las universidades. Y no me referiré ni a la política internacional, porque no es competencia del Ministerio de Finanzas, ni a las otras que se aducen aquí de represión que no existe, porque tampoco es competencia del Ministerio de Finanzas. Pero sí hay un aspecto de la política frente a la educación y a las universida

des. Señor Presidente y señores legisladores, producida la crisis del petróleo, el señor Presidente de la República dispuso y fue implantado por el Ministerio de Finanzas en aquel entonces, que se reduzca el gasto público en todas las entidades del sector público. Y se procedió así en el mes de enero, febrero, marzo, del presente año, dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, con las reformas establecidas por la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Y se produjo una reducción en todas las entidades del sector público, excepto, señor Presidente, excepto en los organismos seccionales y en las universidades nacionales. Es decir, contrariamente a lo que manifiesta el doctor Maugé, ha habido una política de preferencia, de parte del Gobierno Nacional, al menos en el área que tiene que ver con recursos financieros, una política de preferencia para las universidades y los organismos seccionales. La política laboral, señor Presidente y señores legisladores, se ha criticado la política laboral del presente Gobierno. Voy a pedir, señor Presidente y señores legisladores, que se dé lectura por Secretaría a lo que han sido los salarios vitales y el salario mínimo vital real, y su tasa de crecimiento anual incluyendo el décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto sueldos, y la compensación por costo de la vida.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Salario Mínimo Vital y Complementos de Ley. Años Salarios mínimos vitales nominal, T.C.A. Salarios mínimos vital real.- 2.-T.C.A mil novecientos setenta y cinco: mil ochocientos treinta y ocho punto cero seis de salario mínimo vital nominal, veintisiete punto nueve.- dos mil seiscientos setenta y seis punto tres salarios mínimo vital real dos y once punto nueve T.C.A.- Mil novecientos setenta y seis: dos mil ciento cincuenta y seis punto tres sures.- diecisiete punto tres.- dos mil ochocientos cuarenta y ocho punto cinco seis punto cuatro.- mil novecientos setenta y siete: dos mil ciento cincuenta y seis punto tres.- cero.- dos mil quinientos veintidós - once únto cinco.- Mil novecientos setenta y ocho: dos mil doscientos cincuenta y seis.- cuatro punto seis. dos mil trescientos treinta y tres punto dos- siete punto cinco

mil novecientos setenta y nueve: dos mil novecientos setenta y cinco. treinta y uno punto nueve. dos mil setecientos noventa y tres punto cuatro. diecinueve punto siete. mil novecientos ochenta: cinco mil seiscientos ochenta y tres punto dos. noventa y uno cuatro mil setecientos treinta y dos punto uno. sesenta y nueve punto cuatro. mil novecientos ochenta y uno: cinco mil seiscientos ochenta y tres punto dos.- cero.- cuatro mil ciento veinticuatro punto dos.- doce punto ocho. mil novecientos ochenta y dos: siete mil ciento cuarenta y tres punto dos.- veinticinco punto siete.- cuatro mil quinientos veintiuno: nueve punto seis. mil novecientos ochenta y tres: ocho mil trescientos setenta y seis punto ocho.- diecisiete punto tres. tres mil quinientos setenta y nueve punto ocho.- veintiuno punto ocho. mil novecientos ochenta y cuatro: diez mil cuatrocientos veinte.- veinticuatro punto cuatro.- tres mil cuatrocientos quince punto tres.- cuatro punto seis.- mil novecientos ochenta y cinco: trece mil seiscientos ochenta y ocho punto tres. treinta y uno punto cuatro.- tres mil quinientos cuatro punto cuatro: seis punto seis. Uno.- Incluye décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto sueldos, compensación por costo de vida, bonificación complementaria y transporte. Dos.- Deflactado por índice promedio anual de precios al consumidor base mil novecientos setenta y ocho abril mil novecientos setenta y nueve, igual cien. Fuente: Memoria del Banco Central del Ecuador mil novecientos ochenta y cinco, e índice de precios al consumidor. Elaboración: Banco Central del Ecuador".- EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Señor Presidente y señores legisladores, muy errática la política salarial de los últimos años. Factor por lo tanto que no ha contribuido a la estabilidad del sistema económico nacional, que no ha contribuido a la estable generación de empleo y que ha distorsionado bruscos cambios de altos crecimientos en términos reales y luego reducciones en términos reales significativas del salario real.- La política salarial, señor Presidente y señores legisladores, no puede ser sino ordenada de acuerdo a las condiciones reales de la economía. Qué ha perseguido y sigue persiguiendo el Gobierno Nacional. Que la política salarial busque incrementos razonables en términos reales en los salarios de los trabajadores, sin

que dichos incrementos se constituyen en factor desequilibrador de la economía, en generador de inflación y en generación de desempleo. Si esa es la política que debe ser atacada, señor Presidente. ¿cuál es entonces la política correcta?. Consecuentemente, señor Presidente y señores legisladores, en los enunciados generales del doctor Maugé, respecto a las políticas del Gobierno en lo que tiene que ver con políticas económicas, nada hay en contra de los intereses nacionales, hay búsqueda más bien de los mejores intereses del país. El señor doctor Maugé, manifiesta también: "acaso estas medidas económicas van a asegurar", dice de acuerdo al Artículo cuarenta y cinco de la Constitución, a todos los habitantes una existencia digna y nos preguntamos como la realizaremos, ¿acaso estas medidas económicas van a asegurar una existencia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor señores les pido si es que quieren reirse hagan en voz más baja.....

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO: Dice, acaso van a asegurar una existencia digna la inmensa mayoría de ecuatorianos, acaso la desincautación de divisas y le entrega a un grupo minoritario de agro exportadores y la flotación de las tasas de interés van a producir fuentes de trabajo en un país de desocupados, acaso van a generar vivienda, acaso van a mejorar la educación; es decir, el señor doctor Maugé, no tiene como un diputado anterior, la teoría del tradicionalismo económico, de la tradición. Tiene ahora, la teoría del milagro económico instantáneo. Es decir, debe haber alguna medida, supuestamente, en algún país, con un sistema económico del cual él sea simpatizante, que en veinte y cuatro horas produzca el efecto milagroso: vivienda, salubridad, educación, progreso, desarrollo. Pero, el desarrollo económico, señor Presidente y señores legisladores, no es un acto, es un proceso. Y un proceso que bajo cualquier sistema toma muchos años, porque sea cual fuere el sistema socialista o de economía de mercado, o lo que se llama la economía mixta moderna, el proceso de desarrollo económico, implica necesariamente, un proceso de acumulación de capital, de acumulación para inversión. Para infraestructura. Y eso no se da como producto de una medida económica. Si el pueblo; sin embargo, ga

rantizar al señor doctor Mauge, señor Presidente, que las medidas van a contribuir a la generación de empleo, van a contribuir a que haya más ahorro nacional. Van a contribuir a producir fuentes de trabajo y en el largo plazo, van a contribuir a cambiar un esquema económico que era menester cambiarlo en este país. Y tomemos el caso de la vivienda que ya lo expliqué en ocasiones anteriores, la vivienda se logra, la vivienda masiva se puede lograr única y exclusivamente con una adecuada estructuración financiera, al menos dentro de la economía de mercado, no de la economía socialista, de la economía en la cual el Estado es el poseedor de los medios de producción y el dueño de la propiedad privada. En los países en donde la propiedad y el dueño de toda la propiedad, perdón, en los países en donde la propiedad privada existe, los programas de vivienda sólo se pueden realizar en forma masiva, cuando existe una adecuada estructura financiera, que promueve y genere el ahorro. Si no le pido al doctor Mauge, que nos indique en qué país del mundo, existe un sistema de vivienda con economía de mercado, que tenga una inadecuada estructura financiera de soporte. Si eso existe, estamos muy deseosos de ver cómo y por qué funcionan. Acaso las medidas van a mejorar la educación, señor Presidente y señores legisladores, la educación no es un problema que tiene que ver con el tipo de cambio ni la tasa de interés, como tampoco es problema del tipo de cambio o la tasa de interés, la Defensa Nacional, como tampoco es problema del tipo de cambio o la tasa de interés las relaciones internacionales del Ecuador, ni con qué países mantiene relaciones diplomáticas, ni con que países corta relaciones diplomáticas. Esa es un problema que nada tiene que ver con medidas de orden cambiario o medidas de orden financiero. En ningún país del mundo, señor Presidente y señores legisladores, el tipo de cambio tiene que ver con el sistema educativo. El sistema educativo obedece a otras consideraciones de los gobiernos y yo no tengo por qué venir a responder aquí sobre el sistema educativo ecuatoriano. Hago referencia aquí, señor Presidente y señores legisladores, a un aspecto que comenta el doctor Mauge, y que también fuera referido por el doctor Feraud, en su réplica. Y dice: " que entre los aspectos de la regulación trescientos sesenta y seis establece un tipo de cam-

bio oficial de noventa y cinco sucres por cada dólar estadounidense, que regirá solamente para efectos contables. El balance del Banco Central del Ecuador, una aficción económica", y así lo manifestó el doctor Feraud, tiene absoluta concordancia con esta observación del doctor Maugé, y hago la contrarréplica para ambos, señor Presidente y señores legisladores. Se mencionó en un momento dado que la aficción cambiaría de noventa y cinco sucres por dólar era exactamente igual a lo que había ocurrido en el pasado, cuando el tipo de cambio se lo mantuvo en veinte y cinco sucres por dólar y que ahora el Gobierno comete el mismo pecado a través de esta Regulación trescientos sesenta y seis, y la Junta Monetaria lo hace al establecer un tipo de cambio de ficción, no señor Presidente y señores legisladores. Hay una gran diferencia, respecto al pasado, y la diferencia es, -- que ese tipo de cambio no tiene ninguna significación económica. Consecuentemente puede ser uno, cien o doscientos sucres; no afecta a las importaciones, no afecta a las exportaciones, no afecta el flujo de crédito externo, no afecta las transacciones del sector público, no afecta nada; consecuentemente no es ninguna ficción, porque no afecta nada de la economía nacional. Ficción sí era mantener veinte y cinco sucres por dólar, cuando dicha cotización afectaba las transacciones reales de la economía ecuatoriana. Cuando no incentivaba exportaciones, cuando incentivaba exageradamente importaciones, cuando promovía el uso exagerado de crédito externo; ahí sí hay ficción, porque ahí hay efecto económico. Cuando no hay efecto económico la cotización puede ser cualquier cosa. Es solamente un arbitrio contable, no hay ninguna alteración en la vida económica del país, nadie se vuelve más rico, nadie se vuelve más pobre, nadie exporta más, nadie se endeuda más, nadie se endeuda menos. He ahí la diferencia para que no hayan mal entendidos, señor Presidente y señores legisladores. Dice luego, el Banco Central podrá intervenir solamente en determinados casos en el mercado libre de cambios a la paridad de intervención. Esto es, a cierto diez sucres por dólar, y después con fecha diecinueve de agosto, tal paridad de intervención fue fijada por el Banco Central, a ciento sesenta y cinco cincuenta por dólar; produciéndose lo que el

Gobierno se niega a aceptar, la devaluación tácita de la moneda ecuatoriana. Aquí, señor Presidente, hay una aseveración que no es apegada a la realidad y posibilidad de intervenir, sea comprando o vendiendo. Como todas las transacciones del sector privado están ya en el mercado libre, existe amplia facultad no limitada como sugiere el señor doctor Maugé, de que habrían limitaciones en cuanto a las facultades de intervención, no las hay son amplias, absolutas, puede intervenir el Banco Central en el mercado libre de cambios, cuando así lo considere la Junta Monetaria y lo autorice, puede consecuentemente a través de ello, cuando lo quiera elevar o reducir cotizaciones. Ya he explicado con anterioridad de que no hay devaluación lo que hay en la actualidad es apreciación o depreciación del tipo de cambio. Además de ello, señor Presidente y señores legisladores, ciento sesenta y cinco cincuenta nos dice el doctor Maugé, igual nos decía el señor doctor Feraud, ciento treinta y siete sucres está el dólar en el mercado libre. Por qué nos dicen ahora que hay una revaluación de la moneda, por qué no se mira, para ser redundante la otra cara de la moneda. Ya no hay devaluaciones, lo que hay es apreciaciones o depreciaciones del tipo de cambio. Y a la cotización que está en la actualidad, está incluso el dólar más barato para el importador de lo que estaba en ciertas importaciones con el recargo del riesgo, la comisión de riesgo cambiario y otros recargos que tenía el dólar de importación. Sin embargo nadie hace referencia alguna a este hecho. El señor doctor Maugé, al igual que otros legisladores, aseveran con una capacidad de visión de futuro que yo envidio. Que los agro exportadores tendrán un incremento del sesenta por ciento de los ingresos, puesto que en lugar de recibir ciento diez por cada dólar de exportación, recibirán ciento setenta o más. Señor Presidente y señores legisladores, a ciento treinta y cuatro sucres se llegó a cotizar el día de ayer en la mañana el dólar en la ciudad de Guayaquil, ciento treinta y cuatro sucres, ciento diez la cotización anterior, más certificados de abono tributario del quince por ciento, daban casi los ciento treinta y cuatro sucres a los cuales estaba el dólar cotizado en el mercado libre de cambios, el día de ayer en la ciudad de Guayaquil ---

¿Dónde entonces la aseveración del doctor Maugé? ¿En que se fundamenta?, no se quiere aceptar que ya no se puede aseverar cuál es el tipo de cambio, porque estamos precisamente en régimen de desincautación y libre determinación del tipo de cambio, y el tipo de cambio ha descendido y podría descender más, podría elevarse; pero no sólo señor Presidente y señores legisladores, -- que ha bajado el tipo de cambio, nadie habla de eso, todo el mundo quisiera que suba para ahí hablar, cuando el tipo de cambio baja, todo el mundo se queda callado; pero no sólo que no es pues el caso, al menos no es hasta ahora, como yo ya he manifestado, que nadie absolutamente nadie puede decir cuanto va a ser el tipo de cambio, la tasa de interés y otras variables, -- tal es el caso, ahora no se puede afirmar como dice el doctor Maugé, que recibirán ciento setenta sucres por dólar, ciento setenta y cinco, no sólo eso, sino que además, señor Presidente y señores legisladores, se vuelve a ignorar el hecho, no se lo quiere aceptar, de que se beneficia el agro-exportador, y el agro-exportador, señor Presidente y señores legisladores, si se beneficia como lo demuestran los innumerables comunicados que varias cooperativas agrícolas y yo entiendo que debido a las preferencias ideológicas del doctor Maugé, si debe creer en la bondad de la organización cooperativa en el sector agrícola. -- Las cooperativas agrícolas por ejemplo de la Provincia de Manabí, manifestaron públicamente su apoyo a las medidas, los agricultores también lo han manifestado, no es por lo tanto tan fácil ni gratuito, no puede afirmarse gratuitamente que todo el diferencial cambiario, o todo el incremento en la cotización va al agro-exportador, va también al productor, señor Presidente y señores legisladores. El señor doctor doctor Maugé también manifiesta que el nuevo sistema cambiario hará más rentables a las importaciones de productos suntuarios. ¿Cuál es, señor Presidente y señores legisladores la razón por la cual esto va a suceder? ¿Qué es lo que en el nuevo sistema hace la importación suntuaria más rentable que en el pasado, ¿por qué hoy es más rentable importar un automóvil de lo que era hace dos o tres meses? No, señor Presidente y señores legisladores, no es que los productos suntuarios: licores, automóviles de lujo, perfumes etcétera, van a ser más rentables que los productos, los bienes de-

capital, y no va a ser esto así porque la importación en el país estará determinada fundamentalmente por la demanda de bienes y servicios y dicha demanda tendrá que ver a su vez con la política monetaria y la política fiscal. ¿Por qué bajo este nuevo sistema a alguien se le va a ocurrir, señor Presidente y señores legisladores importar tres mil Mercedes Benz, quién los va a comprar? ¿Por qué se le va a ocurrir a alguien, de acuerdo a lo que dice el doctor Maugé, importar ahora perfumes más que en el pasado, es que el nuevo sistema le cambia a la gente el deseo de consumo o su patrón de consumo? Es al revés, señor Presidente y señores legisladores, es absolutamente al revés, el nuevo sistema cambiario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum. Señores diputados, concedo un receso hasta mañana a las nueve de la mañana.....



El señor Presidente, declara en receso la sesión, a las 24h00

Sr. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL